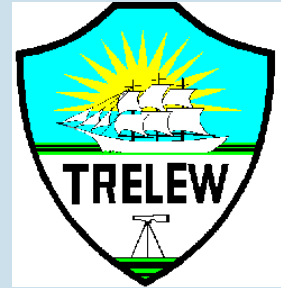


588

30 de noviembre
de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Dr. *EDUARDO J. MAZA*
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12368	Autorización fraccionamiento Manzana 126, Sector 1, Circunscripción 2
	Ordenanza N° 12369	Autorización fraccionamiento Manzana 45, Sector 1, Circunscripción 5
	Ordenanza N° 12370	Autorización fraccionamiento Manzana 121, Sector 6, Circunscripción 1
Pág. 3	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas
	Ordenanza N° 12373	Régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago
Pág. 5	Ordenanza N° 12374	Declaración ciudadana ilustre a Ermelinda Painequeo
Pág. 6	Ordenanza N° 12375	Cesión inmueble a la Asociación Cultural Patagónica "El Matrero"
	Ordenanza N° 12376	Adhesión a Ley Provincial I N° 586
Pág. 7	Ordenanza N° 12377	Modificación Ordenanza N° 12295 - ENTRETUR
	Ordenanza N° 12378	Adhesión a Ley Provincial I N° 193
Pág. 8	Ordenanza N° 12379	Autorización habilitación local de esparcimiento clase "D"
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12381	Ratificación convenio de permuta de inmuebles con el Gobierno de la Provincia.
Pág. 9	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12383	Obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en edificios públicos y privados
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12385	Aceptación veto parcial al Art. 2° de la Ordenanza N° 12342
Pág. 10	Ordenanza N° 12386	Autorización habilitación local de esparcimiento clase "C"
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deuda
Pág. 11	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12391	Creación Plan Municipal de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
Pág. 12	Ordenanza N° 12392	Autorización habilitación taller de chapa y pintura
	Ordenanza N° 12393	Declaración ciudadana ilustre a Amanda Amelia Paz de Zamora
Pág. 13	Ordenanza N° 12394	Autorización emprendimiento de agroturismo y recreación
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deuda
	Ordenanza N° 12397	Incremento Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
	Ordenanza N° 12398	Ratificación Contrato de Fideicomiso Fondo de Inversión Vial del Estado Chubut (FIVECH)
Pág. 22	Ordenanza N° 12400	Determinación circuitos aeróbicos
	Resolución N° 4214	Designación agentes en planta permanente
Pág. 24/48	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12368**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5728/15 mediante el cual se pretende Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el Fraccionamiento de la Manzana 126, Circunscripción 2, Sector 2, Partida Inmobiliaria N° 155505, que se tramita por Expediente de Mensura P-683-15, ante la Dirección General de Catastro e Informe Territorial de la Provincia.

La Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo se hace necesario encarar soluciones habitacionales y pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes; destinados a paliar su estado de emergencia habitacional, determinándose el dictado de una norma que autorice el Fraccionamiento presentado.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al Proyecto de Fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas, estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el fraccionamiento de la Manzana 126, del Sector 1, Circunscripción 2, Partida Inmobiliaria N° 155505, que se tramita por Expediente de Mensura P-683-15 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial, cuyas medidas y superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza en vigencia, a los fines de generar parcelas que tengan como mínimo 195,26 m2 de superficie, cuyo loteo será destinado a la construcción de viviendas de interés social, en un todo de acuerdo con el ANEXO 1 que se agrega, y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10877. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12369**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 8451/16 mediante el cual se pretende Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el Fraccionamiento de la Manzana 45, Circunscripción 5, Sector 1, que se tramita por Expediente de Mensura P-1075-14, ante la Dirección General de Catastro e Informe Territorial de la Provincia.

La Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo se hace necesario encarar soluciones habitacionales y pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes; destinados a paliar su estado de emergencia habitacional, determinándose el dictado de una norma que autorice el Fraccionamiento presentado.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al Proyecto de Fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas, estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el fraccionamiento de la Manzana 45, del Sector 1, Circunscripción 5, que se tramita por Expediente de Mensura P-1075-14 ante la Dirección General de Catastro e Informe Territorial, cuyas medidas y superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza en vigencia, a los fines de generar parcelas que tengan como mínimo 133,92 m2 de superficie, cuyo loteo será destinado a viviendas de interés social, construidas y a construir, en un todo de acuerdo con el ANEXO I que se agrega, pasando a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10876. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12370**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 3849/16, mediante el cual se pretende autorizar el Fraccionamiento de la Manzana 121, de la Circunscripción 2, Sector 2, que se tramita mediante Expediente P-247-15, presentado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial y cuyas medidas y superficies son inferiores a las estipuladas en la Ordenanza en vigencia.

La Ordenanza N° 11701, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo se hace necesario encarar soluciones habitacionales y pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes; destinados a paliar su estado de emergencia habitacional, determinándose el dictado de una norma que autorice el fraccionamiento presentado; a fin de regularizar la realidad existente en ese sector de nuestra ciudad.

Surge de las actuaciones analizadas que las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, aconsejan dar el visto favorable al proyecto de fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas estipuladas.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el Fraccionamiento de la Manzana 121, del Sector 6, Circunscripción 1, que se tramita mediante Expediente de Mensura P-247-15, ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia, cuyas medidas y

superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza en vigencia, a efectos de generar parcelas que tengan como mínimo 4,18 (cuatro con dieciocho) metros de frente y 196,50 m² (ciento noventa y seis, con cincuenta metros cuadrados) de superficie, al loteo destinado a construcción de viviendas sociales, en un todo de acuerdo con el Anexo I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10875. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12371

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0031281/0000 hasta la cuota nro. 10 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10879. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12372

ARTICULO 1ro.): CONDONAR la deuda que se mantiene con este municipio, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios de los Padrones N° 49455/0000, N° 149456/0000, N° 149457/0000, N° 149458/0000, N° 149459/0000, N° 149460/0000, N° 149461/0000, N° 149462/0000, N° 149463/0000, N° 149464/0000, N° 149465/0000, N° 149466/0000, N° 149467/0000, N° 149469/0000, N° 149470/0000, N° 149471/0000, N° 149472/0000, N° 149473/0000, N° 149474/0000, N° 149475/0000, N° 149476/0000, N° 149477/0000, N° 149478/0000, N° 149479/0000, N° 149480/0000, N° 149481/0000, N° 149482/0000, N° 149483/0000, N° 149484/0000, N° 149485/0000, N° 149486/0000, N° 149487/0000, N° 149488/0000, N° 149489/0000, N° 149490/0000 y N° 149491/0000; cuya titularidad corresponde a Paternoster Rodolfo Emilio, Castro Héctor Gabriel, Davies Olga Leonor y Castro Blanco José Carlos, por el período comprendido entre la Cuota N° 07° del año 2014 y hasta la Cuota N° 10° del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXIMIR del pago del impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a los Padrones identificados en el artículo anterior, desde la cuota 11 del año 2016 y hasta la finalización de la Obra de cloacas y agua comprometida en el Convenio ratificado por la Ordenanza N° 10143. ARTÍCULO 3ro.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10882. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12373

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal, las Ordenanzas 1664, 1797 y sus modificaciones y la 12202.

Considerando que las citadas normas legales establecen las pautas generales por las que se rigen los alquileres, servicios y tasas de uso de plataforma que recauda este municipio y los mecanismos legales necesarios para su modificación.

Que nuestro país ha pasado en los últimos meses por una situación de decaimiento de la actividad económica en términos reales, lo que produjo un alto nivel de endeudamiento y una pérdida de valor de la moneda que preocupa en todos los ámbitos.

Que es necesario alcanzar a ese grupo de concesionarios y locatarios de la Terminal de Ómnibus, brindándoles una posibilidad amplia para la regularización de deudas; donde se beneficie el mayor esfuerzo por su cumplimiento.

Que el objetivo central es normalizar las relaciones comerciales de los concesionarios y locatarios de la Terminal de Ómnibus pertenecientes a la Municipalidad de Trelew y generar pautas claras de funcionamiento que permitan que mensualmente las partes involucradas cumplan las obligaciones contractuales.

Que por todo lo expuesto, es oportuno el dictado de la siguiente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Establécese un régimen transitorio de regularización de deudas, a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable únicamente para la cancelación de los tributos, servicios, gravámenes y alquileres detallados en el artículo 49 de la presente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2do.): El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago en cuotas por cada obligación o tributo, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas a vencer serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto el anticipo que no contendrá intereses de financiación y podrá, a elección del contribuyente, ingresarse por un monto mayor.
- c) En todos los casos, deberán considerarse los recargos y/o accesorios desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la formalización del plan.
- d) El plan de pagos deberá ser suscripto por el titular o responsable del tributo que se pretende regularizar, o quien acredite suficientemente dicha calidad a satisfacción del municipio.
- e) Deben incluirse todos los períodos, conceptos, cuotas u obligaciones que se encontraren devengados al 30 de Septiembre de 2016, aunque su vencimiento fuera posterior.
- f) La Coordinación de Rentas Municipal será el organismo responsable de la Aplicación de la presente Ordenanza, como asimismo quien realizará la administración y control de los planes que se formalicen en cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
2. Firmar la conformidad del plan de facilidades de pagos.
3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
4. Abonar el anticipo del plan al momento de la suscripción.

TRIBUTOS INCLUIDOS - MÁXIMO DE CUOTAS

ARTICULO 4to.): Podrán incluirse bajo el presente régimen las obligaciones que a continuación se detallan; que en todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente.

En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial.

ALQUILERES en TERMINAL DE ÓMNIBUS:

Máximo de cuotas: 11 (la Secretaría de Hacienda, dadas las características del deudor, podrá extenderlo hasta 23 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 55%

De 1 a 5 cuotas 30%.

De 6 a 11 cuotas 15%.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 23 cuotas 0%.

SERVICIOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS:

Máximo de cuotas: 35

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 55%

De 1 a 5 cuotas 30%

De 6 a 11 cuotas 15%

De 12 a 35 cuotas 0%

TASA POR USO DE PLATAFORMA EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS:

Máximo de cuotas: 35 (la Secretaría de Hacienda, dadas las características del deudor, podrá extenderlo hasta 47 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 55 %.

De 1 a 5 cuotas 30 %.

De 6 a 11 cuotas 15%.

De 12 a 35 cuotas 0%.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 35 cuotas 0%.

Más de 35 cuotas 0,5%

TASA POR USO DE TERMINAL DE ÓMNIBUS:

Máximo de cuotas: 11 (la Secretaría de Hacienda, dadas las características del deudor, podrá extenderlo hasta 23 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 55%

De 1 a 5 cuotas 30%

De 6 a 11 cuotas 15%

Interés mensual de Financiación:

Hasta 23 cuotas 0%

MONTO DE LA CUOTA — INTERÉS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 5to.): El monto de cada cuota será calculado al momento de la generación del plan aplicando el sistema de amortización francés.

APROBACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 6to.): La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la presente Ordenanza y su Reglamentación.

No se dará curso a las solicitudes de facilidades de pago, salvo autorización expresa de la Coordinación de Rentas, en los siguientes casos:

- Cuando posea un plan vigente por el mismo tributo suscripto por aplicación de la presente Ordenanza.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

ARTÍCULO 7mo.): El ingreso del anticipo inicial y las cuotas siguientes, deberá efectuarse en cualquiera de los lugares de pagos habilitados por la Municipalidad de Trelew a tal fin.

Anticipo Inicial: al momento de la formalización del plan.

Cuotas siguientes: vencerán consecutivamente el día quince (15) de cada mes, o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable; a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota. En los casos que el contribuyente así lo solicite, podrá incluirse el importe de las cuotas en las liquidaciones mensuales de los tributos.

DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 8vo.): Apruébese la siguiente fórmula para la determinación de la cuota del plan de facilidades:

$$C = V \frac{i(1+i)^n - 1}{(1+i)^n - 1}$$

Donde C: Importe de cuota

V: (Importe Total Adeudado — Anticipo Inicial)

n: Anticipo Inicial más Numero de cuotas solicitadas.

i: Tasa de Interés de financiación mensual

MORA

ARTÍCULO 9no.): El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengarán por el período de mora, los recargos y/o accesorios establecidos en las Ordenanzas Vigentes.

CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA

ARTÍCULO 10mo.): Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando en un solo pago el monto de las cuotas pendientes, previa deducción del interés de financiación incluido en el valor de la cuota.

CADUCIDAD

ARTÍCULO 11ro.): La caducidad del plan de facilidades de pago del presente régimen implica la pérdida de los beneficios acordados y operará de pleno derecho y sin necesidad de mediar comunicación alguna por parte de la municipalidad, cuando se produzcan las causales que, en cada caso, se indican a continuación:

a) Falta de cancelación de 2 (dos) cuotas, consecutivas o alternadas.

b) Falta de cancelación dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al vencimiento de alguna de las cuotas. Asimismo, el mantenimiento y vigencia del plan de facilidades de cada tributo regularizado, quedará sujeto al pago en término de los conceptos que se generen mensualmente con posterioridad. Por lo expuesto, en los casos que se adeuden dos o más cuotas liquidadas por esos conceptos, se podrá realizar la caducidad del plan oportunamente concretarlo. La caducidad producida sobre el plan de pago facultará a la Secretaría de Hacienda a iniciar las acciones legales para el cobro por los periodos incluidos en el plan, sin más trámite.

CADUCIDAD — METODOLOGÍA

ARTÍCULO 12do.): A efectos de la caducidad del plan de pagos, deberá considerarse como crédito computable la sumatoria del anticipo inicial y las cuotas abonadas por el contribuyente, sin considerar los intereses de financiación; el importe resultante deberá detrarse del monto de deuda consolidado al momento de la realización del plan.

Cuando con el crédito mencionado anteriormente no se pueda cubrir la totalidad de un periodo incluido en el plan, deberá aplicarse la proporcionalidad al capital para calcular el saldo pendiente.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES

ARTÍCULO 13ro.): Los planes de facilidades formalizados hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, mantendrán su vigencia hasta que se cumplan las condiciones de caducidad establecidas en las normativas que le dieran origen o hasta la cancelación de los mismos; respetando los beneficios acordados; salvo que el contribuyente solicitare la caducidad del mismo y la incorporación al presente régimen.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14to.): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sobre los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, que no se encuentren previstos en la presente.

ARTÍCULO 15to.): El Sistema de Regulación de deudas establecido en la presente Ordenanza, estará vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 16to.): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, por el término máximo de 90 días, el presente sistema de regularización de deudas.

ARTÍCULO 17to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 18vo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPL~CHÍVESE.

27 OCT, 2016

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10888. PROMULGADA EL DÍA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12374

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Motiva este proyecto declarar como "Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Trelew" (Ordenanza Municipal N° 10582/08), a Ermelinda Painequeo en virtud de su vasta trayectoria reivindicando y peleando por los derechos de los pueblos originarios, especialmente, Tehuelches y Mapuches, recuperando y divulgando su cosmovisión, idioma y cultura.

Reconocida artesana y profesora de la ciudad de Trelew, fue premiada en múltiples ocasiones por su destreza en el hilado y tejido mapuche, siendo considerada "embajadora en el tejido del telar mapuche" recibiendo, incluso, el premio "Rueda de Plata" en el año 2011 en la provincia de Entre Ríos.

Sin embargo, es su constante lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios lo que la ha convertido en una de las máximas referentes de las distintas comunidades de la zona, promoviendo distintos aspectos de los valores culturales de sus ancestros como es el caso del arte mapuche, y que bien lo manifiesta el Equipo Nacional Pastoral Aborigen (Diócesis de Comodoro Rivadavia): "(...) como tantas veces ellas va trenzando hilos, para que aparezca un hermoso diseño, creamos importante que destacar en nuestra comunidad a personas valiosas, también le aporta belleza a la diversidad de pueblos y culturas que hacen la trama de nuestra ciudad".

En virtud de lo expresado, es interesante señalar que, desde fines de los años '80, Ermelinda viene trabajando en los barrios de la ciudad con vecinos cuyas raíces mapuches-tehuelches eran motivo de vergüenza siendo estigmatizados socialmente producto de un proceso histórico vinculado a la conformación del Estado-Nación donde ser originario en el entramado social, era sinónimo de "perezoso", "bárbaro" y "borracho"...algo que caló hondo en el imaginario colectivo. Sin embargo, desde los años '90 y gracias a personas como Ermelinda, se inició un trabajo de revalorización de la cultura originaria, reivindicando el uso de la lengua madre y cosmovisión de cada una de la cultura de los pueblos originarios. Un proceso lento y con muchas dificultades pero que ha logrado visibilizar, a nivel nacional, la organización de las comunidades originarias y sus reclamaciones territoriales, culturales y patrimoniales, entre otras.

Vale añadir que este proyecto surge por iniciativa del Partido Municipal "Por Trelew", quienes buscan empoderar a los vecinos y vecinas de la ciudad que aportan su trabajo, conocimiento y reivindicación de los derechos civiles.

A continuación se detallan los datos y la trayectoria de la Señora Ermelinda Painequeo:

- DNI: 4.161.704

-Fecha de Nacimiento: 23 de Enero de 1941

-Lugar de Nacimiento: Sierra Rosada (Chubut)

- Domicilio: Carlos Moyano 1661 (Barrio Planta de Gas — Trelew)

-Teléfonos: 0280-4435116 — Celular: 2804276809

·Lo que he aprendido de "laboreado", tejido, hilado, lo aprendí de niña de mi bisabuela, abuela y mamá que vivíamos en comunidad en la zona de Sierra Rosada.

·A los 20 años, al emigrar a la ciudad, me instalo con la familia en el Barrio La Laguna y luego en el actual domicilio del Barrio Planta de Gas.

·En 1986, creamos, con mujeres también venidas del campo, un grupo de artesanas llamado Ñuke Mapu, con la finalidad de recuperar los tejidos e hilados y reafirmar la identidad mapuche.

·Con el incentivo de las hermanas Franciscanas que vivían en el barrio, el grupo fue creciendo y se construyó un salón para trabajar, hacer reuniones, los acopios, etc. También se realizaron durante los años siguientes, más fuertemente hasta 1990, diversas exposiciones, muestras y se organizaron puestos de venta en la Terminal de Ómnibus, el Museo y la Plaza Central.

·En 1988, ingresó como profesora de telar Mapuche en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew.

·En defensa de la identidad Mapuche y el trabajo para difundirla integro el Equipo Nacional Pastoral Aborigen (ENDEPA).

·Desde 1994, he participado de los encuentros de Religión/Espiritualidad Mapuche, en la provincia de Neuquén, junto a otros pobladores mapuches de la zona urbana y del campo.

·Participé de espacios de Espiritualidad Indígena Latinoamericano en Santiago de Chile (Chile) y en Asunción (Paraguay).

·Participé en varias ediciones de la Feria Provincial de las Artesanías "Celestina Currumil" — Septiembre 2007 — Obras Seleccionadas Tapiz y Tapiz Lucutuem.

- He sido invitada a disertar en el 229 y 282 "Congreso Nacional del Hombre Argentino y su Cultura" (Cosquín, provincia de Córdoba — 2008/2014).
- Diversas participaciones en Muestras y Ferias en distintas localidades de la provincia de Chubut.
 - Invitada a participar en las siguientes ferias:
 - Feria Nacional de Maestros Artesanos — Dictado de Curso (Rosario - Santa Fe).
 - Feria de las Comunidades Indígenas (Santa Fe).
 - Feria Internacional de Artesanías — 22 Premio Telar Mapuche (Córdoba).
 - Fiesta del Poncho — Dictado de Curso y Exposición (Catamarca).
 - Invitada a la muestra "Pertenencia Chubut" del Fondo Nacional de las Artes - Mayo 2009.
- Anualmente participó de las siguientes ferias, entre los meses de enero y marzo:
 - Feria Nacional de Artesana y Arte Popular y Festival Nacional del Folklore (Cosquín — Córdoba).
 - Fiesta Nacional de la Artesanía (Colón — Entre Ríos).
- Encuentro Nacional de Artesanías — Dictado de Curso (Capitán Sarmiento Buenos Aires).
- Premios Destacados:
 - 19 Rubro Textil Telar Mapuche — 399 Feria Nacional de Artesanías y Arte Popular y 45° Festival Nacional del Folklore (Cosquín — Córdoba 2005).
 - Premio a la "Trayectoria" — Fondo Nacional de las Artes (noviembre 2009).
 - Premio "Rueca de Plata" — Fiesta Nacional de la Artesanía (Colón — Entre Ríos, febrero 2011).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLARESE como CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE TRELEW a la Señora ERMELINDA PAINEQUEO, D.N.I. 4.161.704, por su tarea indeclinable promoviendo la revalorización de la cultura y la idiosincrasia del Pueblo Mapuche -Tehuelche.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10887. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12375

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6958/15 mediante el cual se pretende Ceder en Uso y Goce, a la Asociación Cultural Patagónica "El Matrero", un terreno para la construcción de la Sede propia.

La mencionada Institución, la cual cuenta con Personería Jurídica N° 3480, realiza permanentemente trabajo de contención social a niños, jóvenes y adultos, organizando Talleres Artísticos, Capacitaciones, Difusión y Prácticas del Folklore Argentino, en pos de la defensa de nuestra identidad Nacional y dirigido a la comunidad en general.

El Municipio dispone de una superficie de 350,02 m2, ubicada en parte de la Manzana 21, Circunscripción 1, Sector 12, entre las calles Sargento Cabral, Juan Manuel de Rosas, Patagonia y Fuerte Viejo, lindante con el lote cedido a la Asociación de Eisteddfod, con lo cual una vez consolidadas y en funcionamiento ambas Asociaciones, se pretende desde este Municipio, promover la revalorización y afianzamiento de lazos de hermandad entre las distintas culturales de nuestra Provincia.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable a Ceder en Uso y Goce a la entidad solicitante el inmueble objeto de la presente, lo cual redundará en beneficio de nuestra comunidad.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del dominio público una superficie de 350,02 m2 de parte de la Manzana 21, Circunscripción 1, Sector 12, ubicada entre las calles Sargento Cabral, Juan Manuel de Rosas, Patagonia y Fuerte Viejo, en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): CEDER en Uso y Goce a la Asociación Cultural Patagónica "EL MATRERO", Personería Jurídica N° 3480, el inmueble identificado en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR la presente Cesión en Uso y Goce a la entidad de mención, a la presentación de la documentación técnica de obra, dentro de los seis (6) meses, y para la finalización de la obra un plazo de dos (2) años, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Cultural "El Matrero".

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10889. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12376

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que con fecha 11 de agosto de 2016, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a través de la Ley I N° 586 ha sancionado un marco normativo regulador para las personas que sean electrodependientes.

Respondiendo a un sano criterio social los legisladores de la provincia han advertido las situaciones y los padecimientos que son objeto por parte de los afectados.

Que la salud y la calidad de vida de las personas que se encuentran afectadas por tales problemáticas, no pueden escapar el ámbito de la ciudad de Trelew, por ello es necesario y primordial actuar de manera mancomunada entre los diferentes poderes legislativos que convienen en el ámbito provincial y municipal.

Que es necesario velar por la salud de nuestros ciudadanos, como lo es en este caso de los llamados pacientes electro-dependientes, que están sometidos directamente al suministro eléctrico para asegurar una calidad de vida, lo que justifica más que razonablemente que los mismos estén exentos del pago del consumo eléctrico.

Que son ellos los que necesitan permanentemente de equipamiento o infraestructura especial que amerite contar con servicio eléctrico estable y constante que garanticen su vida.

Que los mismos deben estar amparados por el Estado, más aún cuando hay leyes vigentes. Por lo expuesto y en plena concordancia con el criterio adoptado por la Legislatura de la Provincia, vemos imperiosa la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 1 N° 586, solicitando el acompañamiento de los pares para tal cometido.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial I N° 586 de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10893. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12377

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 2 de Julio del corriente año se sancionó la Ordenanza N° 12.295 que regula el funcionamiento del ENTRETUR.

La misma tuvo como objetivo la creación del Bureau de Eventos y Congresos que funciona dentro de la estructura del ENTRETUR y posibilitó al Ente administrar o coadministrar en conjunto con la Municipalidad o la Provincia recursos y productos turísticos.

La Ordenanza N° 12.295 se aprobó con el voto afirmativo de todos los partidos políticos representados en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew y con el apoyo del Ejecutivo Municipal, como así también de las dos entidades empresarias que integran el Ente mixto.

A la fecha estos objetivos se han cumplimentado exitosamente, realizándose un intenso trabajo de apoyo a los congresos de geografía y de supervisores de educación media, entre otros, y la realización de Magírica, 1° Evento Gastronómico de Trelew junto a distintas áreas de la Municipalidad.

También se firmó un convenio de co-administración de "Punta Tombo" con el Ministerio de Turismo de la Provincia.

Este convenio firmado y el funcionamiento habitual del Ente hacen muy conveniente el cambio de fecha de cierre del balance al 30 de Junio, teniendo en cuenta que la temporada en la "Pingüinera Punta Tombo" se desarrolla de Septiembre a Abril.

Por otra parte en el Artículo 26to.) se menciona por error la Ordenanza de Contabilidad N° 6870 que se contrapone al espíritu de autarquía, siendo necesario modificar el párrafo en cuestión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 26to.) de la Ordenanza N° 12.295 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 26to.): El Ente llevará adelante su gestión financiera, patrimonial y contable de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza, el Reglamento Interno que apruebe su Directorio con este fin y las normas dispuestas por el Tribunal de Cuentas Municipal, respecto de las rendiciones de cuenta, sin perjuicio de las auditorías que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

El Ejercicio Social finaliza el 30 de Junio de cada año. El año en curso finalizará el 31 de Diciembre como estipula la Ordenanza N° 12.295/16 y el próximo año se hará un balance, por única vez, de 6 meses desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio. A tal fecha, los Directores deberán confeccionar un Inventario y Balance General para establecer las ganancias y las pérdidas, el que pondrá a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades representadas, con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10891. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12378

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta que los derechos de los adultos mayores están detallados en el Artículo 29° de la Constitución Provincial y en la Ley Provincial I — N2 193 de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD.

Que es deber del Municipio, garantizar y proteger los derechos de los adultos mayores promoviendo la integración en la familia y sociedad, asegurando la promoción y protección de la tercera edad.

Y deber de la familia, la sociedad y el Estado asegurar a las personas mayores el respeto y realización de los derechos referentes a la atención de su salud física y psíquica, la permanencia en la familia, su adecuada nutrición, vestimenta digna, la vivienda adecuada, el esparcimiento, la participación e integración en la sociedad, acceso a la educación formal y no formal, acceso al trabajo terapéutico, reconocimiento a su labor, previsión social, la no discriminación y la dignidad.

Que el instrumento jurídico tiene como objeto preservar los derechos, promover la integración activa en la familia y la comunidad, asegurando una vejez con bienestar físico, psicológico y conocimiento, erradicando todas las formas de discriminación y violencia. Por lo que el Municipio impulsará un espacio de participación e integración de la Tercera Edad mediante la creación del Consejo de Adultos Mayores.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial I — N° 193 del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10892. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12379**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de Referencia, la Contribuyente Olguín Perisse, Agustina, D.N.I. N° 37.860.582, solicita que se la exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12, para poder utilizar el Local denominado "LA NONA", como local de esparcimiento Clase "D", ubicado en la Calle María Humphreys N° 663, de Trelew.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se la exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 (uso de suelo).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE a la Contribuyente Olguín Perisse, Agustina, D.N.I. N° 37.860.582, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, para poder habilitar el Local ubicado Calle María Humphreys N° 663, como local de Esparcimiento Clase "D".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10890. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12380

ARTICULO 1ro.): CONDONAR la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el período comprendido entre la cuota 4 del año 2014 hasta la cuota nro. 9 del año 2016 inclusive, correspondiente al inmueble identificado con el padrón nro. 117774/000, propiedad de la Sra. Mónica Mariela Noemí Roca.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10897. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12381**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N2 5014/16, mediante el cual se tramita una Permuta de Inmuebles entre este municipio y el Gobierno de la Provincia del Chubut.

Por el mencionado Convenio, LA MUNICIPALIDAD transfiere a LA PROVINCIA, el inmueble identificado como: Circunscripción 4, Sector 1 Macizo 9, Parcela 9, Padrón N2 145.218, registrado al Tomo 238 — Folio 58, compuesto de una superficie de 4.875,08 m2, a nombre de la Municipalidad de Trelew y en contraprestación LA PROVINCIA, a través del Ministerio de la Producción transfiere a la Municipalidad, los inmuebles identificados como 1) Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 6, Padrón Inmobiliario N° 0016828 y 2) Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 8, Padrón Inmobiliario N° 0016832, compuestos de una superficie aproximada de 12.000,00 m2 cada uno, ambos a nombre de la Provincia del Chubut.

La permuta de los inmuebles precedentemente mencionados quedara condicionada a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio de Permuta suscripto oportunamente y que es objeto de la presente Ordenanza de Ratificación.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a fin de RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Permuta de Inmuebles, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO DE PERMUTA DE INMUEBLES, celebrado entre la Municipalidad de Trelew, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. ADRIAN MADERNA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Mario Das Neves, en adelante "LA PROVINCIA" y por el cual se permutan los siguientes inmuebles: LA MUNICIPALIDAD transfiere a LA PROVINCIA, el inmueble identificado como: Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 9, Parcela 9, Padrón N° 145.218, registrado al Tomo 238 — Folio 58, compuesto de una superficie de 4.875,08 m2, a nombre de la Municipalidad de Trelew y en contraprestación LA PROVINCIA, a través del Ministerio de la Producción transfiere a LA MUNICIPALIDAD, los inmuebles identificados como 1) Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 6, Padrón Inmobiliario N° 0016828 y 2) Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 8, Padrón Inmobiliario N° 0016832, compuestos de una superficie aproximada de 12.000,00 m2 cada uno, ambos a nombre de la Provincia del Chubut, el que se integra a la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10894. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONVENIO DE PERMUTA DE INMUEBLES

Entre los abajo firmantes, por una parte la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Dn. Mario DAS NEVES y el Ministro de la Producción, Dn. Hernán ALONSO, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Adrián Darío MADERNA y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ezio CATTANEO por la otra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y en conjunto LAS PARTES; convienen en celebrar el presente Convenio de Permuta de tierras, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de la Producción, transfiere a título de PERMUTA a LA MUNICIPALIDAD, la cual acepta, dos (2) predios de 12.000 m2 cada uno, ubicados en el Parque Industrial Trelew, a saber: 1) Circ. 4 — Sector 1 — Mzo. 6 — Padrón 0016828, registrado al Tomo 238 — Folio 58 a nombre de la Provincia del Chubut, y 2) Circ. 4 — Sector 1 — Mzo. 8 — Padrón N° 0016832 registrado al Tomo 238 — Folio 58 a nombre de la Provincia del Chubut.

SEGUNDA: Como contraprestación LA MUNICIPALIDAD, transfiere a LA PROVINCIA un predio de una superficie de 4.875,08m2 ubicados en el Parque Industrial Trelew, identificado como Circ. 4 Sector 1— Parcela 9 — Mzo 9 — Padrón N° 0145218, registrado al Tomo 238 — Folio 58 a nombre de la Municipalidad de Trelew, Ordenanza 11745/12.

TERCERA: En este mismo acto, LAS PARTES hacen entrega recíprocamente de la posesión de las fracciones objeto de la permuta, que reciben de plena conformidad. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan las tierras quedan, a partir de la fecha de

la firma del presente convenio, a cargo de la parte que corresponda.

CUARTA: Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, LA PROVINCIA constituye domicilio en la calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, ambas de la Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad firman LAS PARTES cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 18 días del mes de agosto de 2016.

ORDENANZA N° 12382

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0117394/0000 hasta la cuota nro. 10 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10898. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12383

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que el cambio de paradigma establece la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y ello se evidencia en las cuestiones mínimas de la vida familiar, por lo que el padre también comparte la rutina de crianza de sus hijos disfrutando salidas a solas con los más pequeños.

Que cada vez son más las madres que tienen una larga jornada laboral y los hijos quedan al cuidado de sus padres.

Que no siempre el niño cuenta con la figura femenina en el seno de la constitución familiar tomando en cuenta que existe el matrimonio igualitario; padres que no son pareja ni conviven; el abandono del hogar y la familia por parte de la madre; y el fallecimiento de la mamá en el parto y/o durante la primera infancia, entre otras situaciones que obligan al padre a desempeñar el rol que cultural y socialmente estaba asignado a la mamá.

Que distintas ciudades de nuestro país y el mundo están adaptando su legislación para aggiornarse y dar respuestas a las necesidades de la sociedad actual.

Que la sola existencia de un cambiador de bebés en un baño masculino en ámbitos de esparcimiento o de trámites obligatorios y formales les otorgará igualdad de posibilidades a las madres y padres.

Que contar con la posibilidad de acceder a cambiadores en los baños de los shoppings y edificios públicos de grandes superficies mejorará de forma significativa el confort de las madres y padres que transitan el lugar junto a sus niños.

Que con la sola instalación de un cambiador para bebés en baños públicos, una herramienta sencilla, de bajo presupuesto y fácil de colocar, se logra un gran avance en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en al menos uno de los sanitarios masculinos y al menos uno de los sanitarios femeninos, sean estos edificios públicos o privados.

ARTÍCULO 2do.): Entiéndase por edificio de uso público a todo edificio o parte de él, en el cual las personas puedan congregarse para propósitos cívicos, administrativos, políticos, educativos, religiosos o diversos. También aquellos en los cuales se encuentran hospedadas personas para recibir cuidados o tratamientos médicos, caridad, auxilios, o bien donde son mantenidas o detenidas personas por razones de deberes públicos o cívicos, o para propósitos correccionales.

ARTÍCULO 3ro.): Quedan alcanzados en la obligatoriedad de tener cambiadores los centros comerciales y grandes superficies que superen la capacidad de 500 personas o en donde exista una permanente circulación de personas.

ARTÍCULO 4to.): Determinase que las características y tamaño de los cambiadores quedarán sujetas a cada uno de los Organismos, Instituciones y/o empresas responsables del espacio. Asimismo deberán respetar las condiciones de seguridad e higiene, tomando en cuenta que los soportes a instalar deberán soportar el peso y talla de niños de hasta 24 meses.

En cuanto a las condiciones de higiene se requiere de un dispenser de alcohol en gel y cesto de residuos.

ARTÍCULO 5to.): La Municipalidad de Trelew, a través del área de Inspección, será la encargada de controlar la puesta en funcionamiento y la prestación del servicio que garantizará la existencia de cambiadores para bebés tanto en baños femeninos como masculinos. Quienes no adhieran a lo establecido por la ordenanza serán pasibles de multa y el monto será determinado por el DEM.

ARTÍCULO 6to.): Los centros comerciales, Organismos Públicos y distintos edificios alcanzados por la ordenanza, tendrán un plazo de 90 días a partir de la fecha de promulgación de la presente normativa para disponer de los cambiadores de bebés en al menos un baño femenino y un baño masculino.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10895. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12384

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a la Asociación de bomberos Voluntarios de Trelew, Padrón N° 0017848 Nomenclatura 0004-001B, ubicado en Avda. Rawson N° 1375 y cuartel sur Padrón N° 0065017/0000 Nomenclatura C120-0099-001 con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas y Rivadavia, ambas hasta la cuota N° 4 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dichos padrones hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10795. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12385

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el día 8 de Septiembre de 2016 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 12.342 mediante la cual se designó "Francisco Miguel Falcón" a la calle ubicada en la Circunscripción 2, Sector 9, Chacra 2, entre las Manzanas 6 y 12. Asimismo la Ordenanza rechazó a través de su Artículo r la Resolución Ad Referéndum N2 185/15 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Intendente, Adrián Maderna, el día 22 de Septiembre del corriente año, haciendo uso de la facultad que le otorga el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal mediante la Resolución No 3546/16, vetó el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza. El fundamento del veto parcial radica en que la Resolución No 185/15 del Departamento Ejecutivo Municipal no fue ratificada en tiempo oportuno y por lo tanto la misma quedaría sin efecto, por lo que es innecesario que los Concejales la rechacen.

Que el Intendente remitió al Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre de 2016 la Resolución N2 3546/16 a través de la cual formuló el veto mencionado, el que se trató en la Comisión de Asuntos Legales y fue aceptado por los Señores Concejales, adhiriendo a los fundamentos esgrimidos en el dictamen N° 186/2016 de la Coordinación de Asesoría Legal del Municipio en el Expediente N° 24.903/16.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR el veto parcial que efectuó el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 3546/16 al Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.342, sancionada por este Cuerpo el día 8 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10903. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 3546 DE FECHA 22-9-16

VISTO:

E1 expediente N° 24903/15 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada bajo el N° 10.857, mediante la cual se pretende designar como "Francisco Miguel FALCON", a la calle y su proyección, ubicada en la actual circunscripción 2, sector 9, chacra 2, entre las manzanas 6 y 12, de acuerdo al anexo 1, de nuestra ciudad;

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo comparte la opinión obrante a fs. 10, emitida por la Coordinación de Asesoría Legal;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por lo expuesto corresponde vetar el artículo 2 de la Ordenanza sancionada bajo el N° 10857;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- VETAR el artículo 2 de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 10.857, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.-Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, - ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 12386

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de Referencia, el Contribuyente Olguín, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 20.541.776, en carácter de Socio Gerente de la Firma "Petacas Eventos S.R.L.", con domicilio legal en Pellegrini Norte N° 6, solicita la excepción del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12, para poder utilizar el Local denominado "TOTORAS", como local de esparcimiento Clase "C", ubicado en Chacra N° 95, Padrón Inmobiliario N° 22594-000-4.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 (uso de suelo).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al Contribuyente Olguín, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 20.541.776, Socio Gerente de la Firma "Petacas Eventos S.R.L.", del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, para poder habilitar y utilizar el Local ubicado en Chacra N° 95, Padrón Inmobiliario N° 22594-000-4., como local de Esparcimiento Clase "C".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10896. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12388

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0021470/0000 hasta la cuota nro. 10 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10900. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12389

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0023747/0000 hasta la cuota nro. 10 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10901. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12390

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0031186/0000 hasta la cuota nro. 10 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE OCTUBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10899. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12391**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Si bien en nuestra ciudad existen algunos centros que están trabajando en el acopio, desarme y reuso de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la mayor parte de los mismos se desechan como residuos sólidos urbanos sin ningún tipo de tratamiento y sin tener en cuenta la peligrosidad y contaminación que los mismos producen.

En el año 2010, se trató y aprobó en el Senado de la Nación el Expediente S- 934/2010 que establecía los presupuestos mínimos de protección ambiental, en los términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, para la gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en todo el territorio de la Nación. Sin embargo, este proyecto pasó a la Cámara de Diputados con media sanción del Senado y quedó pendiente de tratamiento en dicha Cámara.

No obstante, en nuestro país se ha seguido trabajando en la problemática, como antecedentes, de quienes ya han trabajado en la reutilización de RAEE podemos citar el Municipio de San Nicolás y entidades como la Cooperativa La Toma Del Sur, de Avellaneda; proyecto E-Basura; Fundación Equidad, C.A.B.A, llevado adelante por la Universidad de La Plata, entre otros.

En el año 2012, nuestro municipio adhirió a la LEY XI N° 56 que crea el programa de Reciclado de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos por la iniciativa de la concejal Estela Hernández.

Este proyecto que presentamos tiene como principal objetivo dar cumplimiento a lo establecido por la ley citada, creando para ello un Plan Municipal de manejo sustentable de residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos dedicado a la regulación, reutilización, disposición final o reciclaje de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos). Es decir, que los mismos puedan ser almacenados especialmente y reutilizados con fines sociales y educativos, de esta manera no sólo cumple con los parámetros de la ley provincial sino que la complementa agregando el concepto de "destino final de los mismos".

Para lograrlo se deberá contar con instalaciones dedicadas exclusivamente a tal fin y consideramos que el municipio deberá trabajar en conjunto con los centros que ya están funcionando como el de la Ex EMAL, y las instituciones que al momento de aprobarse la ordenanza se encuentren trabajando con este tipo de materiales, o aquellos que acrediten con las herramientas y los conocimientos para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RAEE.

Por otra parte se deberán realizar campañas de información y concientización de la población, como así también talleres de educación ambiental en las escuelas, continuando con lo que ya viene haciendo el área de educación ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.

El proyecto permitiría el acceso a las TICS a aquellas personas o a la comunidad general, integrando en una gran cadena productiva a toda la comunidad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CREASE el Plan Municipal de Gestión residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dedicado a la regulación, reducción, reutilización, disposición final y reciclaje de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos).

ARTÍCULO 2do.): Son objetivos de la presente ordenanza:

- 2.1) Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley XI N° 56 a la cual adherimos mediante ordenanza N° 11735 del año 2012.
- 2.2) Proteger el ambiente y preservarlo de la contaminación generada por el RAEE.
- 2.3) Promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RAEE.
- 2.4) Fortalecer los centros de recuperación y valorización de RAEE.
- 2.5) Fomentar la recuperación de RAEE y su introducción al circuito productivo.
- 2.6) Integrar a toda la comunidad en la cadena productiva que generaría la reutilización de los RAEE.
- 2.7) Capacitar en materia de TICS a distintos sectores sociales.

ARTICULO 3ro.): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios correspondientes con el gobierno provincial y universidades, escuelas técnicas y ONG para llevar a cabo el proyecto.

ARTICULO 4to.): La autoridad de aplicación determina:

- a) Lugar de construcción de Centros de Reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RAEE. Asimismo, determinará las condiciones básicas de dicho sitio.
- b) Recuperación: como se recolectan los rezagos informáticos, los rezagos de telecomunicaciones, celulares en desuso, baterías, accesorios, televisores, monitores, etc.
- c) Acopio, almacenamiento y disposición final: estimación de la cantidad de RAEE a acopiar y almacenar. Calcular la utilidad de los componentes y materiales, separación y clasificación de RAEE, la colocación de contenedores, testeo de componentes a utilizar etc. La Municipalidad de Trelew establecerá un lugar físico, que deberá contar con todas las especificaciones técnicas adecuadas para el tratamiento y/o almacenamiento de los RAEE. La habilitación de centros de disposición final, plantas de tratamiento o de estaciones de transferencia quedará sujeta a la normativa vigente, debiendo contemplar específicamente el Estudio de Impacto Ambiental, la ejecución de un Plan de Monitoreo, Vigilancia y control de las principales variables ambientales durante las distintas etapas.
- d) Transporte: Como transportaran los RAEE para que no contaminen el ambiente.
- e) Reutilización y reciclado: En la modalidad de taller escuela se llevarán a cabo tareas como ser, reparación, reciclado y puesta en marcha de equipos informativos y capacitación.
- f) Tratamiento: Los RAEEs que ya no pueden reciclarse ni rehusarse, deben tener un trato especial para no dañar el medio ambiente.
- g) Reinserción del producto a la comunidad, de qué manera se llevará a cabo el reacondicionamiento de los electrónicos en desuso que serán donados a Escuelas Rurales, Comedores, Hogares de Ancianos, Unidades Carcelarias, etc.

ARTICULO 5to.): La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Trelew u organismo que lo reemplace en el futuro.

ARTICULO 6to.): El Departamento Ejecutivo facilitaría el acceso a las tecnologías disponibles para los RAEE que no puedan ser tratados destinándolos a un sitio de disposición final habilitado por el mismo.

ARTICULO 7mo.): La autoridad de aplicación establecerá un cronograma estableciendo las campañas de recolección de RAEE municipales e informando el sitio de acopio asignado por la misma.

CAMPANAS DE CONCIENTIZACIÓN

ARTICULO 8vo.): A los efectos de informar a la población sobre los beneficios de este plan y como se desarrollará el mismo, se organizarán charlas informativas en escuelas y organismos públicos; Actividades recreativas y educativas y publicaciones en me-

dios masivos de comunicación, las que serán llevadas a cabo en conjunto por todos aquellos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales interesados en la gestión de RAEE.

ARTÍCULO 9no.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá Implementar un programa permanente de educación ambiental en materia de RAEE. El mismo estará realizado por personas capacitadas y dirigido a todos los generadores, hogares, comercios e instituciones entre otros. El programa informará sobre la minimización, selección, clasificación, reutilización y reciclado.

ARTÍCULO 10o.): Prohíbese la eliminación de RAEE como residuos sólidos urbanos en lugares no autorizados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal generará incentivos para las empresas o centros que generan insumos o productos obtenidos de la reutilización y/o reciclado, a los efectos de generación de empleo para jóvenes y adultos en el futuro.

ARTÍCULO 12do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10906. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12392

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, el contribuyente López Néstor Miguel DNI 23.998.796, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12 para poder habilitar un Taller de Chapa y Pintura en una zona "R2b", dicho inmueble se encuentra en chacra 119, Manzana 11, Lote 2, Padrón N° 6751.

El alquiler de dicho inmueble es la fuente de ingreso del Sr. Jones Vivian (jubilado) y además este emprendimiento generaría fuentes de trabajo, por lo menos para 5 personas, el inmueble se encuentra lindero a un terreno baldío.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo, para poder emprender su negocio de Taller de Chapa y Pintura.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚESE al contribuyente López Néstor Miguel, DNI: 23.998.796 del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 11701/12, la cual reglamenta el Uso del Suelo en zona R2b, para la instalación de un Taller de Chapa y Pintura en el inmueble ubicado en Chacra 119, Manzana 11, Lote 2 Padrón N° 6751, ubicado en calle Love Parry entre Urquiza y Alem.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10910. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12393

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La historia cuenta que un grupo de docente en 1933 se nuclea bajo el nombre de "Liga del Sur" y decide la creación de una biblioteca popular, lo que finalmente se logra el 08 de Julio de 1934 (en adhesión al cincuentenario de la Ley 1420 de Educación). La primera comisión estaba integrada por Segundo Fernández en la presidencia de dicha institución. La entidad contaba en sus inicios con 300 volúmenes, alcanzando una cantidad de 10500 libros en el año 1970, década en la que es designada como rescuable de la biblioteca la Sra. Amanda Amelia Paz de Zamora.

Amanda quien había tenido sus comienzos en la biblioteca de la Universidad y frente al clima turbulento de la época que se daba en estos ámbitos, decide renunciar. Tiempo después en el año 1974 el Sr. Raggo, presidente de la Comisión de la Liga del Sur y amigo de su padre, le solicita que comience a trabajar en lo que luego se conformaría como la biblioteca Popular Agustín Álvarez, sito en aquellos años en la calle San Martín 330.

Siendo una firme promotora incentivó desde un inicio el amor por la lectura, el cuidado y placer por los libros como fuente principal de sabiduría, creatividad e imaginación. De esta manera y a lo largo de décadas Amanda batalló desde su hacer diario, por rescatar a niños y jóvenes de nuestra comunidad a través de los libros.

Nacida y criada en nuestra ciudad, llevó adelante un trabajo comprometido dentro de la reconocida biblioteca popular, sistematizando la colección de libros del escritor Alejandro Vignati, la cual se encuentra conformada por 8000 volúmenes, con un fuerte valor histórico.

Amanda Amelia Paz, se encuentra casada con Víctor Antonio Zamora, reconocido Contador de nuestra ciudad y colaborador en la redacción de la Carta Orgánica de Trelew. Con él tiene tres hijos, María Verónica, María Victoria y Guillermo Manuel, todos oriundos de nuestra comunidad.

Que a sus 71 años y próxima a cumplir un nuevo aniversario de vida, consideramos oportuno y merecedora de destacarla en su trayectoria como referente en el ámbito educativo y social, frente al relevante trabajo desempeñado durante todos estos años, con dedicación y amor en una tarea casi silenciosa y en permanente contacto con todos aquellos niños y jóvenes que en determinado momento han transitado por los pasillos y salones de la reconocida Biblioteca Popular Agustín Álvarez.

Que declararla como Ciudadana Ilustre sería resaltar en la persona de Amanda Amelia Paz de Zamora a aquellos vecinos de nuestra comunidad que llevaron y llevan adelante una tarea significativa y multiplicadora de un saber fundamentado en la lectura y el amor a los libros, un claro ejemplo de vida, digno de ser imitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLÁRESE Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Trelew a la Señora Amanda Amelia Paz de Zamora por ser una referente en el ámbito social Educativo, gracias a su comprometida labor a nivel local, en la Biblioteca Agustín Álvarez.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10907. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12394**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, el contribuyente José Luis Pasutti, DNI 10.282.344, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12, que reglamenta el Uso de Suelo.

Que el Proyecto es de Agroturismo y Recreación y se propone llevar adelante en la Parcela 10 de la Chacra 27 del ejido de la Municipalidad de Trelew, no siendo necesario subdividir el inmueble ya que la unidad de este es esencial para el desarrollo de dicho Proyecto.

Que la tierra donde se construirán las instalaciones fueron recuperadas de un estado de total abandono, y después de siete años de trabajo, se pudo mejorar notablemente el ambiente, sin embargo la tierra es salina, en algunos espacios fuertemente salina y arcillosa por lo que la permeabilidad en extracto de saturación es lenta, el agua que está debajo de la tierra, también es salina por lo que impide usarla para riego, en el Expediente se acompañan los Informes de I.N.T.A.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al contribuyente JOSÉ LUIS PASUTTI, DNI. 10.282.344 del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, para poder iniciar un emprendimiento de Agroturismo y Recreación ubicado en la Parcela 10 de la Chacra 27, de esta ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10911. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12395

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0017389/0000 hasta la cuota nro. 11 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10913. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12396

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 16064/0000 hasta la cuota nro. 11 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10912. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12397**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° 25.181/15 del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.016 y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.016 en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a N° 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do): FIJAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.264.626.032,72), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a N° 2 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro. : ESTIMAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2016 en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.264.626.032,72), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 3 a N2 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO NÚMERO: 10904. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12398**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 9182/16, mediante el cual se tramita la Ratificación del Contrato de Fideicomiso para el Fondo de Inversión Vial.

Por el mencionado Contrato rubricado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, la Municipalidad de Trelew y el Banco de la Provincia Chubut S.A. se han determinado las pautas generales para la constitución del mencionado Fondo.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a fin de RATIFICAR en todos sus términos el instrumento legal de marras.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO CHUBUT (FIVECH), suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, Municipalidad de Trelew y Banco de la Provincia del Chubut S.A.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10905. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO CHUBUT Y MUNICIPALIDAD DE TRELAW (FIVECHMT)

Este Contrato de Fideicomiso se celebra en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de 2016, entre: La MUNICIPALIDAD de TRELAW — CUIT N°30-99922306-7, representada en este acto por su Intendente Sr Adrián MADERNA, actuando en su carácter de Fiduciante y Fideicomisario (en adelante el "Fiduciante" o la "Municipalidad" indistintamente), que acepta tal condición tal como lo establece el Artículo 1681 del CCyCN y

El BANCO del CHUBUT S.A., representada en este acto por su Presidente el Sr. Julio Ramírez, DNI N°13.746.802, actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario y no a título personal (en adelante el "Fiduciario"; y conjuntamente con el Fiduciante, "Las Partes").

CONSIDERANDO:

A. Que la Municipalidad de TRELAW ha firmado el CONVENIO MARCO para la INTEGRACION DEL FIVECH, en conjunto con el Gobierno Provincial y el Banco del Chubut S.A., donde se establecen las pautas generales para la constitución del mencionado Fondo.

B. Que el Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad de TRELAW deberá ratificar por Ordenanza N° el mencionado CONVENIO MARCO para la INTEGRACION DEL FIVECH.

C. Que la Municipalidad ha decidido constituir un fondo especial, denominado FONDO DE INVERSIÓN VIAL del ESTADO CHUBUT y Municipalidad de Trelew (FIVECHMT) destinado a realizar obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana de la ciudad, el cual también deberá ser ratificado en todos sus términos por Ordenanza Municipal del Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad.

D. Que el Poder Ejecutivo Municipal ha propuesto al Banco del Chubut S.A. participar en el mencionado Fideicomiso como Fiduciario.

E. Que el Banco del Chubut S.A. fue creado por la Ley N° 34 de la Provincia del Chubut, sancionada el 18 de septiembre de 1958 y promulgada el 29 del mismo mes y año, bajo la denominación Banco de la Provincia del Chubut. La Ley N° 34 definió al Banco de la Provincia del Chubut "como una entidad autárquica provincial de carácter financiero", sujeta al régimen legal de entidades financieras, con capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus cometidos. Posteriormente, en virtud de la Ley Provincial II N°26 de la Provincia del Chubut, el Banco de la Provincia del Chubut se transformó en una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, de derecho privado, regida por las normas de los artículos 308 a 314 de la Ley 19.550, cambiando su denominación social a la actual Banco del Chubut S.A., y siendo continuador del Banco de la Provincia del Chubut en todos sus derechos y obligaciones;

F. Que el Banco del Chubut S.A. tiene por objeto actuar como Banco Comercial, realizando todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas por las leyes que rigen la actividad financiera, incluida la actividad como Fiduciario;

G. Que el Banco del Chubut S.A., ha manifestado su interés en actuar como Fiduciario del fondo anteriormente mencionado habiendo su Directorio resuelto en su reunión de fecha de de 2016 su participación como Fiduciario del "Fondo de Inversión Vial del ESTADO CHUBUT. (FIVECH)";

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. INTERPRETACIÓN.

a) Definiciones:

Los términos que a continuación se definen, sean éstos en plural o singular, tendrán el significado indicado en esta cláusula.

"Agentes": son las personas físicas a las que el Fiduciario faculte para realizar los actos comprendidos en el presente contrato y los que resulten de su ejecución.

"Agente Coordinador": la persona designada por el Gobierno Provincial según la Cláusula Quinta del CONVENIO MARCO para la INTEGRACION DEL FIVECH que tendrá la función de actuar como nexo entre el Fiduciario y el Municipio

"Aportes": Son los bienes o sumas de dinero que ingresen al Fideicomiso y se componen de: a) el total de lo recaudado que ingrese a la Municipalidad en concepto de cobro de obras de pavimento en el marco del FIVECH, b) los fondos aportados por la Provincia de asignación específica a obras de pavimento para la ciudad c) aporte municipal equivalente al 25% del costo total de la obra y d) Cualquier otro bien mueble o inmueble y/o recursos pecuniarios de diverso origen.

"Beneficiario": Será la Municipalidad de TRELAW quien promoverá mediante el FIVECH el mejoramiento de la red vial urbana a favor de los vecinos frentistas de la ciudad, quienes reciben los beneficios de la realización de obras del FIVECH.

"Bienes Fideicomitados": conjunto de bienes, derechos, créditos e ingresos de cualquier naturaleza que conforme a las prescripciones de las normas resulten transferidos en propiedad fiduciaria al Fiduciario como así también el producto de sus rentas, reinversiones, rendimientos o utilidades.

"Cuenta Fiduciaria": La/s cuenta/s corriente/s que el Fiduciario abrirá y mantendrá abierta a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fiduciario, en s que se acreditarán los Aportes y demás ingresos del Fideicomiso y se realicen los pagos;

"Fideicomisario": la Municipalidad de TRELAW, al efecto de recibir, a la finalización del Fideicomiso por cualquier causa o motivo, la totalidad de los activos remanentes del fideicomiso.

"Fideicomiso", "Fondo" "Fondo Fiduciario" o "FIVECHMT": el fideicomiso constituido por el presente contrato, que se denomina "Fondo de Inversión Vial del ESTADO CHUBUT y Municipalidad de TRELAW (FIVECHMT)" y que se registrará por la Ley N° 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación arts. 1666 a 1707, la Ordenanza N°..... del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de TRELAW, y las normas reglamentarias y complementarias que en el futuro se dicten.

"Fiduciante": La Municipalidad de TRELAW.

"Fiduciario": El Banco del Chubut S.A.

"Frentistas": son los titulares de las propiedades beneficiadas, o poseedores a título de dueños con las obras de pavimento.

"Obras": Son las obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana de la ciudad de TRELAW, que serán ejecutadas en el marco del presente contrato.

"Patrimonio del Fideicomiso": Es el patrimonio integrado por los Bienes Fideicomitados y cualquier otro fondo recibido con relación a ellos a partir de la fecha de su cesión; más todos los fondos derivados de la conversión, d cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos otros activos, incluyendo los fondos depositados periódicamente en las Cuentas Fiduciarias y en las demás cuentas del Fideicomiso como así también los rendimientos, contribuciones, subsidios, donaciones, bienes inmateriales.

"Provincia": La Provincia del Chubut.

"Reglamento Interno del Fondo": Es el reglamento que rige el funcionamiento del Fideicomiso, que se agrega como Anexo, y es parte integrante del presente contrato.

1.2.- Interpretación:

A los fines del presente y de cualquier otro documento, a menos que se especifique lo contrario o el contexto lo requiera:

- a) los términos 'en el presente', 'del presente', 'en virtud del presente' y términos similares se referirán al presente Contrato en su totalidad y no a un artículo u otra subdivisión en particular;
- b) toda vez que en el presente se efectúen referencias a cláusulas, artículos y/o anexos sin otra aclaración, se entenderá que se trata, en todos los casos, de cláusulas, artículos y/o anexos del presente;
- c) en todos los cómputos de plazos, el término 'desde' significa 'desde e incluyendo' y los términos 'a' o 'hasta' significan 'hasta pero excluyendo';
- d) las referencias a cualquier norma se referirán a dicha norma con sus modificaciones periódicas e incluirán cualquier norma sucesora o reglamentaria;
- e) los términos definidos en el presente comprenderán el plural y singular;
- f) los títulos empleados en el presente tienen carácter puramente indicativo y en modo alguno afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones del presente, ni de los derechos y obligaciones que en virtud de las mismas asumen las Partes;
- g) los términos financieros, cálculos y compromisos contenidos o usados en el Contrato serán interpretados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la Argentina; y
- h) en todos los casos en que se haga referencia a instrucciones o información proporcionada al Fiduciario, se interpretará que dichas instrucciones o información serán provistos en forma escrita.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Por el presente contrato se constituye un Fideicomiso conforme a lo dispuesto por el Artículo 1666 del CCyCN, y se denominará Fondo de Inversión Vial del Estado Chubut y Municipio de TRELEW (FIVECHMT) con domicilio real en Rivadavia N° 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y tendrá por, objeto:

- a) Administrar los bienes fideicomitados, con la única finalidad de formular, ejecutar y financiar obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana de la ciudad de TRELEW a tal efecto, los bienes fideicomitados se afectarán al cumplimiento del presente contrato.
- b) Atender la cancelación de las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana que hayan sido previamente autorizadas, en los términos establecidos en Reglamento Interno del Fondo, el pago de facturas emitidas por los proveedores y, en general, los gastos de coordinación, gestión y administración del Fondo.

Las Obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana están destinadas a producir una mejora en la calidad de vida de los rentistas y ciudadanos en general a través del mejoramiento de la red vial urbana.

El Fideicomiso se constituye a favor de los beneficiarios que se mencionan en la cláusula Primera y, al finalizar, el fideicomisario recibirá el remanente.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSMISIÓN FIDUCIARIA.

Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato y en los términos del Capítulo 30 y 31 de la Ley N° 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación, el Fiduciante transferirá al Fiduciario la propiedad fiduciaria de los "Bienes Fideicomitados" que se detallan en la cláusula cuarta del presente.

El Fiduciante deberá garantizar en cada acto de transferencia de activos al Fideicomiso que los bienes a transferir se encuentren libres de todo y cualquier gravamen, afectación, restricción o inhibición para su uso, destino Y afectación por parte del Fiduciario.

En cada oportunidad el Fiduciante y el Fiduciario suscribirán la documentación que fuere menester a los efectos de obtener la efectiva transferencia de la propiedad fiduciaria de cada uno de los "Bienes Fideicomitados" de acuerdo a los requisitos que se encuentren en vigor en cada momento.

El Reglamento Interno del Fondo, que se adjunta al presente como Anexo I y es parte integrante del presente contrato, determinará el mecanismo y la periodicidad con la que el Fiduciante remitirá los fondos al Fiduciario, y los requisitos y documentación necesarios a los efectos de obtener la efectiva transferencia de la propiedad fiduciaria de cada uno de los Bienes Fideicomitados de acuerdo a las exigencias que se encuentren en vigor en cada momento y de conformidad con los modelos que se indican en dicho Reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: BIENES FIDEICOMITIDOS.

El FIVECH estará constituido por los siguientes bienes fideicomitados:

- a) El total de lo recaudado que ingrese a la Municipalidad en concepto de cobro de obras de pavimento realizadas en el marco del FIVECHMT.
- b) Un aporte municipal equivalente al 25% del costo total de la obra gire se solicita, dicha solicitud deberá cumplir con los requisitos descriptos en el Anexo I.
- e) Un aporte provincial equivalente al 25% del costo total de la obra que se solicita, dicha solicitud deberá cumplir con los requisitos descriptos en el ANEXO I.
- d) Aportes de la Provincia que se hará en base a un presupuesto anual de gastos, impuestos y honorarios que deba afrontar el Fideicomiso para su normal funcionamiento.
- e) Cualquier otro bien mueble o inmueble y/o recursos pecuniarios de diverso origen, que el Poder Ejecutivo Municipal decida asignarle, debiendo establecer en cada caso los plazos para su incorporación;
- f) Otros fondos de origen diverso que tengan asignación específica que el Concejo Deliberante faculte al Ejecutivo lo incorpore al Fideicomiso.

El Agente Coordinador, establecerá todo lo relacionado a los mecanismos de transmisión de los fondos establecidos en el presente artículo, del Fiduciante al Fiduciario, incluyendo plazos, requisitos, montos y documentación.

Asimismo, formarán parte del patrimonio del fideicomiso, además de los Bienes Fideicomitados, los siguientes conceptos:

- Los derechos a percibir los fondos de asignación específica a obras de pavimento para la ciudad, provistos por la Provincia establecidos en el Convenio Marco, mencionado en los Considerandos del presente Contrato.
- El rendimiento financiero que se obtenga por inversión de los recursos FIVECHMT.
- Las multas aplicadas a los proveedores y/o Contratistas por incumplimiento de contratos de obras de pavimentación que resulten financiadas por el FIVECHMT.
- Los fondos provenientes de cobranzas respecto de aquellos créditos por los que el Fideicomiso hubiese realizado pagos en función de lo establecido en la cláusula sexta ("Fondo de Garantía")

Los procedimientos de transferencia y notificación se regirán por lo previsto en el Anexo I (Reglamento Interno del Fondo).

El Banco ha informado a las Partes que ofrecerá una línea de crédito especial dirigida a aquellos Frentistas beneficiados con las obras del FIVECHMT.

CLÁUSULA QUINTA: DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

Los Bienes Fideicomitados se aplicarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Segunda del presente.

Los recursos del Fondo Fiduciario deberán destinarse a financiar erogaciones solamente en relación con las obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana de la ciudad y lo previsto en el presente. Tanto el Fiduciante como el Fiduciario tendrán la obligación de velar por el cumplimiento de esta obligación.

Los Bienes Fideicomitados tendrán el destino único e irrevocable que se establece en el presente, sin perjuicio de la facultad del Agente Coordinador de dictar instrucciones específicas al Fiduciario, las que no podrán apartarse de lo establecido en el presente.

Ninguna de estas instrucciones podrá tener efecto retroactivo ni modificar los actos ya ejecutados por el Fiduciario en cumplimiento de sus obligaciones como tal.

Oportunamente la Municipalidad indicará al Fiduciario, a través del Agente Coordinador, el detalle completo de cuáles son las obras que se financiarán con el presente Fondo Fiduciario, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo I del presente.

El Agente Coordinador, previa consulta de disponibilidades del Fideicomiso y en base al flujo de fondos deberá evaluar si resultan suficientes para culminar la obra por tramos que sea exigible el pago a los frentistas involucrados y estos fondos vayan asegurando la continuidad de la obra.

Ni el Fiduciante ni el Fiduciario podrán disponer, afectar, gravar o comprometer en modo alguno los activos fideicomitidos para atender sus gastos propios corrientes o extraordinarios, no contemplados en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. CUENTAS FIDUCIARIAS. FONDO DE GARANTÍA. ANTICIPO DEL FONDO AL FIDEICOMISO

El Fiduciario deberá constituir cuenta/s bancaria/s separadas de las propias con afectación específica al Fideicomiso, la/s cual/es se compondrán de los recursos que se afecten al FIVECHMT.

Todos los Aportes y demás ingresos provenientes de los Bienes Fideicomitidos se depositarán en la Cuenta Fiduciaria abierta a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fiduciario, y serán destinados a atender las obligaciones contraídas, en cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso. La Cuenta Fiduciaria funcionará de conformidad con lo indicado en el Reglamento Interno del Fondo que se adjunta al presente como Anexo I.

Asimismo, a fin de efectuar los pagos necesarios para abonar los conceptos objeto del presente contrato, previa autorización de pago, el Fiduciario mantendrá la Cuenta Fiduciaria, abierta a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fiduciario.

El Fiduciario deberá llevar, respecto de cada obra de pavimentación o tramo de la misma, registros de los montos y conceptos abonados.

El Fiduciario deberá realizar las Inversiones que se indican en el último párrafo de esta cláusula, sin perjuicio de la facultad del Agente Coordinador de dictar instrucciones específicas al Fiduciario, las que no podrán apartarse de lo establecido en el presente contrato. El resultado de estas inversiones y el monto invertido volverán a formar parte del Patrimonio Fideicomitado.

Fondo de Garantía: El Fiduciario afectará fondos del Fideicomiso por hasta el 10% del saldo de los vencimientos del mes (capital más intereses) y el 100% de las cuotas vencidas e impagas, por créditos otorgados por el Banco del Chubut S.A., en concepto garantía de pago ("Fondo de Garantía"), a los Frentistas a través de la línea específica destinada a tal fin. Mensualmente el Fiduciario afectará o liberará fondos, según sea que se otorguen nuevos créditos o que los mismos se vayan cancelando.

El Fideicomiso, a solicitud del Banco del Chubut y con los fondos disponibles en el Fondo de Garantía, a) deberá adquirir aquellos créditos que registren atrasos mayores a 90 días, abonando como precio de adquisición el saldo de capital e interés devengado de cada crédito o b) pagará al banco aquellas cuotas vencidas e impagas que registren atrasos mayores a 90 días. No obstante ello, el Banco continuará con la administración y la habitual gestión de cobro de los créditos y reintegrará al FIVECHMT las cobranzas de los créditos o cuotas que este le hubiese adquirido o abonado en función de lo establecido en los puntos a) y b) precedentes.

Inversiones de fondos líquidos disponibles: Los fondos líquidos disponibles serán invertidos en depósitos a plazo fijo o activos de renta fija u otros activos financieros a determinar, a requerimiento del Fiduciante. El Banco podrá conformar carteras de inversión, para sugerir alternativas, donde colocar estos fondos excedentes.

Todos los activos objeto de inversión formarán parte del Fideicomiso. Las ganancias u otros ingresos provenientes de las inversiones deberán ser mantenidas por el Fiduciario en la Cuenta Fiduciaria de Recaudación y todas las pérdidas resultantes de dichas inversiones se imputarán a dicha cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Fiduciario está obligado a remitir semestralmente al Beneficiario y

Fideicomisario, con carácter de rendición de cuentas, un informe relativo a la evolución del Fideicomiso, que comprenderá las gestiones y operaciones realizadas durante el período, Aportes recibidos durante el período, composición del Patrimonio Fideicomitado al cierre del período y detalle de sus variaciones, intereses generados, erogaciones pagadas durante el período, estado de juicios en los que el fiduciario sea actor y demandado con causa en el fideicomiso, composición del Fondo de Garantía, estado de los créditos: que garantiza el Fondo de Garantía y toda otra información adicional que el Fiduciario considere menester informar. Los informes serán presentados dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado cada período.

El Fiduciario informará al Fiduciante, de cualquier hecho, acontecimiento, acción o situación que afectan o pudiera afectar el regular cumplimiento de su cometido.

Transcurridos treinta (30) días corridos desde la recepción de cada rendición de cuentas, de no mediar objeción, se tendrán por aprobadas.

Sin perjuicio del deber de información que pesa sobre el Fiduciario, éste se compromete a suministrar a la Municipalidad respuesta a todas las objeciones o pedidos de aclaraciones que ésta le efectúe, fundadamente sobre los mismos, en el término de 20 días de presentados, siempre que este pedido sea efectuado por el Agente Coordinador del Fideicomiso. Dicho pedido deberá ser formulado por escrito y contener un detalle pormenorizado del fundamento de la solicitud.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS.

1. Declaraciones y garantías del Fiduciante:

a) La transmisión de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, la celebración, cumplimiento y ejecución del presente contrato y la realización de las demás operaciones contempladas en el mismo, se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias de orden nacional, provincial y municipal en vigencia y no existe impedimento alguno que implique restricción, prohibición o limitación de ninguna naturaleza respecto de todas o algunas de sus disposiciones.

b) Este contrato y cada una de sus estipulaciones, constituyen obligaciones válidas, directas e incondicionales del Fiduciante y exigibles de conformidad con los términos del presente contrato.

c) El Fiduciante tiene plena capacidad y facultades suficientes y ha recibido todas las autorizaciones necesarias para realizar todos los actos, y otorgar todos los instrumentos necesarios, vinculados con la transmisión de la propiedad fiduciaria y la constitución del fideicomiso.

d) La Municipalidad no tiene conocimiento de la existencia de acciones, demandas judiciales o procedimientos entablados contra ella, pendientes o inminentes, por parte de cualquier particular, empresa, gobierno, que afecte o pueda afectar adversamente sus obligaciones como Fiduciante previstas en el presente contrato.

2. Declaraciones y garantías del Fiduciario:

a) El Fiduciario es una entidad financiera existente, debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución y funcionamiento y autorizada para funcionar como tal según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina y en particular de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

b) El Fiduciario goza de todas las facultades necesarias para suscribir este contrato y asumir y cumplir válidamente las obligaciones a su cargo previstas en el mismo y ha obtenido todas las autorizaciones, aprobaciones, permisos y consentimientos necesarios para celebrar el presente y obligarse conforme a sus términos.

c) Este contrato y cada una de sus estipulaciones, constituyen obligaciones válidas, directas e incondicionales del fiduciario, exigibles a éste de conformidad con las disposiciones de este contrato.

d) La celebración del presente y el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al Fiduciario conforme al presente no violan, ni resultan en el incumplimiento de ninguno de los términos y condiciones, ni constituyen un incumplimiento de cualquier contrato, acuerdo, convenio u obligación del cual el Fiduciario es parte o por el cual se encuentra obligado.

e) El Fiduciario no es objeto de ningún procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna y, a su leal saber y entender, no existe ningún procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna de inminente iniciación

contra el fiduciario (i) cuyo resultado fuera la invalidez del presente, respecto del fiduciario, (ii) que impida o pueda impedir el incumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al fiduciario conforme al presente y (iii) que afecte o pueda afectar adversamente la capacidad legal y situación patrimonial del Fiduciario para cumplir sus obligaciones y ejercer sus derechos conforme al presente.

f) En los casos en que, de conformidad con los términos del presente contrato, el Fiduciario actúe según las instrucciones de la Municipalidad o en su caso del Agente Coordinador, el Fiduciario no será responsable respecto de toda acción tomada, omitida o sufrida de buena fe en cumplimiento de tales instrucciones.

g) Al margen de las autorizaciones, aprobaciones, permisos, consentimientos y licencias obtenidas, no existen a la fecha del presente contrato otras aprobaciones, permisos, consentimientos o licencias necesarias a efectos del perfeccionamiento por el Fiduciario de las operaciones previstas en este contrato ni de la asunción por el Fiduciario de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIANTE.

Sin perjuicio de las obligaciones que el Fiduciante asume en virtud de este contrato, el Fiduciante asume las siguientes obligaciones adicionales:

a) Adoptar las medidas y acciones necesarias a efectos de preservar la plena propiedad fiduciaria por parte del Fiduciario de los Bienes Fideicomitidos, incluyendo las notificaciones formales que correspondan a fin de perfeccionar la cesión de los activos fideicomitidos.

b) Realizar todos los actos y gestiones que resulten necesarios y convenientes para perfeccionar las cesiones fiduciarias.

c) En caso de insuficiencia de Bienes Fideicomitidos, reintegrar al Fiduciario todo gasto que éste efectivamente realice en beneficio del Fideicomiso y con motivo del cumplimiento de sus obligaciones como Fiduciario.

d) Al momento de tomar conocimiento de la existencia de un hecho que pudiera afectar de algún modo el cumplimiento del presente contrato, informarlo de inmediato al Fiduciario, junto con las medidas que se propone adoptar al respecto.

e) Una vez confeccionada la Recepción Provisional de la Obra (parcial o total), el Fiduciante pondrá al cobro las obligaciones emergentes por la obra realizada. La recepción provisional de las obras, se hará como mínimo por cada cuadra construida y previo informe de las oficinas técnicas municipales. La recepción definitiva de las obras se efectuará después de transcurrido un plazo no menor de un (1) año, a partir de la fecha de recepción provisional.

Sin que implique una limitación a las facultades que emanan de la ley N° 26.994, el Fiduciante se reserva para sí y en forma exclusiva las siguientes facultades:

a) Impartir órdenes y autorizaciones al Fiduciario, a través del Agente Coordinador, que le permitan actuar en los diferentes temas vinculados con el objeto del presente, en particular para realizar cualquier tipo de contrataciones; órdenes para emitir pagos; para invertir fondos líquidos excedentes; para incorporar Agentes al Fideicomiso.

b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, para lo cual está facultado a requerir toda la información adicional necesaria que considere para tal fin, siempre que este pedido sea efectuado por el Agente Coordinador del Fideicomiso en forma escrita conteniendo un detalle pormenorizado del fundamento de la solicitud.

c) Revocación unilateral del mandato del Fiduciario: el Fiduciante se reserva expresamente el derecho establecido en el artículo 1697°, inc. b) de la Ley 26.994, de revocar unilateralmente el mandato otorgado al Fiduciario sin derecho por parte del Fiduciario a reclamar indemnización alguna. A tal fin previo a esto, deberán estar cumplidas las condiciones establecidas en los puntos 1 y 2 de la Cláusula DECIMOCTAVA

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO. LIMITACIONES A SU RESPONSABILIDAD. PROHIBICIONES.

a) Obligaciones y facultades del Fiduciario:

El Fiduciario será el encargado de administrar los bienes fideicomitidos, de acuerdo a las instrucciones de seguimiento y control que se establezcan en el Reglamento Interno del Fondo, que como Anexo I forma parte integrante del presente contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario podrá ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, considere necesarias o convenientes para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso y preservar los bienes fideicomitidos, en los términos del artículo 1674 y concordantes de la Ley N° 26.994 y en cumplimiento de las funciones que se le asignan por el presente Contrato y el Reglamento Interno del Fondo, siendo responsable por los daños que pueda sufrir el patrimonio fideicomitido, cuando en la administración o disposición de los bienes fideicomitidos, actúe con dolo, culpa o negligencia.

En estos términos el Fiduciario como titular del dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, tiene capacidad y legitimación para celebrar todo tipo de actos, pudiendo usar, explotar, y/o comercializar los bienes fideicomitidos; asimismo, podrá disponer, transferir y/o gravar los bienes fideicomitidos, siguiendo las instrucciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.

Sin que implique limitación de lo expresado precedentemente, el Fiduciario estará facultado, a efectos de cumplir con los fines del Fideicomiso, para:

I. abonar los impuestos y gastos que demande el Fideicomiso;

II. pago de facturas emitidas por los proveedores;

III. realizar las inversiones previstas en el presente;

IV. otorgar poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como Agentes del Fiduciario;

V. celebrar, transferir, rescindir y resolver contratos celebrados en cumplimiento de la ejecución del Fideicomiso.

VI. Contratar un seguro contra la responsabilidad civil que cubra los daños causados por las cosas objeto del fideicomiso con cargo al Fideicomiso tal como lo establece el Artículo 1685 del CCyCN .

Todo ello, siempre y cuando, haya sido autorizado en particular y expresamente por el Agente Coordinador para realizar cada una de las operaciones mencionadas, excepto el punto 1) para el cual no se requerirá autorización previa.

Sin perjuicio de los demás deberes y facultades a que está sujeto el Fiduciario en virtud del presente contrato, éste se obliga, en particular a:

a) Administrar la propiedad fiduciaria de todos los Bienes Fideicomitidos con el alcance y las limitaciones que se determinan en el presente contrato.

b) Invertir los Bienes Fideicomitidos, que el Fiduciante, en las operaciones y negocios que el Fiduciario, de acuerdo con su experiencia y criterio, considere como las más rentables, seguras y apropiadas para cada situación.

c) Emplear en la administración de todos los Bienes Fideicomitidos la prudencia y diligencia que emplea un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, cumpliendo acabadamente con los compromisos que asume en virtud del presente contrato.

d) Tomar las medidas y suscribir los documentos e instrumentos que sean necesarios o aconsejables a fin de llevar a cabo los objetivos del fideicomiso y la defensa del patrimonio fideicomitido.

e) No disponer de los Bienes Fideicomitidos, ni constituir o permitir la constitución de gravámenes sobre dichos Bienes Fideicomitidos salvo que lo haga de conformidad con las condiciones emergentes del presente contrato y en tanto ello no altere su objeto, finalidad y destino ni las instrucciones recibidas.

f) Llevar registro separado de los Bienes Fideicomitidos.

g) Efectuar sólo los pagos autorizados por el Agente Coordinador y vinculados con el Objeto del presente Cláusula Segunda, siguiendo a tal fin el procedimiento previsto en el Reglamento Interno del Fondo. Quedan exceptuados de esta autorización previa, el pago de impuestos y gastos del Fideicomiso efectuados por el Fiduciario.

h) Cumplir toda función que esté a su cargo según se establece en el presente contrato.

i) Pagar, en representación del fideicomiso, cualquier impuesto, tasa, contribución o gasto establecido por cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental con facultades impositivas de la República Argentina y en tanto ello resultare legalmente obligatorio para el Fideicomiso, sobre sus bienes, ingresos u operaciones, según dispongan las leyes y reglamentaciones impositivas en vigencia en cada oportunidad.

j) Dar cumplimiento a las demás normas legales que resulten aplicables al presente contrato de fideicomiso.

k) En general, realizar todos los actos que considere necesarios para proteger y preservar el patrimonio fideicomitado a fin de llevar a cabo la finalidad prevista en el presente.

El fiduciario tendrá facultades y atribuciones plenas para que, a su criterio, tome todas las acciones apropiadas (incluyendo, sin carácter taxativo, las expresamente previstas en el presente contrato) y produzca todos los actos y documentos que considere necesarios o convenientes para preservar los Bienes Fideicomitados.

El Fiduciario no responderá con sus bienes propios por ninguno de sus actos o hechos materiales ejecutados en cumplimiento de sus obligaciones como Fiduciario del presente Fideicomiso en tanto no actúe con dolo o mala fe, conforme lo determina el art. 1676 de la Ley N° 26.994. El Fiduciario no está obligado a asumir con sus bienes propios ningún gasto, impuesto, tasa, derecho, honorario o concepto alguno en virtud de alguna o cualquier obligación emergente del presente Fideicomiso.

b) Limitaciones a la Responsabilidad del Fiduciario:

El Fiduciario se compromete a realizar esfuerzos razonables para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en el presente Contrato y en el Reglamento del Fondo. El Fiduciario no resultará responsable:

(i) en ningún caso por un cambio material adverso en el valor o estado de los activos que constituyan el Fideicomiso, ni en el caso de falta de pago por insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los pagos de obligaciones contraídas en ejercicio del presente contrato;

(ii) por los actos o incumplimientos del Fiduciante;

(iii) en especial, cuando se incurra en pérdidas que no resulten de su dolo o culpa grave.

c) Prohibiciones al Fiduciario:

Está absolutamente prohibido al Fiduciario:

a) liberarse de la obligación de rendir cuentas durante la vigencia y en los casos de extinción y liquidación del Fideicomiso.

b) liberarse de su responsabilidad como Fiduciario si sus actos u omisiones fueron cometidos con dolo o culpa grave propia o de sus directivos, empleados, gerentes y/o Agentes.

c) adquirir para sí cualquiera de los bienes integrantes del patrimonio fideicomitado.

d) realizar cualquier acto u operación, sin la correspondiente autorización expresa del Agente Coordinador, siempre que haya sido establecido tal requisito, en el presente Contrato o en su Reglamento Interno. Queda exceptuada de autorización previa el pago de impuestos y gastos del Fideicomiso y la administración del Fondo de Garantía por parte del Fiduciario.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DESIGNACIÓN DE AGENTE

El Fiduciario podrá contratar, de común acuerdo con el Fiduciante y con cargo al Fideicomiso, en condiciones normales de mercado a distintos Agentes para la realización de tareas que sean necesarias vinculadas al presente Contrato. En particular, se ha designado el Agente Coordinador del Fideicomiso (El Agente Coordinador), de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Marco, mencionado en los Considerandos del presente Contrato de Fideicomiso, firmado por La Municipalidad, El Banco y La Provincia, y tendrá las responsabilidades que se le asignen en el Reglamento Interno, a partir de la firma del presente y su ratificación por Ordenanza Municipal.

El Fiduciario no será responsable por cualquier acto de los Agentes o por el ejercicio de cualquier facultad delegada a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: HONORARIOS, GASTOS E IMPUESTOS DEL FIDEICOMISO.

a) Honorarios:

El Fiduciario percibirá por su participación como Fiduciario los siguientes conceptos:

a) Comisión Inicial: \$ 10.000.- (Pesos diez mil), a ser abonados por el Fiduciante al momento de la instrumentación del contrato de Fideicomiso,

b) Comisión mensual: El fiduciario percibirá en concepto de comisión por administración del presente contrato, el 1% (uno por ciento) de los fondos que ingresen según la cláusula Cuarta del presente contrato, con una comisión mínima mensual de \$12.000- que serán pagadas desde las Cuentas Fiduciarias mensualmente, a mes vencido, el día cinco (5) de cada mes o día hábil siguiente.

c) La comisión mínima mensual será ajustada en forma anual, por acuerdo de las partes.

A los valores indicados precedentemente deberán adicionársele el Impuesto al Valor Agregado.

El Fiduciario no tendrá derecho a percepción de sus honorarios si fuera removido de su cargo por fraude, negligencia o dolo, a partir de la fecha en el juez o tribunal competente declarase como la fecha en que se haya producido el fraude, negligencia o dolo del Fiduciario.

b)) Gastos:

Los activos fideicomitados presentes y futuros que se incorporen al fideicomiso constituirán un patrimonio separado y serán el único activo con que el Fiduciario responderá a las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso y con cargo a dicho patrimonio separado.

Constituirán Gastos a los efectos del presente Contrato, todas las erogaciones en que deba incurrir el Fiduciario en razón de la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato a partir de la fecha del presente y aún después de su terminación, entre otros, los siguientes:

a) los costos de adquisición, venta, conservación, custodia, cobro e inversión de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado;

b) gastos que demanden los pagos a los proveedores y a la/las empresas contratista/s;

c) los gastos relativos a la protección y conservación de los Bienes Fideicomitados, tales como gastos judiciales y administrativos, certificaciones notariales, oficios, informes registrables, peritos, costas, honorarios;

d) la remuneración del Fiduciario y Agentes.

e) los honorarios de asesoramiento legal, impositivo, auditores y otros agentes, como así también, demás costos que se requieran para la preparación, celebración, otorgamiento, administración, modificación y liquidación de todos los actos relativos al presente contrato; y

f) todos, los demás gastos que recaigan sobre o estén vinculados con la administración y liquidación del Fideicomiso.

Las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados conforme los términos del artículo 1677 y concordantes de la Ley N° 26.994. Los Bienes Fideicomitados constituyen un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario. El Fiduciario no está obligado a afrontar con recursos propios cualquier tipo de gastos y/o costos que constituyan una erogación emergente de la ejecución del Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, siempre que el Fiduciario adelante fondos propios en beneficio del Fideicomiso, éste tendrá prioridad de cobro y derecho a ser reembolsado en forma inmediata con los primeros fondos disponibles que existieren en el Fideicomiso hasta el íntegro pago de los desembolsos voluntarios realizados por el Fiduciario.

c) Impuestos:

Se considerarán Impuestos del Fideicomiso, todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, cargas, o gravámenes vigentes a la fecha del presente o que se establezcan en el futuro y que se originen en la negociación e instrumentación del presente Contrato, o de cualesquiera de los actos u operaciones aquí previstos, o en el cumplimiento o ejecución del presente contrato por el Fiduciario (aplicables directamente y/o indirectamente al Fideicomiso y/o a sus eventuales cuentas fiduciarias).

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: INDEMNIDAD DEL FIDUCIARIO.

El Fiduciario, sus directores, Agentes y empleados serán indemnizados por el FIVECHMT o por el Fiduciante, frente a todo costo, daño o pérdida, acción o gasto de cualquier naturaleza, incluyendo el resultado de condenas judiciales y el pago de honorarios legales razonables que el Fiduciario o sus directores, agentes y empleados deban pagar o le sean impuestos como resultado de su actuación derivada de la ejecución del presente contrato con cargo a su propio patrimonio, con excepción de aquellos casos que tales condenas judiciales, honorarios y gastos, etc. se hubieran originado en su propio dolo o culpa grave en la ejecución de sus obligaciones, calificada como tal por sentencia firme de tribunal competente. No existen responsabilidades implícitas de ningún tipo atribuibles al Fiduciario.

El Fiduciario en ningún caso podrá ser requerido a que tome cualquier acción que según su opinión, razonablemente sea: a) contraria a este contrato o las leyes o reglamentaciones en vigor, o b) lo exponga a asumir cualquier responsabilidad frente a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RENUNCIA Y REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO. DESIGNACIÓN DEL NUEVO FIDUCIARIO.

El Fiduciario podrá renunciar sin indicación de causa a sus derechos y obligaciones respecto del Fideicomiso asumidos en virtud del presente, siempre que notifique su renuncia por escrito al Fiduciante con treinta (30) días de anticipación. Dicha renuncia será efectiva a partir de la fecha de notificación. En caso de renuncia, el Fiduciario podrá colaborar con el Fiduciante respecto de la designación de un Fiduciario Sucesor.

El Fiduciario podrá ser removido por el Fiduciante en cualquier momento, con o sin causa.

El Fiduciante, ante la renuncia o remoción del Fiduciario podrá considerar extinguido el Fideicomiso y exigir al Fiduciario la rendición final de cuentas y la inmediata entrega de los bienes fideicomitidos remanentes, a la fecha de notificación de la remoción o de la renuncia, al Fideicomisario.

En caso que el Fiduciario notifique su renuncia o que el Fiduciante notifique al Fiduciario su decisión de removerlo de sus funciones como Fiduciario, podrá, el Fiduciante, dentro de los treinta (30) días posteriores a que se haya cursado la notificación de renuncia o remoción, designar un Fiduciario Sucesor.

El Fiduciario, después de haber realizado el pago de todas las sumas adeudadas, deberá firmar y entregar al Fiduciante un instrumento en el que se evidencie la transferencia de todos los derechos, obligaciones y facultades que tenía en virtud del presente y deberá ceder, transferir y entregar debidamente todo derecho, título y derecho de participación que tenga sobre el Patrimonio del Fideicomiso y sobre las partes de los mismos al Fiduciario Sucesor. Dicha cesión deberá realizarla a favor del Fiduciario Sucesor dentro de los diez (10) días corridos contados desde la designación de este último.

Ante la eventualidad de un cambio de Fiduciario, ya sea por remoción o renuncia, el Fiduciario deberá continuar desempeñando las obligaciones asumidas en este contrato, con derecho al cobro de sus honorarios, hasta que haya asumido el Fiduciario Sucesor. El Fiduciario se compromete a cooperar con el Fiduciario Sucesor para que el traspaso de las tareas no afecte la gestión del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario deberá transferir al Fiduciario Sucesor todos los registros, documentación e información necesaria para la gestión del Patrimonio del Fideicomiso.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GASTOS OCASIONADOS POR LA RENUNCIA O REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO.

En caso que el Fiduciario renuncie voluntariamente sin causa, o sea removido con justa causa, el Fiduciario deberá (i) afrontar los gastos relacionados con su renuncia o remoción y con la designación del Fiduciario Sucesor, y (ii) rembolsar al Fideicomiso los honorarios o comisiones que hubieran sido cobrados por adelantado y no devengados en concepto de deberes de cumplimiento posterior a la fecha de dicha renuncia o remoción. La existencia de justa causa será determinada por sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente.

En el caso que el Fiduciario renuncie con causa o sea removido sin justa causa, el Fiduciario no adeudará ni reembolsará suma alguna bajo ningún concepto.

A los fines exclusivamente de este artículo, constituirá justa causa de renuncia del Fiduciario el dictado de cualquier norma, ley, decreto, regulación, orden judicial o administrativa, o la ocurrencia de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, o el incumplimiento del Fiduciante a sus obligaciones bajo el Fideicomiso, como consecuencia de los cuales el Fiduciario se vea imposibilitado de cumplir con sus derechos y obligaciones bajo el presente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: PLAZO.

El Fideicomiso se constituye por un plazo máximo de duración de treinta (30) años o hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato, si el plazo fuera menor, contados a partir de la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato sólo podrá ser modificado por decisión conjunta entre el Fiduciante y el Fiduciario, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. LIQUIDACIÓN.

El Fideicomiso se extinguirá por:

- a) el transcurso del plazo de treinta años o hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato, si el plazo fuera menor, sin que haya acuerdo entre el Fiduciante y el Fiduciario para su renovación, sin perjuicio del plazo adicional necesario para su liquidación;
- b) en caso de imposibilidad de cumplimiento del objeto del Fideicomiso
- c) en caso de insuficiencia del Patrimonio Fideicomitido;
- d) ante la existencia de una orden judicial.
- e) en caso de remoción o renuncia del Fiduciario, excepto en caso que se designe Fiduciario Sucesor.
- f) Revocación del mandato otorgado por el Fiduciante en los términos establecidos en la cláusula novena in fine, excepto en el caso que se designe Fiduciario Sucesor.

Previo a la extinción del Fideicomiso, en los casos indicados con las letras e) y f) deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que los gastos e impuestos del Fideicomiso se encuentren pagados íntegramente.

2. Otorgamiento de una garantía -a satisfacción del Banco- por los créditos otorgados a los frentistas por parte del Fiduciante, o bien, la recompra de dichos créditos por parte del Fiduciante. El precio de esta adquisición será igual al saldo de capital más intereses que el crédito haya devengado, según los registros del Banco.

Vencido el plazo de duración del Fideicomiso se procederá a la liquidación del mismo, estando a cargo del Fiduciario ejecutar esa tarea. Una vez finalizada la liquidación del Fideicomiso y previa rendición de cuentas que efectuará el Fiduciario a la Municipalidad en el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del vencimiento de la fecha en que haya ocurrido la causal de extinción del Fideicomiso, el remanente de los Bienes Fideicomitidos, si existiera, será entregado al Fideicomisario, en los términos del art. 1698 de la Ley N° 26.994.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre las partes a ser cursadas en virtud de este contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

Municipalidad de TRELEW, Sr. Intendente Municipal

Calle RIVADAVIA N° 390

(U9100HIH) TRELEW (Chubut)

Banco del Chubut S.A. Sr. Presidente

Calle Rivadavia N° 615

(U9103ANG) — Rawson (Chubut)

Dichos domicilios subsistirán hasta tanto sean reemplazados por otro domicilio y tal reemplazo notificado a las otras partes por medio escrito y fehaciente.

La modificación de los domicilios de las partes arriba mencionados, deberá efectuarse mediante notificación por escrito a la otra parte. Las notificaciones deberán realizarse por carta documento o telegrama colacionado con aviso de entrega. Las notificaciones

cursadas en la forma precedentemente establecida se tendrán por válidas y efectuadas a partir del día hábil siguiente al de su recepción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier cuestión que se derivare durante la gestión encomendada o con motivo de los términos pactados, las partes se someten a la competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Chubut, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Las partes constituyen domicilio en los fijados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula, artículo o disposición de este Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o del orden público, las demás cláusulas, artículos y disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula, artículo o disposición inválida, ilegal o inexigible serán modificadas de común acuerdo por Las Partes tal como sea necesario para ajustarla a la ley aplicable orden público e implementar lo más fielmente posible la intención original de Las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: EFECTOS DEL CONTRATO. CESIONES.

Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos u obligaciones emergentes este Contrato sin el previo consentimiento escrito de la otra.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: MEDIDAS ADICIONALES.

Las Partes tomarán de inmediato las medidas necesarias y firmarán los documentos adicionales de modo tal de asegurar que las disposiciones, objetivos y espíritu de este Contrato sean cumplidos y puestos en pleno efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: DE FORMA.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de este documento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

ANEXO I AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO CHUBUT

FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO CHUBUT y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW (FIVECHMT)

Atento el Convenio Marco para la Integración al FIVECH, firmado por la Provincia, la Municipalidad y el Banco del Chubut, y el presente Contrato de Fideicomiso suscripto entre la Municipalidad de TRELEW en su carácter de Fiduciante y, el Banco del Chubut S.A. en su carácter de Fiduciario, el Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones, y el Banco, han formulado el presente Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo de Inversión Vial del Estado Chubut (FIVECH), que deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal, al igual que los instrumentos legales anteriormente mencionados, a través del cual se registrarán las relaciones entre las partes, y que forma parte del citado Contrato de Fideicomiso:

I) DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO

El FONDO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO CHUBUT y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW (en adelante "FIVECHMT", "Fondo" o "Fondo Fiduciario" indistintamente), tendrá por objeto la formulación, ejecución y financiación de obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, en particular la pavimentación de las calles de la ciudad. A estos efectos los recursos del Fondo se afectarán al pago y/o garantía de las obligaciones contraídas por el Fiduciario en ejercicio de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso suscripto entre la Municipalidad de TRELEW y el Banco del Chubut SA, del cual el presente forma parte integrante como Anexo 1. El FIVECHMT atenderá, en particular, el pago de gastos de formulación de los Proyectos Ejecutivos de las obras, Inspección de Obra y Ejecución, en los términos que se contrata la misma.

II) DE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL FONDO.

El dominio fiduciario de los aportes de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso serán transferidos por el Fiduciante al Fiduciario y este último será el titular de dominio fiduciario. Dichos aportes solamente podrán ser afectados exclusiva e irrevocablemente al cumplimiento del objeto del Fondo Fiduciario y hasta el plazo de duración del mismo indicados en el Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario abrirá una cuenta corriente, en la Sucursal Belgrano de la ciudad de Trelew, abierta a nombre del Fondo Fiduciario y a la orden del Fiduciario, la que se denominará FIVECHMT Municipalidad de Trelew, en donde se depositarán todos los recursos que integrarán el mismo. Dicha cuenta será destinada a atender las obligaciones contraídas en cumplimiento del objeto del Fondo.

El Fiduciante deberá respetar los siguientes parámetros para transferir los bienes detallados en la Cláusula Cuarta:

a) "El total de lo recaudado que ingrese a la Municipalidad en concepto de, cobro de obras de pavimento realizadas en el marco del FIVECHMT". La Municipalidad deberá transferir en un plazo máximo de quince (15) días corridos, desde que los recursos recaudados ingresen al municipio por este concepto. En caso de mora en la transferencia de fondos al Fideicomiso, la Municipalidad deberá abonar un interés por mora equivalente a la tasa Badlar en pesos de bancos privados que publica el BCRA mas 600 puntos básicos. A tal efecto se deja establecido que la Municipalidad no podrá unilateralmente celebrar convenios de pago con los frentistas sin previo acuerdo con el Fiduciario y será el responsable del seguimiento y cobro a los frentistas.

b) "Un aporte municipal equivalente al 25% del costo total de la obra que se solicita". La Municipalidad deberá transferir al Fondo este concepto en las mismas condiciones, en cuanto a monto, cuotas y vencimientos, que La Provincia haga su aporte, según el CONVENIO APORTES OBRAS DE PAVIMENTO.

c) "Otros fondos con asignación específica a obras de pavimento, en particular los aportes de la Provincia según lo establecido en el Convenio Marco". Con el objeto de identificar los recursos, transferirlos al Fiduciario a la brevedad posible y beneficiar la administración, la Municipalidad abrirá una Cuenta Especial en la Sucursal Belgrano de la ciudad de Trelew del Banco del Chubut, donde la Provincia depositará todos los recursos que tengan Asignación Específica a obras de pavimento, y en particular aquellos fondos comprometidos en el Convenio Marco. La Municipalidad autoriza al Banco del Chubut a debitar los mismos a fin de integrarlos automáticamente a la Cuenta FIVECHMT - Municipalidad de Trelew.

Todos los fondos ingresarán al Municipio, y desde la cuenta del municipio se transfiere al Fondo.

Para conciliar las transferencias de los recursos establecidos en el inciso a), de la Cláusula Cuarta, del Contrato de Fideicomiso entre el Fiduciario y el Fiduciante, la Municipalidad confeccionará y remitirá al Agente Coordinador, un informe semanal, con el detalle de Frentistas que hayan abonado su obligación a partir de la puesta al cobro de la obra y el importe abonado por cada uno.

El aporte de los frentistas será del 100% del costo total de la obra. Sin embargo, la Ordenanza Tarifada Anual Municipal podrá establecer una bonificación para aquellos frentistas que por su situación socio económica no pueda afrontar el costo de la misma, previo estudio análisis de la Municipalidad que fijara los parámetros definidos y aprobados con el Agente Coordinador. Dicha bonificación queda establecida para el año 2016, en el 50% (cincuenta por ciento) del costo que deba asumir cada frentista, según lo determine el correspondiente prorrateo.

El Banco del Chubut dispondrá de una línea de créditos para los frentistas. Para aquellos Frentistas que hagan uso de dicha línea el crédito asignado le será retenido por el Banco, quien lo integrará por cuenta y orden del tomador del crédito al municipio, quien a su vez depositará en la Cuenta Fiduciaria de Recaudación abierta a tal fin. La Municipalidad confeccionará y remitirá al Agente Coordinador, un informe semanal, con el detalle de Frentistas que hayan abonado su obligación, a través de este mecanismo, a partir de la puesta al cobro de la obra y el importe abonado por cada uno.

El Agente Coordinador le remitirá al Fiduciario dentro del décimo (10°) día de cada mes detalle desagregado de los conceptos que hayan ingresado al FIVECHMT en el mes calendario anterior, en función de lo indicado en la Cláusula Cuarta del Contrato Fideicomiso, a efectos de que el Fiduciario pueda conciliar dichos importes con los efectivamente acreditados en la Cuenta Fiduciaria de Recaudación.

DE LA INCORPORACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL FONDO.

El Fiduciante deberá informar al Fiduciario -mediante comunicación fehaciente- que transferirá al FIVECHMT determinados bienes, sean estos muebles o inmuebles. Asimismo deberá presentarle la norma municipal que ordene que estos bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio sean transferidos en fideicomiso al FIVECHMT.

En caso de transferencia de bienes muebles, el Fiduciante deberá efectuar la tradición de dichos bienes acompañando una descripción clara de los mismos, sus datos identificatorios y valuación.

Para el caso de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, deberán cumplirse las formalidades requeridas para cada acto y todos los recaudos exigidos por los Registros de la Propiedad de la Provincia.

III) DE LA SOLICITUD DE OBRAS

La Municipalidad solicitará al Agente Coordinador, para la contratación de una determinada obra, siempre que se encuadre en el objeto del Fondo, con la siguiente documentación:

- Nombre de la Obra y cantidad de cuadras
- Catastro de las parcelas afectadas por la Obra.
- Nómina total de propietarios o poseedores a título de dueño, Frentistas afectados por las Obras de pavimento con referencia al catastro.
- Pliego de condiciones legales y técnicas.
- Cómputo métrico y presupuesto.
- Tipo y ancho de pavimento.

No se contratarán obras para las cuales no se haya abierto Registro de Oposición y que no hayan sido previamente declaradas, por Ordenanza Municipal, de Utilidad Pública la Obra y sujeta al Pago Obligatorio por los Frentistas, de acuerdo a un esquema de prorrateo.

V) FUNCIONAMIENTO DEL FIVECHMT

Administración del FIVECHMT

Administración estará a cargo del Banco del Chubut S.A., que es el Fiduciario, quien para administrar actuará en forma coordinada con el Agente Coordinador del Fondo, según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Seguimiento y control de obras:

La oficina técnica del Municipio, será el órgano de Seguimiento y Control de las Obras, y será la responsable de informar al FIVECHMT a través del Agente Coordinador, la marcha en el aspecto técnico de las obras contratadas.

Sus funciones principales son:

- a) Planificar las obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial.
- b) Formular los pliegos.
- c) Sugerir al Agente Coordinador la contratación de los Inspectores de Obra.
- d) Realizar las certificaciones de avances de obras.
- e) Velar por el estricto cumplimiento de los contratos firmados.
- f) Realizar el seguimiento y control de la obra de acuerdo a lo contratado.
- g) Llevar adelante la comunicación con el Inspector de Obra.
- h) Aplicar las multas y sanciones al contratista, previstas en el Contrato de Obra.
- i) Solicitar y evaluar las mejores alternativas de contratistas y/o proveedores, en cuanto a precios, trayectoria, capacidad, etc.
- j) Proponer las firmas a contratar para la realización de proyectos y ejecución de las obras.
- k) Solicitar al contratista toda la documentación pertinente.

Coordinación del FIVECHMT

El Agente Coordinador será el nexo entre la Municipalidad y el Fondo, por lo tanto es el responsable de la comunicación entre el Fondo y la Municipalidad. Tal función deberá recaer en la persona que designe la Provincia según la Cláusula Quinta del Convenio Marco y en los términos de la Cláusula Décimo primera del Contrato de Fideicomiso.

Las siguientes son funciones del Agente Coordinador:

- a) Solicitar a la Municipalidad el envío de los fondos al FIVECHMT
- b) Elevar Certificados de Obra al FIVECHMT para su conocimiento y gestión de pago.
- c) Impartir autorizaciones al FIVECHMT a fin de abonar certificados de obra o facturas de proveedores, incluyendo los impuestos que estos pagos generen.
- d) Solicitar y evaluar la rendición de cuentas que el FIVECHMT. Elevar la rendición de cuentas al Fiduciante.
- e) Cuando existan saldos líquidos disponibles, evaluar y coordinar con el Fiduciario alternativas de inversión.
- f) Toda otra actividad de coordinación entre el Fiduciante y el Fiduciario, relacionada con la administración y gestión financiera del FIVECHMT, que sea necesaria a los fines de garantizar una gestión eficiente y transparente.
- g) Presentar la información indicada en el punto II del presente, última parte.
- h) Otorgar las autorizaciones establecidas en la Cláusula Décima del Contrato.
- i) Toda otra responsabilidad asignada en el Contrato de Fideicomiso.

VI) DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación entre Fiduciante y Fiduciario, se realizará a través de un Memorándum interno fechado y numerado. Una vez debidamente conformado y aprobado el Certificado de Obra o la Factura del Proveedor, el Agente Coordinador remitirá un memorándum, con una copia adjunta del certificado, en donde autoriza al pago del certificado en cuestión, estableciendo claramente.

- a) El importe a abonar neto con detalle de todas las deducciones correspondientes establecidas en el contrato o pliego de la obra (anticipo financiero, fondo de reparo, impuestos, etc).
- b) Razón social de la empresa contratista / proveedor.
- c) CUIT.
- d) Cuenta bancaria en Banco del Chubut SA perteneciente al contratista donde debe efectuar el depósito.
- e) Indicación del o los firmantes del certificado.

Una vez realizado el pago, el Fiduciario, enviará al Agente Coordinador el recibo de cada contratista. Por cualquier gasto que el Fiduciario desee comprometer con cargo al Fondo deberá previamente solicitar autorización por memorándum al Agente Coordinador, quien autorizará o rechazará dicho pedido, o solicitará mayor información a fin de evaluar una decisión, con excepción de lo expresamente establecido en la Cláusula Décima punto I) del Contrato de Fideicomiso, para lo cual no será necesario contar con autorización previa.

VII) DE LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS

La fiscalización de las obras estará a cargo de:

- a) las oficinas técnicas municipales, Obras Públicas, Unidad Ejecutora de Obras, o similares;
- b) un Inspector de Obra con título habilitante designado por el Municipio;

Se podrá constituir una comisión de tres (3) vecinos, como mínimo, que asuman la función de veedores.

VIII) DE LA PUESTA AL COBRO DE LA OBRA DE PAVIMENTACION

Una vez confeccionada la Recepción Provisional de la Obra (parcial o total), el Municipio pondrá al cobro las obligaciones emergentes por la obra realizada. La recepción provisional de las obras, se hará como mínimo por cada cuadra construida y previo informe de las oficinas técnicas municipales.

Cada Frentista podrá notificado de su deuda e informado por medios periodísticos y publicitarios de la puesta al cobro y los, beneficios por pago al contado, como así también la disponibilidad de la línea de crédito del Banco de Chubut para frentistas beneficiados con obras del FIVECHMT, sin que sean estas condiciones para poder reclamar judicialmente el pago de la deuda por parte del Municipio.

La recepción definitiva de las obras se efectuará después de transcurrido un plazo no menor de un (1) año, a partir de la fecha de recepción provisional. Durante ese lapso, la conservación de las obras correrá exclusivamente por cuenta de la empresa constructora y si ellas se deterioraran, la empresa estará obligada a repararlas en el plazo que la Municipalidad le, fije. En caso de incumplimiento, ésta podrá encarar las reparaciones por administración o llamado a licitación. Dichas refacciones serán por cuenta del empresario.

IX) DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

El Fiduciario está obligado a rendir cuentas cada seis (6) meses de la gestión del Fondo, y tiene treinta (30) días para presentar al Agente Coordinador dicha rendición.

La rendición deberá incluir necesariamente un detalle de la composición de los activos y pasivos del Fondo Fiduciario presentando al Agente Coordinador la rendición de cuentas en los términos dispuestos en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso.

X) DE LA RESERVA PARA FONDO DE GARANTIA POR MORA EN LOS PAGOS DE FRENTISTAS.

En función de lo establecido en la Cláusula Sexta, respecto del punto "Fondo de Garantía se procederá de la siguiente manera:

a) El Fiduciario abrirá una cuenta destinada al Fondo de Garantía.

b) El saldo de dicha cuenta al cierre de cada mes deberá ser igual al 10% de los vencimientos del mes siguiente y el 100% de las cuotas vencidas e impagas de meses anteriores por los créditos que posea el Banco otorgado a los Frentistas.

Mensualmente se liberará/afectará a/de la Cuenta Fiduciaria -según corresponda-en función de los nuevos créditos otorgados y las cancelaciones mensuales efectuadas por los tomadores, a efectos de que el saldo del fondo de garantía sea equivalente al porcentaje indicado en b).

X) GENERALIDADES

Las modificaciones al presente Reglamento y al Contrato de Fideicomiso se realizarán de común acuerdo entre el Fiduciario y el Fiduciante.

Cualquiera sea el motivo, en caso que se designe un Fiduciario Sucesor, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Fideicomiso, el presente Reglamento será de aplicación entre las partes.

ORDENANZA N° 12400

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que en la ciudad de Trelew el ejercicio físico forma parte de la rutina de muchos trelewenses que optan por llevar adelante una vida saludable.

Que en distintos puntos de la ciudad se observa que gran parte de estos deportistas han optado por tomar diferentes circuitos aeróbicos en donde poder realizar su actividad.

Que en función de ello sería pertinente delimitar los diferentes circuitos aeróbicos a fin de crear espacios de carácter público para la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

Que es importante promover este tipo de circuitos aeróbicos a fin de estimular el uso de los mismos generando nuevos entornos saludables en la ciudad.

Que estos circuitos aeróbicos promocionan la vida saludable fortaleciendo de esta manera la salud física y mental de la ciudadanía.

Que se hace necesario planificar diferentes infraestructuras urbanas que podrían llevarse adelante en esos nuevos circuitos aeróbicos, como por ejemplo plataformas aeróbicas, mobiliario urbano, reacondicionamiento de veredas y otras acciones que estimen pertinentes.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DETERMÍNENSE los diferentes circuitos aeróbicos a acordar y establecer con los responsables del área de Deportes y Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew y representantes de diferentes asociaciones deportivas de la ciudad.

ARTÍCULO 2do.): A los efectos de complementar con el espíritu de esta Ordenanza determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá incorporar plataformas aeróbicas e implementar las mejoras necesarias a fin de generar circuitos aeróbicos aptos para el uso de los diferentes deportistas de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): Se deberá establecer un código de convivencia para deportistas y automovilistas a fin de asegurar la comprensión mutua y evitar posibles accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 4to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicitar por los medios que considere oportunos acerca de la existencia de estos circuitos aeróbicos.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10909. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 4214 DE FECHA 21-11-16

VISTO:

El Expediente N° 9718/16; la Resolución n° 2796/2016; la Nota N° 324/16 de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) de fecha del 20 de Septiembre del 2016; la Nota s/n del Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) de fecha 24 de Octubre del 2016, la nota s/n de Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) de fecha 02 de Noviembre del 2016, la Nota N° 418/16, de la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, y la Nota N° 1008/16 de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza Municipal N° 12.259 aprueba el 45resupuesto Municipal Año 2016, a la vez que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar determinadas modificaciones, conforme el articulado de dicha Ordenanza;

QUE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 12.259 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones en los cargos de planta de personal sin alterar el total de la misma, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante;

QUE en facultad de lo expuesto precedentemente, y en fecha del 26 de Julio del año 2016, el Intendente Municipal dictó la Resolución N° 2796/2016, cuyo Artículo 1° reestructura la Planilla Anexa N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 12.259, correspondiente a Planta de Personal, generando vacantes a ser cubiertas en la Planta Permanente de la Municipalidad de Trelew;

QUE es decisión del Ejecutivo Municipal nombrar en Planta Permanente a agentes municipales a fin de otorgar la estabilidad laboral, logrando de esta manera una mejora cualitativa en las condiciones laborales;

QUE en las Notas mencionadas en el Visto, la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial y la Secretaría de Gobierno solicitan el pase a Planta Permanente de determinados trabajadores municipales;

QUE las incorporaciones se efectivizarán desde el día 01 de Noviembre del año 2016;

QUE para aquellos agentes que rechacen el ingreso en las condiciones establecidas por la presente, se establecerá que no podrán ingresar a la Planta Permanente por el término de 10 (diez) años;

QUE se establece que en el plazo de 30 (treinta) días el Intendente dictará Resolución en la cual se detallen el Agrupamiento y las dependencias en las cuales desempeñaran sus funciones los agentes comprendidos en la presente;

QUE no existe impedimento legal para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: DESIGNASE, a partir del 01 de Noviembre del año 2016, al Personal que en la planilla Anexo I se detalla en la clase o categoría de Planta Permanente que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2ro: NOTIFICAR a aquellos agentes que rechacen el ingreso en las condiciones que por la presente se resuelve, que no podrán ingresar a la Planta Permanente por el término de 10 (diez) años.-

ARTICULO 3ro: ESTABLÉZCASE que en el plazo de 30 (treinta) días el Intendente dictará Resolución en la cual se detalle el Agrupamiento y las dependencias en las cuales desempeñarán sus funciones los agentes mencionados en el Anexo I.-

ARTICULO 4to: El gasto que demanden las presentes designaciones se imputará a las áreas en las que los agentes pasen a desempeñar sus tareas.-

ARTÍCULO 5to: COMUNÍQUESE lo dispuesto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew.-

ARTÍCULO 6to: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 7mo: REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, y ARCHÍVESE.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	D.N.I	CAT.	LUGAR DE TRABAJO
1	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	5931	35205777	A1	COORD. DE RENTAS
2	MELIDEO MARCELO RICARDO	4183	16681572	A1	SPOySP
3	MONTENEGRO PAOLA YANINA	4669	27363255	O1	COORD. POLIT. VIV. MUNIC.
4	CASTILLO CARLOS EDUARDO	5475	17130639	T1	PROG. SERV. PUBLICOS
5	HARO GABRIELA SOLEDAD	5510	32538192	A1	PROG.CONTADURIA
6	INALEF CLAUDIA ALEJANDRA	5609	25442525	A1	PROG. CONTROL ADMIN.
7	LUCERO NANCY ETHEL	5286	20339363	A1	PROG. INTENDENCIA
8	LANDA CRISTIAN FABRICIO	5851	33611156	A1	SEC. COORD.DES. TERRIT.
9	RODRIGUEZ ANDREA PAOLA	5462	27363883	A1	PROGRAMA FAMILIA
10	IONES GABRIELA SOLEDAD	5599	31958830	A1	COORD. DE PRENSA
11	AMADO GRACIELA ELIZABETH	6049	26727289	A1	COORD. DE SERV. PUBLICOS
12	BORRALLERAS EDUARDO ALBERTO	5668	10627065	A1	PROG. SERV. PUBLICOS
13	CAROBENE RUBEN ANDRES	5507	33771985	O1	COORD. DE INSPECCION
14	COLLANTE TELMA CAROLINA	5686	32650328	A1	COORD. DE SERV. PUBLICOS
15	COLVERDE ROXANA ANABELL	6012	23201628	A1	COORD. DE INSPECCION
16	DEL VALLE DIEGO MANUEL	5948	30088718	O1	SPOySP
17	HENRIQUE JUAN GABRIEL	5914	29282526	A1	COORD.DES. TERRIT.
18	YAÑEZ GABRIEL ENRIQUE	5949	25442665	O1	COORD. DE MEDIO AMBIENTE
19	RIOS MARCELO FABIAN	5947	20541510	A1	PROG. ADMINISTRATIVO
20	GATICA VICTOR FERNANDO	5618	17447039	O1	PROG. TERMINAL Y AEROP.
21	CIVITAREALE DIEGO ALBERTO	5855	31020199	O1	COORD. DE OBRAS
22	VAZQUEZ VANESA NOEMI	5626	29115618	A1	COORD. DE INTENDENCIA
23	MENECES CLAUDIA NOEMI	5605	25710128	T1	COORD. DE RENTAS
24	MERA CARLOS DAMIAN	5969	32650023	O1	PROG. CONS. Y OBRAS VIALES
25	PEÑIPIL TORIBIO ALBERTO	5814	27841291	O1	SEC. COORD.DES. TERRIT.
26	PERAFAN JOSE FELIPE	5917	27873027	O1	PROG. CONS. Y OBRAS VIALES
27	PONCE JUANA ANALIA	5607	18238234	A1	COORD. DE SEGURIDAD
28	QUEVEDO BRENDA PIERINA	5813	33060745	O1	SEC. COORD.DES. TERRIT.
29	ANDRADA JORGE HUGO	5806	13295136	O1	COORD. ACC. CULT. Y POL. INT.
30	RITCHIE CRISTINA	978	11900418	O1	PROG. EDUCACION EN CAPACITACION
31	GALAZ MIGUEL ANGEL	5459	17857475	O1	COORD. DE DEPORTES
32	VIDAL EMILIO ROMULO	6128	14757411	O1	PROG. ADULTOS MAYORES
33	MILIPIL GRACIELA EDITH	5594	24449728	O1	PROG. DEPORTES
34	CAMPOS ADRIANA MABEL	5627	24449735	O1	PROG. RECURSOS HUMANOS
35	PAINIQUEO DAMIAN ADRIAN	5812	21541167	O1	PROG. ADMINISTRATIVO
36	MARTIN DANIEL	5680	34523569	A1	COORD. DE TESORERIA

37	PAREDES CLAUDIA FABIANA	5533	22453990	A1	COORD. DE INSPECCION
38	BARRIA BRUNO ANTONIO	5787	28979755	A1	PROG. ADMINISTRACION
39	DIAZ OSCAR ERNESTO	5577	17857160	O1	PROG. SERV. PUBLICOS
40	BUSTOS HECTOR ARIEL	6255	30088940	O1	COORD. DES. TERRITORIAL
41	FERRER VICENTE GASTON	6380	37909506	O1	SEC. COORD.DES. TERRITORIAL
42	MAZA ANTONIO MICHEL	5799	33773315	A1	SEC. COORD.DES. TERRITORIAL
43	PALMA NESTOR JAVIER	6284	21661080	A1	PROGRAMA TRANSITO
44	SEQUEIRA LAZARO ARIEL	6300	32471240	O1	SEC. COORD.DES. TERRITORIAL
45	SERRANO JORGE OMAR	6299	20541863	O1	SEC. COORD.DES. TERRITORIAL
46	ZABALA CAROLINA INES	5952	35099554	A1	SEC. COORD.DES. TERRITORIAL
47	ARRATIVE DIEGO FERMIN	6276	30284289	A1	PROG. INTENDENCIA
48	PIZZO DINO EUGENIO CEFERINO	6282	21000335	A1	PROG. INTENDENCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3245 – 31-8-16: Designar como personal de la planta transitoria del escalafón municipal, a las siguientes personas: Pedro Juan Marillan, DNI. 18.721.701, Clase O1; Jessica Soledad Colemil, DNI. 31.148.683, Clase A1; Luis Alberto Blanco, DNI. 25.335.611, Clase O1; Elena Karina Yainionis, DNI. 23.692.729, Clase A1; Miguel Angel Llanos Escudero, DNI. 24.133.754, Clase O1; Néstor Daniel Huanqui, DNI. 33.611.212, Clase O1; Marcel Alejandro Oyarzún Correa, DNI. 92.832.683, Clase O1, Expte. 10031/16.

N° 3394 – 12-9-16: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew en la suma de \$ 3.686.840. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 1.076.054.237,90.

N° 3625 – 4-10-16: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 144.641.320,42. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 1.220.695.558,32.

N° 3729 – 17-10-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2029/16, de fecha 19/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, Bajo el N° 363, en fecha 19/4/16, celebrado con el Sr. Mario Daniel Fuentealba, DNI. 35.381.894, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 8701/16.

N° 3771 – 24-10-16: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 930.474,40. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 1.221.626.032,72.

N° 3816 – 27-10-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Natalia Orellana, DNI. 31.636.436 por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 34.000, Expte. 9556/16.

N° 3832 – 28-10-16: Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 03/2016 para la Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sanitarios de los tipos contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes Peligrosos que se produzcan en el ejido de la ciudad de Trelew y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 10.000. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 18 de noviembre de 2016 a las 10 horas en el Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew, sito en calle Rivadavia N° 390.

N° 3840 – 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 623/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, Bajo el N° 108, en fecha 16/2/16, celebrado con el Sr. Carlos César Baría, DNI. 26.731.068, y que fuera prorrogado por Expte. 6743/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9673/16.

N° 3841 – 1-11-16: Aprobar el pago de los beneficiarios del mes de octubre de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, Expte. 563/16.

N° 3842 – 1-11-16: Aprobar la baja de la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, a partir del 1° de octubre del corriente año y en su reemplazo la contratación directa de la Sra. Dalila Paola Troiani, DNI. 29.649.456, a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 7394/16, Acompañantes Comunitarios.

N° 3843 – 1-11-16: Otorgar a la Sra. María Angélica Trafian, DNI. 12.834.347, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7718/16.

N° 3844 – 1-11-16: Otórgase a la Sra. Elisa de los Ángeles Valderas, DNI. 31.636.961, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7173/16.

N° 3845 – 1-11-16: Aprobar el pago de \$ 60.000, al Grupo Organizador del Maratón Tres Ciudades Patagónicas, a cargo del Sr. Gastón Germán Rehl, DNI. 22.368.910, Expte. 10138/16.

N° 3846 – 1-11-16: Otorgar al Sr. Agustín Emilio Huenchuman, DNI. 34.665.620, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 8858/16.

N° 3847 – 1-11-16: Otórgase a la Sra. Janet Jessica Rios, DNI. 31.312.887, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9197/16.

N° 3848 – 1-11-16: Otorgar a la Sra. Lorena Paola Hughes, DNI. 30.809.042, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7815/16.

N° 3849 – 1-11-16: Otórgase a Jesica Alejandra Michia, DNI. 35.604.006, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3749/16.

N° 3850 – 1-11-16: Otorgar al Sr. Cristian Ezequiel Videla, DNI. 34.275.677, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8557/16.

N° 3851 – 1-11-16: Otórgase a la Sra. Natalia Marisol Ramírez, DNI. 37.395.462, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3684/16.

N° 3852 – 1-11-16: Otórgase al Sr. Jorge Fabián Leyes, DNI. 22.203.143, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6349/16.

N° 3853 – 1-11-16: Otorgar al Sr. Bruno Emmanuel Muñoz, DNI. 37.395.151, un subsidio por la suma de \$ 9.000, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 9879/16.

N° 3854 – 1-11-16: Conceder licencia sin goce de haberes al agente Sr. José María Rodríguez, legajo 4576, Clase A2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase A2 del personal de planta permanente, Expte. 5584/16.

N° 3855 – 1-11-16: Conceder licencia sin goce de haberes al agente Silvio Orlando Barroso, DNI. 14.270.341, legajo 3005, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito, a partir del 18 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, dejándose constancia que se hará la reserva del cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente, Expte. 5763/16.

N° 3856 – 1-11-16: Conceder al agente Edisto Fabián Bobadilla, legajo 5907, Clase Profesional P3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía, para cumplir funciones como Director de Despacho dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Profesional P3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9529/16.

N° 3857 – 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 349/16, de fecha 29/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, Bajo el N° 172, en fecha 1/3/16, celebrado con la Sra. Gabriela Analía Almonacid, DNI. 32.650.067, y que fuera prorrogado por Expte. 6273/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8760/16.

N° 3858 – 1-11-16: Designar en la Clase A1, a la Sra. Leticia Victoria Nievas, DNI. 30.596.884, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8759/16.

N° 3859 – 1-11-16: Designar en la Clase O1, a la Sra. Ana Cecilia Lillo Figueroa, DNI. 94.269.852, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de Programa Principal Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8675/16.

N° 3860 – 1-11-16: Designar en la Clase O1 a la Sra. Rocío Elizabeth Lanás, DNI. 33.261.490, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Sub Programa Policía Ecológica, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8833/16.

N° 3861 – 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 339/16, de fecha 29/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, Bajo el N° 171, en fecha 1/3/16, celebrado con la Sra. María Andrea Flores, DNI. 23.998.8780, y que fuera prorrogado por Expte. 6275/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8753/16.

N° 3862 – 1-11-16: Otorgar a la Sra. Luciana Jaquelina Cárdenas, DNI. 28.054.708, un subsidio por la suma de \$ 8.100, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.700, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9677/16.

N° 3863 – 1-11-16: Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2016 tendiente a la ejecución de la obra: "Polideportivo Norte – Terminación de Espacios Exteriores" – ubicación: calles Edwin Roberts y Lezana, Barrio La Laguna, ciudad de Trelew, a la oferta presentada por la empresa L.A.L. S.A. por un monto de \$ 10.264.435,59 mes base de la oferta julio de 2016, por ser la oferta conveniente a los intereses económicos del Municipio y ajustarse a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones para el presente llamado", con un plazo de ejecu-

ción de obra de 120 días corridos, a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 5768/16.

N° 3864 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2146/16, de fecha 13/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, bajo el N° 354, en fecha 13/4/16, celebrado con la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 33.600, Expte. 8004/16.

N° 3865 – 1-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Juan Carlos Ferreyra, DNI. 30.596.826, por la suma de \$ 33.740, cuyo destino será la compra de máquinas y herramientas destinado al proyecto "MYF Servicio", Expte. 8908/16.

N° 3866 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6413/16, de fecha 24/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 118, bajo el N° 673, en fecha 25/8/16, celebrado con el Sr. Arturo Simón Lillo, DNI. 23.365.553, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9250/16.

N° 3867 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 326/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 143, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, y que fuera prorrogado por Expte. 6978/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.400, Expte. 9313/16.

N° 3868 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 106/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 015, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, y que fuera prorrogado por Expte. 6072/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9420/16.

N° 3869 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1639/16, de fecha 15/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 268, en fecha 16/3/16, celebrado con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, y que fuera prorrogado por Expte. 7094/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9370/16.

N° 3870 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 027/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 023, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Micael Vladimir Barreda, DNI. 33.496.370, y que fuera prorrogado por Expte. 5914/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 8434/16.

N° 3871 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 026/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 027, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Florencia Guadalupe Cayún, DNI. 37.067.544, y que fuera prorrogado por Expte. 5913/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 8431/16.

N° 3872 – 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 53/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 052, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343 y que fuera prorrogado por Expte. 5472/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9181/16.

N° 3873 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5313/16, de fecha 12/07/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew,

al Tomo 2, Folio 107, bajo el N° 495, en fecha 12/7/16, celebrado con la Sra. María Agustina Fonseca, DNI. 33.287.148 a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 8432/16.

N° 3874 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 84/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 22, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666 y que fuera prorrogado por Expte. 6153/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9519/16.

N° 3875 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 39/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 037, en fecha 3/2/16, celebrado con la Sra. Daniela Cyntia Vanina Robles, DNI. 30.200.129 y que fuera prorrogado por Expte. 5450/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9184/16.

N° 3876 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 28/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 025, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Josela Alejandra González, DNI. 33.059.271, y que fuera prorrogado por Expte. 5915/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 8435/16.

N° 3877 - 1-11-16: Aprobar la modificación de los anexos I al VI de la Resolución 3205/16 los cuales quedarán redactados según los anexos I al IV de la presente Resolución, correspondiente a las becas del Proyecto Promotores y Auxiliares Sociales, Expte. 333/16.

N° 3878 - 1-11-16: Aprobar el Proyecto Becas Capacitadores y Talleristas y el pago de 41 becas destinadas a cada uno de los beneficiarios que desarrollan dicho proyecto, por un importe de \$ 3.200, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2016, inclusive, conforme y condicionado a los considerandos formulados, Expte. 10186/16.

N° 3879 - 1-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5468/16, de fecha 12/07/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 107, bajo el N° 494, en fecha 12/7/16, celebrado con el Sr. Tulio Oscar Cosatti, DNI. 31.148.769. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9186/16.

N° 3880 - 1-11-16: Otórgase a la Sra. Silvana Paola Nahuelpan, DNI. 31.007.384, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8072/16.

N° 3881 - 2-11-16: Declarar asueto administrativo el día 8 de noviembre de 2016 para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado Municipal", por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Trasladar el asueto dispuesto por el artículo anterior para el día viernes 4 de noviembre de 2016 por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3882 - 2-11-16: Autorizar la liquidación y el pago de la beca SIBE (Sistema de Becas de la Secretaría de Gobierno) por un monto de \$ 3.000 a cada uno de los setenta y cinco beneficiarios, Expte. 604/16.

N° 3883 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 324/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 087, en fecha 12/2/16, celebrado con la Sra. Elizabeth Roxana Behotats, DNI. 27.841.383, y que fuera prorrogado por Expte. 6984/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 34.500, Expte. 9342/16.

N° 3884 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1749/16, de fecha 7/4/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 344, en fecha 7/4/16, celebrado con la Srta. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, y que fuera prorrogado por Expte. 6995/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 9311/16.

N° 3885 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1746/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 288, en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vila, DNI. 25.442.776, y que fuera prorrogado por Expte. 6998/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9352/16.

N° 3886 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 996/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 145, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Mayra Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, y que fuera prorrogado por Expte. 6977/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9365/16.

N° 3887 - 2-11-16: Disponer el llamado a Ofrecimiento Público N° 01/2016, autorizado por Ordenanza N° 12353, para la Concesión del Kiosco N° 3 de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew, fijando el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de \$ 2.000. Fijar para el día 28 de noviembre de 2016, a las 10 horas, la fecha y hora para la apertura de las ofertas, la que se llevará a cabo en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 5427/16.

N° 3888 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 263/16, de fecha 3/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 87, bajo el N° 187, en fecha 3/3/16, celebrado con el Sr. Jorge Luis Cancino, DNI. 11.680.991, y que fuera prorrogado por Expte. 7081/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 9312/16.

N° 3889 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2601/16, de fecha 10/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 101, bajo el N° 401, en fecha 11/5/16, celebrado con el Sr. Ángel Gabriel Moraga, DNI. 34.488.956, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016, hasta el día 31/12/16, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9321/16.

N° 3890 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 684/16, de fecha 23/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 304, en fecha 23/3/16, celebrado con la Sra. Zulma Raquel Riquelme, DNI. 27.563.770, y que fuera prorrogado por Expte. 7258/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9114/16.

N° 3891 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5486/16, de fecha 16/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 112, bajo el N° 577, en fecha 17/8/16, celebrado con la Sra. Johanna Ayelén García Griffiths, DNI. 34.766.731, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 8891/16.

N° 3892 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3609/16, de fecha 19/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 416, en fecha 19/5/16, celebrado con la Sra. Brenda Anabella Colemil, DNI. 37.067.523, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9167/16.

N° 3893 – 2-11-16: Otórgase a la Sra. María Eugenia Núñez, DNI. 34.765.598, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2725/16.

N° 3894 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 22/16, de fecha 27/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 003, en fecha 27/1/16, celebrado con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, y que fuera prorrogado por Expte. 7070/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 9692/16.

N° 3895 – 2-11-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Ramón Segundo, DNI. 36.334.784, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9143/16.

N° 3896 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 385/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 059, en fecha 4/2/16, celebrado con la Srta. Marianne Padrón, DNI. 95.278.878 y que fuera prorrogado por Expte. 7068/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 9693/16.

N° 3897 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 45/16, de fecha 27/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 004, en fecha 27/1/16, celebrado con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642 y que fuera prorrogado por Expte. 6294/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$36.000, Expte. 9058/16.

N° 3898 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 509/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 088, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, y que fuera prorrogado por Expte. 6994/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 9174/16.

N° 3899 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3418/16, de fecha 20/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 422, en fecha 20/5/16, celebrado con la Sra. Guillermina Araceli Méndez, DNI. 39.440.924, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8738/16.

N° 3900 - 2-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6514/16, de fecha 19/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 115, bajo el N° 625, en fecha 22/8/16, celebrado con el Sr. Jorge Luis Hurtado, DNI. 8.527.710, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9183/16.

N° 3902 – 7-11-16: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado. Transferir el remanente de \$ 1.200.000, a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 10313/16.

N° 3903 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Lorena Beatriz Calcavecchia, DNI. 30.577.971, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8267/16.

N° 3904 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Gabriela Mara Cepeda, DNI. 33.222.533, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8080/16.

N° 3905 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 958/16, de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 283, en fecha 18/3/16, celebrado con la Sra. Sandra Liliana Ale, DNI. 26.889.245, que fuera prorrogado por Expte. 7170/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga

será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9231/16.

N° 3906 – 7-11-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 28.670, de la firma Matafuegos Maluma de Antonio Gómez, en concepto de revisión, recarga y suministro de materiales para los matafuegos de distintas dependencias municipales, Expte. 3068/15.

N° 3907 – 7-11-16: Adjudicar a Zamora, María Eugenia, DNI. 17.166.950, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 20.739, Expte. 8777/16, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para las instalaciones del SEM.

N° 3908 – 7-11-16: Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 04/2015, del Expte. 601/15, y la Resolución Municipal N° 426/15 mediante la cual se aprueban los Pliegos d Bases y Condiciones para el presente llamado tendiente a la ejecución de la obra: "Reparación de Tanques Elevados", ubicación Barrio Codepro, fijándose el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 942.000, según los considerandos que anteceden.

N° 3909 – 7-11-16: Aprobar la contratación directa con la firma CAPDIM, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 44.990, Expte. 9173/16.

N° 3910 – 7-11-16: Adjudicar a la firma Metro Construcciones SRL, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 210.000, Expte. 8031/16, destinado al alquiler de un camión volcador para realizar trabajos de recolección de residuos.

N° 3911 – 7-11-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra Bacheo de Calzadas de Hormigón Sector VIII, ubicación Barrios Centro, Alberdi, Unión, Santa Mónica y Democracia, adjudicada a la empresa Concretos Trelew S.A., mediante Resolución Municipal N° 655/14 de fecha 9 de abril de 2014, Expte. 1464/14.

N° 3912 – 7-11-16: Dejar sin efecto, la designación en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Gestión Urbana, al agente Sr. Mario Edmundo Lauterbach, legajo 3133, a partir del 26 de septiembre de 2016, reubicándolo en la Clase Operativo O2, del personal de planta permanente escalafón municipal, en la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Dejar sin efecto, la designación en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Sr. Leónidas Rigoberto Canario Martínez, legajo 5656, a partir del 26 de septiembre de 2016. Designar a cargo en la Clase Coordinador de la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. Leónidas Rigoberto Canario Martínez, legajo 5656, Clase Coordinador, del personal de planta política del escalafón municipal, desde el 26 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9816/16.

N° 3913 – 7-11-16: Dejar sin efecto la Resolución N° 639/16 mediante la cual se otorga la adscripción del agente Sr. Norberto Manuel Fraile, legajo 2915, Clase Administrativo A2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Conceder a dicho agente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial a partir del 11 de marzo de 2016 y mientras duren sus funciones como Director de Despacho, dependiente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativa A2 del personal de planta permanente, Expte. 7770/16.

N° 3914 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Fiama Antonella Morales Sarbioli, DNI. 43.553.819, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2302/16.

N° 3915 – 7-11-16: Otorgar a la Sra. Natalia Verónica Arzán, DNI. 26.889.225, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 8079/16.

N° 3916 – 7-11-16: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2016 "Compra de Productos para Canastas Navideñas". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$

498.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 15 de noviembre de 2016 a las 10 hs. en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia 390, 2° piso, de Trelew, Expte. 9083/16.

N° 3917 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Laura Yanina Curaqueo, DNI. 31.136.297, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4081/16.

N° 3918 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Esperanza Ramona Gómez, DNI. 95.147.990, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5355/16.

N° 3919 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Juana Rosario Lobos, DNI. 22.203.304, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5922/16.

N° 3920 – 7-11-16: Conceder a la agente Sra. Viviana Graciela Haro, legajo 4907, Clase Técnico T2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Contaduría, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía para cumplir funciones como asistente en el Bloque de Diputados del Frente para la Victoria en la Honorable Legislatura del Chubut, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VI Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7524/16.

N° 3921 – 7-11-16: Asignar al agente Sr. Miguel Ángel Galaz, legajo 5459, Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Deportes, Secretaría de Desarrollo Territorial, el adicional por Guardias Nocturnas, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9960/16.

N° 3922 – 7-11-16: Otorgar a la Sra. Roxana Elizabeth Aguilar, DNI. 31.958.825, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagadero en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7403/16.

N° 3923 – 7-11-16: Otorgar al Sr. Julio Mauricio Ramírez, DNI. 31.715.609, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8350/16.

N° 3924 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Mariana Raquel López, DNI. 32.697.430, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5905/16.

N° 3925 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Nilda Leonor Hernández, DNI. 28.960.289, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4001/16.

N° 3926 – 7-11-16: Otórgase al Sr. Alberto Máximo Luna, DNI. 25.710.645, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5723/16.

N° 3927 – 7-11-16: Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez, DNI. 38.518.409, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte el alquiler, Expte. 9156/16.

N° 3928 – 7-11-16: Otorgar a la Sra. Mabel Castro, DNI. 23.998.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8937/16.

N° 3929 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Hilda Beatriz Molina, DNI. 22.934.749, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3881/16.

N° 3930 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Johana Celeste Levicoy, DNI. 36.307.277, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2822/16.

N° 3931 – 7-11-16: Asignar al agente Mauricio Germán Konz, legajo 6458, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir de la fecha de la presente, Expte. 8856/16.

N° 3932 – 7-11-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Go-

bierno del Chubut, a la agente Maricel Andrea Castillo, legajo 5263, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10142/16.

N° 3933 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramita bajo Expte. 3420/16, de fecha 9/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 101, bajo el N° 399, en fecha 11/5/16, celebrado con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8732/16.

N° 3934 – 7-11-16: Asignar al agente Marcos Ramiro Santore, DNI. 30.163.116, legajo 6278, Clase Operativo O1, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Deportes, Secretaría de Desarrollo Territorial, el adicional por guardias nocturnas, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9981/16.

N° 3935 – 7-11-16: Poner a cargo de la Clase Coordinador de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del personal de planta política del escalafón municipal, al agente Sergio René Hudson, legajo 4251, a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Profesional P4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9992/16.

N° 3936 – 7-11-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Habilitaciones Comerciales dependiente del Programa Inspección de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, al Sr. Alfredo Gabriel Vecchio, DNI. 17.643.790, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 20 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9933/16.

N° 3937 – 7-11-16: Dar de baja a 9 horas cátedras titulares al agente Pablo Amado, legajo 5348, a partir del 08 de agosto de 2016, con funciones en la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, Expte. 9216/16.

N° 3938 – 7-11-16: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Sr. Avelino Acosta, legajo 3111, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en la Coordinación de Medio Ambiente, Expte. 8895/16.

N° 3939 – 7-11-16: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Walter Martín Muñoz, legajo 5344, en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Planificación, Expte. 8896/16.

N° 3940 – 7-11-16: Adjudicar a González Héctor Osvaldo, DNI. 7.615.684 la oferta en relación a los ítems 1, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 13, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 14.031,61. Adjudicar a Climent, Roberto Daniel, DNI. 13.544.307, la oferta en relación a los ítems 2, 4, 7 y 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 13.787,36. Adjudicare a la firma Corralón Fernandes SACIIC, la oferta en relación al ítem 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.724,30, Expte. 6217/16, destinado a la compra de elementos para llevar adelante tareas de pintura en las plazas y paseos públicos.

N° 3941 – 7-11-16: Adjudicar a la firma Reciclados Patagónicos SRL la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 7.000. Adjudicar a la firma Sucesión de Díaz, Luis Roberto, la oferta en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 2.076, Expte. 8932/16, destinado a la adquisi-

ción de elementos para ser utilizados por el Sub Programa Pluviales en la limpieza de sumideros.

N° 3942 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Ioana Pamela Montiel, DNI. 35.887.824, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7995/16.

N° 3943 – 7-11-16: Otórgase al Sr. Néstor Spesso, DNI. 34.765.694, un subsidio por la suma de \$ 8.100, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.700, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9579/16.

N° 3944 – 7-11-16: Otórgase al Sr. Isaías Chávez, DNI. 21.541.182, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5876/16.

N° 3945 – 7-11-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Luis Alberto Serra, DNI. 16.082.380, respecto del vehículo de su propiedad dominio FAX 280, a partir de la 10° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9905/16.

N° 3946 - 7-11-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ignacio Cuenca Aranda, DNI. 14.459.511, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-490-UX, a partir de la 10° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9440/16.

N° 3947 – 7-11-16: Otorgar un subsidio de \$ 30.500, a la Liga de Fútbol Independiente Mar y Valle de Trelew, representada por su vicepresidente Sr. Daniel Muñoz, DNI. 14.757.416 y su tesorera, Sra. Ovidia Isabel Romado, DNI. 25.311.319, pagadero en una única cuota, destinados a solventar gastos que deberán afrontar a lo largo del torneo de dicha liga, Expte. 10258/16.

N° 3948 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Romina Gisel Antigua, DNI. 37.150.790, un subsidio por la suma de \$ 8.400, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.800 cada una, destinados a abonar el alquiler, Expte. 8460/16.

N° 3949 – 7-11-16: Otórgase a la Sra. Karen Micaela Albornoz, DNI. 40.922.623, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5861/16.

N° 3950 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 985/16, de fecha 24/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 173, en fecha 1/3/16, celebrado con la Sra. Marcela Verónica Cabezas Martínez, DNI. 31.636.548, que fuera prorrogado por Expte. 7080/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9344/16.

N° 3951 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1355/16, de fecha 17/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 277, en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, que fuera prorrogado por Expte. 6976/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9350/16.

N° 3952 – 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1747/16, de fecha 7/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 346, en fecha 8/4/16, celebrado con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, que fuera prorrogado por Expte. 6993/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9332/16.

N° 3953 – 7-11-16: Designar a cargo en la Clase Jefe de Sub Programa Presupuesto y Gestión dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Sebastián Luis Palma, legajo 4230, desde el 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que el agente

hará reserva del cargo en la Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10046/16.

N° 3954 – 7-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación en el cargo de Jefe de Sub Programa Presupuesto y Gestión, dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación, al Sr. Raúl Benesperi, legajo 2787. Poner a cargo a dicho agente en la Clase Jefe de Sub Programa Agrimensura dependiente del Programa Agrimensura, Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria, desde el 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que el agente hará reserva del cargo en la Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10048/16.

N° 3955 – 7-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Daniela Alvarez, DNI. 33.222.453, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma de \$ 19.500, Expte. 8320/16.

N° 3956 – 7-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación en el cargo de Jefe de Sub Programa Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Planificación, al Sr. Rodolfo Núñez, legajo 2297. Poner a cargo a dicho agente de la Clase Jefe de Programa Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que el agente hará reserva del cargo en la clase Jefe de Departamento del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10042/16.

N° 3957 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 981/16, de fecha 7/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 87, bajo el N° 196, en fecha 7/3/16, celebrado con el Sr. Héctor Luis Treuquil, DNI. 27.750.876, que fuera prorrogado por Expte. 7007/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9373/16.

N° 3958 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2051/16, de fecha 1/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 335, en fecha 5/4/16, celebrado con la Sra. Elvina Graciela Marín, DNI. 27.750.765, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 8416/16.

N° 3959 – 7-11-16: Designar en el cargo de Coordinador de Asuntos Municipales, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Ariel Esteban Molpeceres, legajo 6149, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10320/16.

N° 3960 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 403/16, de fecha 16/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 113, en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Sofía Gabriela Morales, DNI. 29.692.458, que fuera prorrogado por Expte. 6094/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9417/16.

N° 3961 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1109/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 287, en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Mayra Melisa Marinkovic Segura, DNI. 37.147.472, que fuera prorrogado por Expte. 6091/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9413/16.

N° 3962 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 92/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 074, en fecha 11/2/16, celebrado con la Sra. Leonor Edith Martínez, DNI. 30.283.288, que fuera prorrogado por Expte. 6093/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9424/16.

N° 3963 - 7-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1745/16, de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 284, en fecha 18/3/16, celebrado con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, que fuera prorrogado por Expte. 7152/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9374/16.

N° 3964 - 8-11-16: Aprobar el listado de personas beneficiarias de la beca instrumentada por medio de la Resolución N° 538/16 que crea el Programa "Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes - Trelew Primero". Disponer de la suma de \$ 360.000,00 para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución 538/16, a los sesenta beneficiarios correspondientes al mes de octubre de 2016, Expte. 708/16.

N° 3965 - 8-11-16: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Coordinador de Inspección del Sr. Ariel Esteban Molpeceres, legajo 6149, otorgada mediante Resolución N° 41/15, a partir del 01 de noviembre de 2016. Dejar sin efecto la designación en el cargo de Coordinador de Gobierno del Sr. Héctor Osmar López, legajo 6142, otorgada mediante Resolución 41/15, a partir del 01 de noviembre de 2016. Designar en el cargo de Coordinador de Inspección al Sr. Héctor Osmar López, legajo 6142, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 3966 - 8-11-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 16.800, en concepto de viáticos a las autoridades de mesa de extranjeros, por sus funciones en el acto eleccionario llevado a cabo el 9 de agosto de 2015 (P.A.S.O.) y el 25 de octubre de 2015 (Generales).

N° 3967 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 458/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 079, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Claudio Fabián Carmona, DNI. 20.058.440, que fuera prorrogado por Expte. 7132/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.520, Expte. 9803/16.

N° 3968 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 107/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 020, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Mauro Damián Epulef, DNI. 23.201.825, que fuera prorrogado por Expte. 6079/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9428/16.

N° 3969 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4163/16, de fecha 20/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 420, en fecha 20/5/16, celebrado con el Sr. Víctor Matías Añueque, DNI. 37.150.871, que fuera prorrogado por Expte. 7084/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9337/16.

N° 3970 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1350/16, de fecha 17/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 275, en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Javier Omar Fernández, DNI. 14.734.075, que fuera prorrogado por Expte. 6979/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9349/16.

N° 3971 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 976/16, de fecha 24/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 154, en fecha 24/2/16, celebrado con el Sr. Dante Eduardo Otarola, DNI. 26.334.855, que fuera prorrogado por Expte. 7091/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9361/16.

N° 3972 - 8-11-16: Autorizar el adicional por falla de caja, a favor de las agentes Verónica Alejandra Manquel, legajo 4754, Clase Administrativo 3 del personal de planta permanente del

escalafón municipal y Angélica Noemí Morant, legajo 5313, Administrativo 2 del personal e planta permanente, a partir del 01 de octubre y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 9957/16.

N° 3973 - 8-11-16: Otórgase al Sr. Dalton Ezequiel Taucano Jones, DNI. 38.147.464, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3649/16.

N° 3974 - 8-11-16: Otórgase a la Sra. María Hilda Calfú, DNI. 23.257.914, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 6580/16.

N° 3975 - 8-11-16: Otórgase a la Sra. Analía Antonia Carpio, DNI. 27.760.532, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4148/16.

N° 3976 - 8-11-16: Otórgase al Sr. Aldo Ramón Borda, DNI. 33.229.487, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 8215/16.

N° 3977 - 8-11-16: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, a los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente, Expte. 9964/16: Humberto Raúl Escobar, legajo 4633, Eusebio Enrique Escobar, legajo 4639; Pablo Agustín Sandoval, legajo 5825; Héctor Omar Carosso, legajo 5300; Angilberto Ignacio, legajo 5342 y Américo Serrano, legajo 5377.

N° 3978 - 8-11-16: Asignar al agente Aldo Peña, legajo 4651, Clase Operativo O4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, quien cumple funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 10151/16.

N° 3979 - 8-11-16: Declarar de interés municipal las "X Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva", que se desarrollarán entre los días 24 y 26 de noviembre del corriente año en el Teatro Verdi de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3980 - 8-11-16: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 3315/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ángela Mónica Treuquill, DNI. 26.344.444, por el término de seis meses, contados a partir del 1° de abril de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 30.000, que será abonado en seis cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000, cada una de ellas para los meses de abril a septiembre de 2016, conforme al modelo que como anexo I se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3790/16.

N° 3981 - 8-11-16: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente acto administrativo, el adicional por guardias nocturnas, al agente Alejandro Javier Dumon, legajo 5526, Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, autorizado mediante Resolución 1978/15, quien cumple funciones en la Coordinación de servicios Públicos, Expte. 9968/16.

N° 3982 - 8-11-16: Adjudicar a la firma Tech Brokers SRL la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 47.800, Expte. 8617/16.

N° 3983 - 8-11-16: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría "B", bajo el N° 190, a la empresa "Metalúrgica y Construcciones" de Carlos Jacinto González, con domicilio legal en calle Yaganes N° 1708 de Trelew.

N° 3984 - 8-11-16: Aprobar la modificación del anexo I de la Resolución 3788/16, según el siguiente detalle: baja de los siguientes cuatro (4) beneficiarios: DUALDE DIEGO GUALBERTO DNI N° 32.748.788, SOTO, CRISTIAN ALEJANDRO DNI N° 25.819.299; URRUTIA ÁNGEL JAVIER DNI N° 30.813.737, VILLARROEL PAILLÁN EDUARDO ENRIQUE 25.138.529 y el alta a otros cuatro (4) trabajadores desocupados: ALARCÓN HÉCTOR DANIEL DNI N° 31.204.491; CATRILEO JOSÉ LUIS

DNI N° 28.682.394, MARTINEZ JULIÁN MÁXIMO DNI N° 25.011.983; VARGAS JONATAN DAMIÁN DNI N° 32.777.606, Expte. 9932/16.

N° 3985 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1636/16, de fecha 16/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 328, en fecha 1/4/16, celebrado con la Sra. Rocío Anabel Saldivia, DNI. 37.150.620, que fuera prorrogado por Expte. 6100/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9405/16.

N° 3986 - 8-11-16: Aprobar el contrato de servicios con el Arq. Francisco Imanol López Lauriente, DNI. 34.523.641, por el término de tres meses contados a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9436/16.

N° 3987 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 999/16, de fecha 10/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 232, en fecha 10/3/16, celebrado con el sr. Martín Felipe Emiliano Cheuquepal, DNI. 38.147.574, y que fuera prorrogado por Expte. 7096/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9347/16.

N° 3988 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1848/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 326, en fecha 1/4/16, celebrado con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, que fuera prorrogado por Expte. 6102/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9426/16.

N° 3989 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 99/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 010, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, que fuera prorrogado por Expte. 6073/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.800, Expte. 9425/16.

N° 3990 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 464/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 069, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Matías Ezequiel Vázquez, DNI. 38.232.524, que fuera prorrogado por Expte. 6104/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9422/16.

N° 3991 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2203/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 331, en fecha 1/4/16, celebrado con la Sra. Mariana Beatriz Domínguez, DNI. 28.870.121, que fuera prorrogado por Expte. 6077/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9407/16.

N° 3992 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 100/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 065, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, que fuera prorrogado por Expte. 6083/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9415/16.

N° 3993 - 8-11-16: Asignar al agente Ángel Alberto Civitarreale, legajo 2462, Clase Operativo O5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones de inspector, Expte. 10155/16.

N° 3994 - 8-11-16: Otorgar al Sr. Rodrigo André Jofré, DNI. 38.800.969, un subsidio por la suma de \$ 15.000, para ser destinado a solventar la compra de un divisor de frecuencia (crossover), behringer DCX 2496, Expte. 5789/16.

N° 3995 - 8-11-16: Otorgar a la Sra. Ana Mabel Quinteros, DNI. 31.636.928, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9913/16.

N° 3996 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 465/16, de fecha 15/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 096, en fecha 15/2/16, celebrado con el sr. Matías Sebastián Rilo, DNI. 32.801.410 y que fuera prorrogado por Expte. 6099/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9418/16.

N° 3997 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 103/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 018, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, que fuera prorrogado por Expte. 6085/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 20.700, Expte. 9411/16.

N° 3998 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 176/16, de fecha 11/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 255, en fecha 15/3/16, celebrado con la Sra. Carla Virginia Verneti, DNI. 26.128.079 y que fuera prorrogado por Expte. 7183/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9170/16.

N° 3999 - 8-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Arq. María Ayelén Aguilera, DNI. 36.212.745 por el término de tres meses contados a partir del 01 de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9437/16.

N° 4000 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 335/16, de fecha 29/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 174, en fecha 1/3/16, celebrado con la Sra. María Elena Nieto, DNI. 14.757.301 y que fuera prorrogado por Expte. 6283/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8735/16.

N° 4001 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 334/16, de fecha 07/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 207, en fecha 7/3/16, celebrado con la Sra. María Belén Lang, DNI. 36.327.218 y que fuera prorrogado por Expte. 6286/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8739/16.

N° 4002 - 8-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eva Estela Dominga Fortette, DNI. 24.926.605, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9014/16.

N° 4003 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2017/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 285, en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Brenda Rocío Peña, DNI. 36.052.771, y que fuera prorrogado por Expte. 7693/16 hasta el día 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9627/16.

N° 4004 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1383/16, de fecha 3/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 87, bajo el N° 192, en fecha 3/3/16, celebrado con el Sr. Maximiliano Javier Nieto López, DNI. 31.918.166 que fuera prorrogado por Expte. 7733/16 hasta el día 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de

diciembre de 2016, por la suma total de \$ 14.000, Expte. 9626/16.

N° 4005 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 341/16, de fecha 29/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 170, en fecha 29/2/16, celebrado con la Sra. Elma Lorena Galdámez, DNI. 31.246.225, que fuera prorrogado por Expte. 6277/16 hasta el día 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8752/16.

N° 4006 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3991/16, de fecha 03/06/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 442, en fecha 3/6/16, celebrado con la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 8902/16.

N° 4007 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3976/16, de fecha 6/06/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 104, bajo el N° 448, en fecha 6/6/16, celebrado con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI. 33.060.615, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 8904/16.

N° 4008 - 8-11-16: Designar en la Clase Jefe de Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Intendencia a la Sra. Mónica Beatriz Montes Roberts, DNI. 24.811.437, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10298/16.

N° 4009 - 8-11-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Hugo Marcos, DNI. 16.072.955, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9475/16.

N° 4010 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 358/16, de fecha 7/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 87, bajo el N° 198, en fecha 7/3/16, celebrado con la Sra. Sofía Belén Soto, DNI. 33.611.480, que fuera prorrogado por Expte. 5631/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9267/16.

N° 4011 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 343/16, de fecha 2/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 183, en fecha 3/3/16, celebrado con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565 y que fuera prorrogado por Expte. 6287/16, hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8737/16.

N° 4012 - 8-11-16: Aprobar la documentación obrante de fs. 009 a 069 correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 03/16, tendiente a la ejecución de la obra: "Refacciones Gimnasio Municipal N° 1", ubicación: Mitre y Ecuador, Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la Ejecución de la Obra: "Refacciones Gimnasio Municipal N° 1", ubicación Mitre y Ecuador, Trelew, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 1.928.867, mes base septiembre de 2016, siendo el plazo de ejecución de 45 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad, Expte. 9638/16.

N° 4013 - 8-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2016, la designación en el cargo de Jefe de Sub Programa Conservación y Patrimonio Histórico dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Sergio Ariel Duarte Mareco, legajo 4408. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Sub Programa Desarrollo Urbano, dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación, Se-

cretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, desde el 01 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10047/16.

N° 4014 - 8-11-16: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Ignacio Javier Brizuela Rombys, legajo 5676, en la Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 8894/16.

N° 4015 - 8-11-16: Designar en la Clase Jefe de Programa Valor Agregado de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, a la Sra. Gladys Angélica Kanjer, DNI. 24.890.424, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10222/16.

N° 4016 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6777/16, de fecha 29/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 121, bajo el N° 717, en fecha 30/8/16, celebrado con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9093/16.

N° 4017 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6874/16, de fecha 14/07/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 130, bajo el N° 848, en fecha 15/9/16, celebrado con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8742/16.

N° 4018 - 8-11-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto con la Sra. Valeria Mercedes Tejeda, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Taller de Costura", Expte. 8490/16.

N° 4019 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 957/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 157, en fecha 25/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.334.704, que fuera prorrogado por Expte. 6935/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9531/16.

N° 4020 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 963/16, que fuera celebrado en fecha 23/2/16, y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 150, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, que fuera prorrogado por Expte. 6909/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9542/16.

N° 4021 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 964/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 149, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Delfina Graciela Yalataque, DNI. 27.092.577, que fuera prorrogado por Expte. 6911/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9573/16.

N° 4022 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 962/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 155, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, que fuera prorrogado por Expte. 6904/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9508/16.

N° 4023 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 965/16, de fecha 8/03/16 y registrado por ante el

Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 211, en fecha 8/3/16, celebrado con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, que fuera prorrogado por Expte. 6940/16, hasta el 30 de septiembre. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9525/16.

N° 4024 - 8-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2049/16, de fecha 5/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 336, en fecha 5/4/16, celebrado con el Sr. Diego Agustín Jara, DNI. 31.148.878, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.000, Expte. 8407/16.

N° 4025 - 8-11-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Gobierno al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Enrique Sardá, DNI. 14.375.586, a partir del 08 de noviembre de 2016 a las 21:50 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4026 - 9-11-16: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 20.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 10423/16: José Luis Calfú, DNI. 22.103.397; Héctor Iván Cárcamo Miranda, DNI. 25.710.538; Alberto Fabián Lagos, DNI. 28.949.498; Omar Alejandro Marín, DNI. 33.771.694; Mario Ezequiel Millamán, DNI. 38.518.037; Ernesto Gabriel Olivera, DNI. 37.149.076; Rodrigo Hugo Emanuel Sañanco, DNI. 38.804.087; Juan Sebastián Esteban Villarreal, DNI. 28.430.397.

N° 4027 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1327/16, de fecha 13/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, bajo el N° 353, en fecha 13/4/16, celebrado con la Sra. Tatiana Mariela Peral, DNI. 28.870.150, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 8852/16.

N° 4028 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 75/16, de fecha 1/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 032, en fecha 1/2/16, celebrado con la Srta. Rocio Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9805/16.

N° 4029 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 394/16, de fecha 11/02/16 celebrado con el Sr. Diego Oscar Hughes, DNI. 28.482.267, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.500, Expte. 9603/16.

N° 4030 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 399/16, de fecha 19/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 122, en fecha 19/2/16, celebrado con la Srta. Mariana Elizabeth Wheeler Pérez, DNI. 34.715.231, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 51.000, Expte. 9606/16.

N° 4031 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 395/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 066, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Lucas Emiliano Barón, DNI. 36.208.927, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.500, Expte. 9600/16.

N° 4033 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 80/16, de fecha 1/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 028, en fecha 1/2/16, celebrado con la Srta. Ivana Romina Díaz, DNI. 30.088.995, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9796/16.

N° 4034 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 78/16, de fecha 1/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 031, en fecha 1/2/16, celebrado con

el Sr. Diego Rubén López Endara, DNI. 35.172.883, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9799/16.

N° 4035 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 77/16, de fecha 1/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 033, en fecha 1/2/16, celebrado con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9795/16.

N° 4036 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 76/16, de fecha 1/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 029, en fecha 1/2/16, celebrado con el Sr. Gastón Alberto García Amilivia, DNI. 37.149.038, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9804/16.

N° 4037 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 85/16, de fecha 27/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 002, en fecha 27/1/16, celebrado con el Sr. Eduardo Jorge Esper, DNI. 18.659.119, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 66.000, Expte. 9798/16.

N° 4038 - 9-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Julieta Aimé Soto, DNI. 40.739.335, a partir del 01 de septiembre de 2016 y por un plazo de cuatro meses, por un monto total de \$ 28.000, Expte. 9811/16.

N° 4039 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1430/16 de fecha 7/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 213, en fecha 8/3/16, celebrado con el Sr. David Amadeo Ocaranza, DNI. 22.758.111 que fuera prorrogado por Expte. 6980/16 hasta el 30/9/16. La Prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9360/16.

N° 4040 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 95/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 064, en fecha 11/2/16, celebrado con la Sra. Analía Elizabeth Camisay, DNI. 25.442.668 y que fuera prorrogado por Expte. 6071/16, hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9414/16.

N° 4041 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 283/16, de fecha 16/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 104, en fecha 16/2/16, celebrado con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141 y que fuera prorrogado por Expte. 6074/16, hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 20.700, Expte. 9401/16.

N° 4042 - 9-11-16: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 189, a la empresa Chas Net Servicios Integrales S.A., con domicilio legal en Avda. Fontana 362 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780, Expte. 9366/16.

N° 4043 - 9-11-16: Proceder a la contratación directa con la firma de la Sra. Alelí Mondelo, DNI. 25.710.357, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 42.500, Expte. 3380/16.

N° 4044 - 9-11-16: Aprobar la contratación directa con la firma Herpat SRL, por la suma de \$ 16.329,65, Expte. 6708/16, destinado a la adquisición de materiales para el armado de escritorios.

N° 4045 - 9-11-16: Proceder a la contratación directa con Radziviluk Pablo y Erdozain Fernando SH, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 3.533, Expte. 8851/16, destinado a la adquisición de un cilindro con servicio técnico.

N° 4046 - 9-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3630/16 de fecha 20/05/16 y registrado por ante el

Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 419, en fecha 20/5/16, celebrado con la Sra. Dalma Erika Díaz, DNI. 38.800.665, y que fuera prorrogado por Expte. 7099/16, hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9348/16.

N° 4047 - 9-11-16: Otorgar a la Sra. Delma Nadia González, DNI. 37.909.402, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8259/16.

N° 4048 - 9-11-16: Otórgase a la Sra. Lorena Milipil, DNI. 27.363.568, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9470/16.

N° 4049 - 10-11-16: Otórgase a la Sra. Mónica Cristina Contreiras, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 10283/16.

N° 4050 - 10-11-16: Otórgase a la Sra. Florencia Micaela Gallardo, DNI. 38.147.764, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos de alquiler, Expte. 9658/16.

N° 4051 - 10-11-16: Otórgase a la Sra. Laura Leonor Vargas, DNI. 35.659.230, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9194/16.

N° 4052 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 721/16 de fecha 14/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 247, en fecha 14/3/16, celebrado con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461 y que fuera prorrogado por Expte. 7261/16, hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9624/16.

N° 4053 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2357/16 de fecha 07/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 348, en fecha 08/4/16, celebrado con el Sr. Marcos Javier Bidevich, DNI. 26.367.508, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 8560/16.

N° 4054 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7606/16 de fecha 31/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 129, bajo el N° 841, en fecha 15/9/16, celebrado con el Sr. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9427/16.

N° 4055 - 10-11-16: Aprobar la documentación obrante de fs. 007 a 094, correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 04/2016, tendiente a la ejecución de la obra: "Mantenimiento Vial Trama Urbana", ubicación Zona Centro, Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 04/2016, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 5.610.209,37, mes base septiembre de 2016, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha de orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor de los pliegos es de \$ 2.000, Expte. 9797/16.

N° 4056 -10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 79/16 de fecha 01/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 030, en fecha 01/2/16, celebrado con el Sr. Carlos Alberto Del Ruiz, DNI. 25.134.773, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 9791/16.

N° 4057 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7695/16 de fecha 14/09/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 130, bajo el N° 849, en fecha 15/9/16, celebrado con la Sra. Rafaela Cristina Ríos Amed, DNI. 32.471.284, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9630/16.

N° 4058 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1514/16 de fecha 17/03/16 y registrado por ante

el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 270, en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.133.268 y que fuera prorrogado por Expte. 7255/16, hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9623/16.

N° 4059 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 889/16 de fecha 10/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 241, en fecha 11/3/16, celebrado con la Sra. Yanet de los Ángeles Matthyse, DNI. 38.711.319 y que fuera prorrogado por Expte. 7253/16, hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9625/16.

N° 4060 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1387/16 de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 282, en fecha 18/3/16, celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Velázquez, DNI. 38.518.261 y que fuera prorrogado por Expte. 7256/16, hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9633/16.

N° 4061 - 10-11-16: Asignar un fondo fijo de \$ 10.000 al Programa Salud. Designar a partir de la presente Resolución como responsable del mismo al Sr. Martín Pelliciuoli, DNI. 23.201.746, Expte. 10241/16.

N° 4062 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 110/16 de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 21, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI. 35.099.670 y que fuera prorrogado por Expte. 6103/16, hasta el 31/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9408/16.

N° 4063 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3819/16 de fecha 11/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 101, bajo el N° 402, en fecha 12/5/16, celebrado con el Sr. Carlos Alberto Roa, DNI. 27.81.125 y que fuera prorrogado por Expte. 6973/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9363/16.

N° 4064 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 770/16 de fecha 07/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 201, en fecha 07/3/16, celebrado con la Sra. Luciana Gabriela Cáceres, DNI. 31.248.606 y que fuera prorrogado por Expte. 6985/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9345/16.

N° 4065 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2424/16 de fecha 20/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, bajo el N° 366, en fecha 20/4/16, celebrado con el Sr. Héctor Alejandro Schiro, DNI. 23.114.857, y que fuera prorrogado por Expte. 7085/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 9369/16.

N° 4066 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 520/16 de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 152, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Atalia Daiana Soto, DNI. 35.887.668 y que fuera prorrogado por Expte. 6879/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9560/16.

N° 4067 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 961/16 de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 153, en fecha 24/2/16, celebrado

con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774 y que fuera prorrogado por Expte. 6880/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9561/16.

N° 4068 – 10-11-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 6.000, a favor de la Asociación de Árbitros Noroeste del Chubut, en las personas de su presidente y tesorero Sres. José Luis Soto, DNI. 23.998.567 y Germán Alejandro Dos Santos, DNI. 25.102.448 respectivamente, destinados a afrontar parte de los gastos que originó la participación en una capacitación de reglamentos de juego, que se llevó a cabo entre los días 11 y 13 de agosto del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, Expte. 7800/16.

N° 4069 – 10-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo 22 de Septiembre Limitada, inscripción N° 120.275, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 7259/16.

N° 4070 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 619/16 de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 086, en fecha 12/2/16, celebrado con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, y que fuera prorrogado por Expte. 6986/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9372/16.

N° 4071 – 10-11-16: Rectificar el anexo I de la Resolución 1892/16 por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, según Expte. 1909/16 por el cual se procedió a aprobar el pago de los premios Carnavales Trelew 2016.

N° 4072 – 10-11-16: Otorgar al Sr. José Leodan Almonacid Ortega, DNI. 93.681.581 un subsidio por la suma de \$ 14.976,95 para ser destinados a solventar los gastos para la adquisición de herramientas de carpintería, Expte. 8590/16.

N° 4073 – 10-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Amigos de la Orquesta Infante Juvenil del Barrio Inta, inscripción nro. 120.349, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención comenzará a regir a partir de agosto de 2016, Expte. 8078/16.

N° 4074 – 10-11-16: Otórgase al sr. Jorge Javier Huaiquilaf, DNI. 27.047.662, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 9481/16.

N° 4075 – 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5051/16 de fecha 23/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 117, bajo el N° 657, en fecha 24/8/16, celebrado con el Sr. Joel Abraham San Martín, DNI. 40.384.228. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9552/16.

N° 4076 – 10-11-16: Otorgar a la Sra. Nancy Noemí Oliva, DNI. 33.772.044, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9155/16.

N° 4077 – 10-11-16: Otorgar a la Sra. Romina Ximena Romero, DNI. 36.212.622, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8942/16.

N° 4078 – 10-11-16: Otorgar al Sr. Matías Denis Villagrán, DNI. 32.284.803, un subsidio por la suma de \$ 9.000, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9830/16.

N° 4079 – 10-11-16: Otórgase a la Sra. Norma Beatriz Loyola, DNI. 21.660.913, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10152/16.

N° 4080 – 10-11-16: Rectificar los artículos nros. 1, 3 y 4 de la Resolución 3609/16. "La Dirección de Promoción y Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente solicita un subsidio para gastos generales por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500 a favor de la Sra. Lorena Elizabeth Magnago, DNI. 28.579.653, Expte. 8820/16.

N° 4081 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 967/16 de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 156, en fecha 25/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Alfredo Romero, DNI. 11.795.300 y que fuera prorrogado por Expte. 6906/16, hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9550/16.

N° 4082 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2190/16 de fecha 06/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 345, en fecha 08/4/16, celebrado con el Sr. Matías Daniel Reynoso, DNI. 37.395.182, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 32.000, Expte. 8593/16.

N° 4083 - 10-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6929/16, de fecha 29/08/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 121, bajo el N° 719, en fecha 30/8/16, celebrado con la Sra. Romanella Torres, DNI. 34.051.327. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9566/16.

N° 4085 – 14-11-16: Otórgase a la Sra. Roxana Beatriz Hernández, DNI. 35.887.626, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5945/16.

N° 4086 – 14-11-16: Designar en la Clase Operativo O1 al Sr. Brian Michel Paterlini, DNI. 37.909.606, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial a partir del 01 de octubre de 2016, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9549/16.

N° 4087 – 14-11-16: Otorgar a la Sra. Alicia Yanina Cabezas, DNI. 35.381.975, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3696/16.

N° 4088 – 14-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la fundación cultural Los Cedros, inscripción 120.534, por la actividad desarrollada en Trelew, Expte. 9739/16.

N° 4089 - 14-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada, inscripción 120.482, por la actividad desarrollada en Trelew, Expte. 9204/16.

N° 4090 - 14-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil "Club Social Deportivo y Cultural Campus Trelew", inscripción 120.439, por la actividad desarrollada en Trelew, Expte. 8696/16.

N° 4091 – 14-11-16: Autorizar la Licencia por Representación Gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 136° del C.C.T. de la Ordenanza 12208 del sr. Walter Miguel Opazo, legajo 5103, Clase Administrativo A2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación de Obras y al agente Sr. Hugo Alfredo Baeza, legajo 4267, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10288/16.

N° 4092 – 14-11-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra Bacheo de Calzadas de Hormigón "A", ubicación: Barrios Gral. San Martín, Guayra y Santa Catalina; San David; Democracia; Inta y Amaya, adjudicada a la empresa "Camu SRL, mediante Resolución 828/15 de fecha 12 de mayo de 2015, Expte. 656/15.

N° 4093 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2938/16 de fecha 20/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 377, en fecha 26/4/16, celebrado con la Sra. Roxana Virginia Griffiths, DNI. 29.908.808, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 8743/16.

N° 4094 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 261/16 de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 51, en fecha 04/2/16, celebrado con la Sra. Eliana Cristina Ulloga, DNI. 26.848.806, y que fuera prorrogado por Expte. 7648/16 hasta el 30/9/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9938/16.

N° 4095 - 14-11-16: Otorgar a la Sra. Telesfora Tolosa, DNI. 13.988.359, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 10040/16.

N° 4096 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3246/16 de fecha 29/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 381, en fecha 29/4/16, celebrado con el Sr. Marino Miguel Muñoz, DNI. 17.858.636, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 8841/16.

N° 4097 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 101/16 de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 013, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Nalda Graciela Evans, DNI. 16.421.178, y que fuera prorrogado por Expte. 6081/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9406/16.

N° 4098 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 462/16 de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 073, en fecha 11/2/16, celebrado con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886 y que fuera prorrogado por Expte. 6098/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 20.700, Expte. 9421/16.

N° 4099 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 997/16 de fecha 25/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 375, en fecha 25/4/16, celebrado con el Sr. Sergio Orlando Duarte, DNI. 30.088.573, a partir del 01 de octubre de 2016 y por la suma de \$ 24.000, y hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 9271/16.

N° 4100 - 14-11-16: Aprobar el incremento de la suma de \$ 600 sobre el monto que perciben actualmente en la beca y de \$ 0,20 por cada oblea vendida para operadores y supervisores a partir del 1° de octubre del corriente año a los beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Expte. 10343/16.

N° 4101 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2191/16 de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 330, en fecha 1/4/16, celebrado con el Sr. Fabián Milton Quiroga, DNI. 16.222.856. La prórroga será a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.000, Expte. 9583/16.

N° 4102 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 147/16 de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 084, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Luis Ángel Curimán, DNI. 10.804.078, y que fuera prorrogado por Expte. 6614/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 63.900, Expte. 9497/16.

N° 4103 - 14-11-16: Proceder a la contratación directa con la Sra. Andrea Belén Santa Cruz, DNI. 38.805.931, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 50.000, Expte. 9285/16, destinado a la contratación de mano de obra para la realización de trabajos de reparaciones en la Asociación Vecinal Barrio Tiro Federal.

N° 4104 - 14-11-16: Proceder a la contratación directa con la Sra. Giselle Espiasse, DNI. 38.804.495, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 50.000, Expte. 9289/16, destinado a la contratación de mano de obra

para la realización de trabajos de reparaciones en la Asociación Vecinal Barrio Constitución.

N° 4105 - 14-11-16: Aprobar el contrato de servicios celebrado con la Sra. Mayra Elizabeth Fuentes, DNI. 36.650.661, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 28.000, Expte. 8595/16.

N° 4106 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1431/16 de fecha 09/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 224, en fecha 09/3/16, celebrado con el Sr. Américo Robledo, DNI. 8.396.445 y que fuera prorrogado por Expte. 6993 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9364/16.

N° 4107 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 253/16 de fecha 15/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 258, en fecha 15/3/16, celebrado con el Sr. Rubén Oscar Morat, DNI. 10.804.139 y que fuera prorrogado por Expte. 7326/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 45.000, Expte. 9165/16.

N° 4108 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3985/16 de fecha 16/06/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 105, bajo el N° 472, en fecha 16/6/16, celebrado con el Geremías Exequiel Carabajal, DNI. 39.440.920 y que fuera prorrogado por Expte. 7248/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9617/16.

N° 4109 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 336/16 de fecha 2/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 181, en fecha 2/3/16, celebrado con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154 y que fuera prorrogado por Expte. 6282/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8734/16.

N° 4110 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3802/16 de fecha 21/06/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 106, bajo el N° 478, en fecha 22/6/16, celebrado con el Sr. Marcos Denis Oscar Fragoza, DNI. 23.063.893, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9614/16.

N° 4111 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 254/16 de fecha 26/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 166, en fecha 26/2/16, celebrado con el Sr. Juan José Grenillón, DNI. 14.627.126 y que fuera prorrogado por Expte. 7557/16 hasta el 30/9/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 66.000, Expte. 9164/16.

N° 4112 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2523/16 de fecha 20/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 367, en fecha 20/4/16, celebrado con el Sr. Luis Adrián Hernández, DNI. 38.300.458, y que fuera prorrogado por Expte. 8032/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9620/16.

N° 4113 - 14-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 310/16 de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 046, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Victoria Nadin Araceli Montero, DNI. 33.772.484 y que fuera prorrogado por Expte. 6850/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9396/16.

N° 4114 - 14-11-16: Otórgase a la Sra. Verónica Andrea Suárez, DNI. 34.523.430, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 8836/16.

N° 4115 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 116/16 de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 049, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Silvina Mabel Núñez, DNI. 31.136.244 y que fuera prorrogado por Expte. 6291/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9145/16.

N° 4116 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 988/16 de fecha 24/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, bajo el N° 184, en fecha 3/3/16, celebrado con el Sr. Rodrigo Gerardo Robles, DNI. 30.163.184 y que fuera prorrogado por Expte. 6981/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9367/16.

N° 4117 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 306/16 de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 060, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Daniel Alejandro Davies, DNI. 28.054.912 y que fuera prorrogado por Expte. 6747/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9166/16.

N° 4118 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 296/16 de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 045, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Diego Maximiliano Campos Monsalve, DNI. 35.603.999 y que fuera prorrogado por Expte. 7333/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10196/16.

N° 4119 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 274/16 de fecha 17/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 118, en fecha 17/2/16, celebrado con la Sra. Alejandra Daniela Zabala, DNI. 34.276.487 y que fuera prorrogado por Expte. 6914/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 20.100, Expte. 9578/16.

N° 4120 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1340/16 de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 286, en fecha 21/3/16, celebrado con el Sr. Sergio Rubén Jaramillo, DNI. 24.449.309 y que fuera prorrogado por Expte. 6927/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8740/16.

N° 4121 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3779/16 de fecha 20/07/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 108, bajo el N° 509, en fecha 20/7/16, celebrado con la Sra. Betsabé Aylén Moraga, DNI. 37.550.553, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9432/16.

N° 4122 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 217/16 de fecha 4/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 333, en fecha 4/4/16, celebrado con la Sra. Érica Daniela López, DNI. 23.405.833 y que fuera prorrogado por Expte. 7180/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.520, Expte. 9315/16.

N° 4123 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1315/16 de fecha 16/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 261, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Magdalena de las Nieves Mariqueo, DNI. 23.114.791,

y que fuera prorrogado por Expte. 6922/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 26.400, Expte. 9535/16.

N° 4124 - 15-11-16: Designar en la Clase O1, al Sr. Cristian Adrián Vázquez Uribe, DNI. 29.493.888, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8761/16.

N° 4125 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 960/16 de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 161, en fecha 25/2/16, celebrado con la Sra. Sayra Yohana Quenque Hassanie, DNI. 35.694.166 y que fuera prorrogado por Expte. 6884/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9548/16.

N° 4126 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1994/16 de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 289, en fecha 21/3/16, celebrado con el Sr. Mario Marcelo Cafete, DNI. 25.867.438 que fuera prorrogado por Expte. 7247/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9616/16.

N° 4127 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 481/16 de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 83, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Gustavo Damián Jones, DNI. 39.441.108 y que fuera prorrogado por Expte. 7412/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9252/16.

N° 4128 - 15-11-16: Rescindir el contrato con la Sra. Elisa Urquidiz, DNI. 31.436.023, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 132, bajo el N° 877 en fecha 28 de septiembre de 2016, por un monto total de \$ 65.000, por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 8444/16.

N° 4129 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 519/16 de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 140, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. María Verónica Bering, DNI. 26.533.845 y que fuera prorrogado por Expte. 7166/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.560, Expte. 9477/16.

N° 4130 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1134/16 de fecha 17/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 269, en fecha 17/3/16, celebrado con la Sra. Norma Beatriz Behotats, DNI. 24.811.005 y que fuera prorrogado por Expte. 7097/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9339/16.

N° 4131 - 15-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Lic. Mariana de los Ángeles Jara, DNI. 33.772.226 por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9724/16.

N° 4132 - 15-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la abogada María Fernanda Burgardt, DNI. 27.290.232 por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9589/16.

N° 4133 - 15-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Lic. Mónica Andrea Vera, DNI. 24.670.711 por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9540/16.

N° 4134 – 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6770/16 de fecha 6/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 127, bajo el N° 811, en fecha 8/9/16, celebrado con la Sra. Paula Liliana Llanfulen, DNI. 29.493.958, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 9596/16.

N° 4135 - 15-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3780/16 de fecha 27/7/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 108, bajo el N° 521, en fecha 29/7/16, celebrado con la Sra. Elida Parada, DNI. 23.600.207, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9430/16.

N° 4136 – 15-11-16: Otorgar a la Sra. Patricia Inés Manquillán, DNI. 38.803.905, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 9808/16.

N° 4137 – 15-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Manuel Jacinto Diaz, DNI. 13.823.046, por la suma de \$ 35.000, cuyo destino será la compra de insumos destinados al proyecto "Limp-Trap", Expte. 8906/16.

N° 4138 – 15-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Luis Marcelo Delgado Sepúlveda, DNI. 27.322.446, por la suma de \$ 30.000, cuyo destino será la compra de herramientas destinado al proyecto "Calor de Hogar", Expte. 8312/16.

N° 4139 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 507/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 313, en fecha 29/3/16, celebrado con el Sr. Hugo Ricardo Oviedo, DNI. 17.091.246, y que fuera prorrogado por Expte. 6803/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9272/16.

N° 4140 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 412/16 de fecha 17/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 159, en fecha 25/2/16, celebrado con la Sra. Rosalina Vázquez, DNI. 25.138.289 y que fuera prorrogado por Expte. 7658/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9990/16.

N° 4141 – 16-11-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor de los Sres. Julio Martín Domínguez, DNI. 32.538.012 y Gabriela Estela Cruz, DNI. 34.765.674, quienes son integrantes del equipo de ATF Fútbol y responsables de cobrar el subsidio, el cual será destinado a cubrir los gastos que demandó el hospedaje en la participación del Torneo Nacional "Copa de Plata Zona Sur", perteneciente a la CAFS (Confederación Argentina de Fútbol) que se llevó a cabo en Mar del Plata, desde el 07 al 14 de agosto del corriente año, Expte. 7597/16.

N° 4142 – 16-11-16: Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Constanza, DNI. 21.661.271, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8790/16.

N° 4143 – 16-11-16: Otórgase al Sr. Mateo Federico Porqueras, DNI. 28.870.286, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 9715/16.

N° 4144 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Tamara Luisina Godoy Flores, DNI. 31.261.238, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9687/16.

N° 4145 – 16-11-16: Otorgar a la Sra. Daniela Orfelina Jara, DNI. 33.464.928, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9279/16.

N° 4146 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Beatriz Sacamata, DNI. 40.208.911, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9675/16.

N° 4147 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Griselda Noemí Godoy Flores, DNI. 40.208.894, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9688/16.

N° 4148 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Gabriela Mónica Villaverde, DNI. 14.111.734, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 10121/16.

N° 4149 – 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7964/16 de fecha 20/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 131, bajo el N° 864, en fecha 21/9/16, celebrado con la Sra. Nuria Cynthia Mejuto, DNI. 30.517.660, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9562/16.

N° 4150 – 16-11-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno Lic. Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, a partir del día 16 de noviembre de 2016 a las 21:50 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4151 – 16-11-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial Sr. José Antonio Giménez, DNI. 20.541.693, a partir del 16 de noviembre de 2016 a las 19:30 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4152 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 299/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 043, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Sebastián Oscar Cañulaf, DNI. 33.060.878 y que fuera prorrogado por Expte. 6856/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9814/16.

N° 4153 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2066/16 de fecha 21/4/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, bajo el N° 370, en fecha 22/4/16, celebrado con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297 y que fuera prorrogado por Expte. 5632/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 9242/16.

N° 4154 – 16-11-16: Otorgar a la Sra. Lorena Paola Acuña, DNI. 32.516.366, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, Expte. 10237/16.

N° 4155 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Alicia Elizabeth Huenner, DNI. 27.750.871, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 7211/16.

N° 4156 – 16-11-16: Otórgase a la Sra. Roxana Gabriela Arancibia, DNI. 25.710.549, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4777/16.

N° 4157 – 16-11-16: Otorgar al Sr. Víctor Hugo Aguilar, DNI. 26.344.536, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 6971/16.

N° 4158 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1103/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 162, en fecha 25/2/16, celebrado con la Sra. Gladys Lourdes Barrios, DNI. 28.071.572 y que fuera prorrogado por Expte. 7535/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9240/16.

N° 4159 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4177/16 de fecha 2/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 440, en fecha 2/6/16, celebrado con la Sra. Vilca Moisés Ccallizana, DNI. 94.308.005, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 8918/16.

N° 4160 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1121/16 de fecha 10/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 243, en fecha 11/3/16, celebrado con el Sr. Daniel Marcelino Castillo, DNI. 16.841.914, que fuera

prorrogado por Expte. 7292/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10022/16.

N° 4161 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7987/16, de fecha 20/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 131, bajo el N° 866, en fecha 21/9/16, celebrado con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9565/16.

N° 4162 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3996/16 de fecha 3/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 445, en fecha 3/6/16, celebrado con la Sra. Jessica Solange Castillo Molina, DNI. 22.934.705, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8905/16.

N° 4163 - 16-11-16: Otórgase al Sr. Brian José Gallegos, DNI. 38.804.559, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5249/16.

N° 4164 - 16-11-16: Otórgase al Sr. Enrique Jaramillo, DNI. 20.235.918, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6381/16.

N° 4165 - 16-11-16: Otorgar a la Sra. Rosa Graciela Montesino, DNI. 37.700.101, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9485/16.

N° 4166 - 16-11-16: Otórgase a la Sra. Lidia Beatriz Oyarzo, DNI. 17.130.558, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4953/16.

N° 4167 - 16-11-16: Otorgar al Sr. Ángel Gabriel Oporto, DNI. 36.052.607, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 6259/16.

N° 4168 - 16-11-16: Otórgase al Sr. Fernando Abraham Gutiérrez Jorquera, DNI. 92.620.823, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9714/16.

N° 4169 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 8019/16 de fecha 15/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 130, bajo el N° 853, en fecha 16/9/16, celebrado con el sr. Walter René Gajardo, DNI. 35.604.051, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9568/16.

N° 4170 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7982/16 de fecha 20/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 31, bajo el N° 863, en fecha 21/9/16, celebrado con el Sr. Néstor Adrián Weimann, DNI. 30.300.359, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9567/16.

N° 4171 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 7967/16 de fecha 20/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 131, bajo el N° 865, en fecha 21/9/16, celebrado con el Sr. Miguel Ángel González, DNI. 20.095.015, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9553/16.

N° 4172 - 16-11-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 46.370 a veinte beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 4173 - 16-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Yimi Limitada, inscripción nro. 120.563, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 10005/16.

N° 4174 - 16-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada, inscripción nro. 120.384, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 10239/16.

N° 4175 - 16-11-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada, inscripción nro. 120.582, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 10169/16.

N° 4176 - 16-11-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Alejandro Archenti, DNI. 10.507.422, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-625-LG, a partir de la 11° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10° inc. g) del proyecto único del Código Fiscal en la sección relacionada al impuesto automotor, Expte. 10089/16.

N° 4177 - 16-11-16: Asignar a la agente Norma Alejandra Alfonso, legajo 3132 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos y al agente Juan Pablo Errasti, legajo 5769 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Servicios Públicos, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, el adicional por inhibición de título, a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 9341/16.

N° 4178 - 16-11-16: Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Sr. Germán Freyer, DNI. 14.540.459, legajo 2766, en la Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 10119/16.

N° 4179 - 16-11-16: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia interpuesta por la Sra. Aide Hassanie, DNI. 11.006.369, legajo 16970, a su cargo en la Clase 05 horas cátedras del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 9317/16.

N° 4180 - 16-11-16: Aceptar, a partir del 16 de septiembre de 2016, la renuncia interpuesta por el Sr. Raúl Berón, legajo 6239, al cargo de Jefe de Programa Salud, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 8965/16.

N° 4181 - 16-11-16: Asignar a los agentes detallados seguidamente, el adicional por horarios rotativos, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Seguridad y Prevención, a partir de la fecha de la presente, Expte. 9228/16: Ángel Jesús Nanculeo, legajo 6333; Oscar Daniel Barchetta, legajo 6309; Sergio Armando Gonzalorenza, legajo 6285 y Nora Raquel Vázquez, legajo 6326.

N° 4182 - 16-11-16: Desafectar del ejercicio 2016, la suma de \$ 6.500, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 813/16, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Andrea Liliana Larrondo.

N° 4183 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 522/16 de fecha 09/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 225, en fecha 9/3/16, celebrado con el Sr. Simón Leonardo Hernández, DNI. 28.216.843, que fuera prorrogado por Expte. 7339/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 10148/16.

N° 4184 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1428/16 de fecha 7/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 215, en fecha 8/3/16, celebrado con el Sr. Marcos Ariel Beraza, DNI. 35.887.598, que fuera prorrogado por Expte. 7082/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 9343/16.

N° 4185 - 16-11-16: Proceder a la toma de posesión de las obras encomendadas a la firma Austral Construcciones S.A. mediante Expte. 4373/06 caratulado "Lic. Púb. N° 04/2006 - Pavimento 400 cuerdas completamiento trama urbana ciudad de Trelew" y Expte. 011/16 del Tribunal de Cuentas Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4373/06.

N° 4186 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 1595/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 308, en fecha 28/3/16, celebrado con la Sra. Jessica Elizabeth Muñoz Carrillanca, DNI: 28.055.100, que fuera prorrogado por Expte. 6802/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9241/16.

N° 4187 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 983/16 de fecha 26/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 167, en fecha 26/2/16, celebrado con la Sra. Gabriela Nerina Huenelaf, DNI. 27.841.039, que fuera prorrogado por Expte. 7175/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9563/16.

N° 4188 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 121/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 055, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Sandra Noemí Antieco, DNI. 20.663.990, que fuera prorrogado por Expte. 7174/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9554/16.

N° 4189 - 16-11-16: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes SACIIC en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 6.779,62, Expte. 8869/16, destinado a la adquisición de materiales para la construcción de cámaras con tapas y el contrapiso en la calle Ceferino Namuncurá y Corrientes.

N° 4190 - 16-11-16: Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente Sandra Elizabeth Jorge, DNI. 23.791.109, legajo 4720, en la Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación, dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 9914/16.

N° 4191 - 16-11-16: Autorizar la adscripción a la Dirección General de Automotores de la Subsecretaría Logística, dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete, Gobierno del Chubut, a la agente Sra. Natalia Isabel Neyra, DNI. 29.260.118, legajo 5655, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Atención Social, dependiente de la Coordinación de Acción Social, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10384/16.

N° 4192 - 16-11-16: Autorizar la adscripción a la Dirección General de Automotores de la Subsecretaría Logística, dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete, Gobierno del Chubut, a la agente Sra. Celia Adela Barrionuevo, legajo 5272, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Educación en Capacitación, Oficios y Formación, dependiente de la Coordinación de Educación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10382/16.

N° 4193 - 16-11-16: Dejar sin efecto la designación en la Clase X, otorgada por Resolución 2412/16 al Sr. Víctor Hugo Araya, DNI. 30.517.417 para el cobro de horas extras en compensación de trabajo realizado, Expte. 10036/16.

N° 4194 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 397/16 de fecha 16/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 109, en fecha 16/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Federico Flores, DNI. 31.055.145, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.500, Expte. 9602/16.

N° 4195 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 5725/16 de fecha 2/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 109, bajo el N° 536, en fecha 3/8/16, celebrado con la Sra. María Alejandra Vázquez, DNI. 22.201.552, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 68.000, Expte. 9193/16.

N° 4196 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 112/16 de fecha 18/2/16 celebrado con la Sra. Élide Dora Gallardo, DNI. 25.311.312, que fuera prorrogado por Expte. 6716/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9438/16.

N° 4197 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 1116/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 325, en fecha 1/4/16, celebrado con el Sr. José Eduardo Pichilef, DNI. 17.764.970, que fuera prorrogado por Expte. 6797/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9246/16.

N° 4198 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 316/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 061, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Jorge Rubén Navarro, DNI. 20.848.940, fuera prorrogado por Expte. 6559/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10115/16.

N° 4199 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 113/16 de fecha 5/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 054, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. Juana Teresa Rolón, DNI. 21.092.094, que fuera prorrogado por Expte. 7159/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9655/16.

N° 4200 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 70/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 040, en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. César Walter Oscar Simonetta, DNI. 22.091.047, que fuera prorrogado por Expte. 6063/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 47.040, Expte. 9667/16.

N° 4201 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 1117/16 de fecha 25/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 164, en fecha 26/2/16, celebrado con el Sr. Alfredo Roberto Torres, DNI. 25.589.507, que fuera prorrogado por Expte. 6800/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9247/16.

N° 4202 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 67/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 058, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Cristian Andrés Espiasse, DNI. 26.344.758, que fuera prorrogado por Expte. 6066/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9663/16.

N° 4203 - 16-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 65/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 047, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Mario Alberto Manquepan, DNI. 26.727.472, que fuera prorrogado por Expte. 6058/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 45.000, Expte. 9656/16.

N° 4204 - 17-11-16: Adjudicar a la firma Fel-Pa SRL, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 322.200, Expte. 5140/16, destinado a la adquisición de alimen-

tos para Centros de Promoción Social, Clubes de Abuelos y Centros Juveniles.

N° 4205 - 17-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 241/16 de fecha 19/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 123, en fecha 19/2/16, celebrado con el Sr. César Damián Pérez, DNI. 40.208.707, que fuera prorrogado por Expte. 6798/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9243/16.

N° 4206 – 18-11-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca a los beneficiarios correspondiente al mes de octubre del corriente año, del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", Expte. 875/16.

N° 4207 - 18-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 301/16 de fecha 3/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 035, en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. Fernando Enrique Lillo, DNI. 34.275.675, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.450, Expte. 9604/16.

N° 4208 - 18-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 398/16 de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 063, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. César Emmanuel Domínguez, DNI. 31.929.622, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 51.000, Expte. 9607/16.

N° 4209 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 60/16, de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, bajo el N° 026, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Luis Raúl Monsalve, DNI. 23.791.160, que fuera prorrogado por Expte. 6057/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.600, Expte. 9665/16.

N° 4210 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3461/16 de fecha 4/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 100, bajo el N° 391, en fecha 4/5/16, celebrado con la Sra. Jael Nashibe Castillo, DNI. 42.969.795, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8002/16.

N° 4211 – 21-11-16: Crear un fondo fijo de \$ 15.000 a la Coordinación de Asuntos Municipales. Designar como responsable del mismo al Sr. Ariel Esteban Molpeceres, DNI. 24.251.199, Expte. 10419/16.

N° 4212 – 21-11-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 15.320 de la firma Matafuegos Maluma, en concepto de revisión, recarga y suministro de materiales para los matafuegos de distintas dependencias municipales, Expte. 3072/15.

N° 4213 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 428/16 de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 078, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Cristian Andrés Gursky, DNI. 36.650.690, que fuera prorrogado por Expte. 6564/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10127/16.

N° 4215 – 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 417/16 de fecha 12/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 090, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Gustavo Ariel Canquel, DNI. 36.760.783 que fuera prorrogado por Expte. 6999/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 9346/16.

N° 4216 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2703/16 de fecha 3/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 100, bajo el N° 386, en fecha 3/5/16, celebrado con el Sr. Federico Ariel Rebolledo, DNI. 37.550.737, a partir del

01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9694/16.

N° 4217 – Aprobar la documentación obrante de fojas 002 a 095 correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la licitación privada N° 03/2016, tendiente a la ejecución de la obra "Oficina Defensa al Consumidor", ubicación: Perito Moreno e/ Soberanía Nacional y Beghin. Disponer el llamado a la Licitación Privada N° 03/16, fijando el presupuesto oficial de dicha obra en la suma de \$ 2.362.415,08, mes base septiembre de 2016, con fecha de apertura 15 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Trelew, siendo el plazo de ejecución de trescientos días corridos a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 10188/16.

N° 4218 – 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 291/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 048, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. José Luis Méndez, DNI. 21.560.742, a partir del 01 de enero de 2016, hasta el 30 de junio de 2016, prorrogado por Expte. 6484/16 hasta el 30/09/16. La presente prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10302/16.

N° 4219 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 427/16 de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 095, en fecha 15/2/16, celebrado con el Sr. Juan Fernando Marín, DNI. 37.550.660 que fuera prorrogado por Expte. 6563/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 10647/16.

N° 4220 – 21-11-16: Otórgase a la Sra. Susana Mirta Huenchul, DNI. 22.758.364, un subsidio por la suma de \$ 13.690, para ser destinados a emprendimiento de costura, Expte. 9471/16.

N° 4221 – 21-11-16: Otórgase a la Sra. Jacinta Inés Sandoval, DNI. 20.235.886, un subsidio por la suma de \$ 15.000, para ser destinados a gastos de emprendimiento gastronómico, Expte. 9026/16.

N° 4222 – 21-11-16: Otorgar al Sr. Miguel Oscar Quenpumil, DNI. 29.493.774, un subsidio por la suma de \$ 15.000, para ser destinados a gastos para emprendimiento de construcción, Expte. 9087/16.

N° 4223 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 307/16 de fecha 17/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 115, en fecha 17/2/16, celebrado con la Sra. Daniela Ivone Fernández, DNI. 22.758.194, que fuera prorrogado por Expte. 6476/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 10013/16.

N° 4224 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3519/16 de fecha 4/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 100, bajo el N° 396, en fecha 6/5/16, celebrado con la Sra. Marianela Desiree Felices, DNI. 38.800.906, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 9316/16.

N° 4225 – 21-11-16: Desafectar del ejercicio 2015 la suma de \$ 13.800, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 3031/15, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Sergio Jonathan Pereyra.

N° 4226 – 21-11-16: Aprobar el incremento recibido por el Ministerio de Familia y Promoción Social mediante Resolución N° 988/MFPS para el proyecto "Familia Solidaria" y el pago de cuatro becas a los auxiliares por un período de seis meses, a partir del 1° de julio hasta el 31 de diciembre, por la suma de \$ 7.000 a cada uno: Jonathan Sebastián Ruiz, DNI. 36.650.719; Analía Soledad Reyes, DNI. 30.883.810; Luis Clemente Mesa, DNI. 29.692.333 y Giuliana Araceli Quenque Hassanie, DNI. 38.080.960, Expte. 730/16.

N° 4227 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1113/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante

el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 131, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, que fuera prorrogado por Expte. 6921/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 9564/16.

N° 4228 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 573/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 050, en fecha 4/2/16, celebrado con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766 que fuera prorrogado por Expte. 6853/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9394/16.

N° 4229 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 554/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 094, en fecha 15/2/16, celebrado con la Sra. Adriana Vanesa Moraga, DNI. 24.449.608, que fuera prorrogado por Expte. 6933/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9532/16.

N° 4230 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1318/16 de fecha 9/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, bajo el N° 219, en fecha 9/3/16, celebrado con la Sra. Claudia Lorena Sánchez, DNI. 27.020.258, que fuera prorrogado por Expte. 6924/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 10156/16.

N° 4231 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2387/16 de fecha 24/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, bajo el N° 425, en fecha 24/5/16, celebrado con el Sr. Tito Andrés Lubones, DNI. 31.959.093, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 9091/16.

N° 4232 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1329/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 83, bajo el N° 138, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806 y que fuera prorrogado por Expte. 7171/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 9922/16.

N° 4233 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 580/16 de fecha 17/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, bajo el N° 117, en fecha 17/2/16, celebrado con la Sra. Roxana Lorena Asin, DNI. 25.405.135 y que fuera prorrogado por Expte. 6848/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9800/16.

N° 4234 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 574/16 de fecha 12/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 093, en fecha 15/2/16, celebrado con la Sra. Lidia Ester Estremador, DNI. 28.870.253, que fuera prorrogado por Expte. 6855/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9391/16.

N° 4235 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 514/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 146, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Gladys Mabel Villarroel, DNI. 26.758.432 que fuera prorrogado por Expte. 6598/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10227/16.

N° 4236 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4150/16 de fecha 31/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 437, en fecha 31/5/16, celebrado con el Sr. Salvador Palmiro Sañico, DNI. 14.878.767, a partir

del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10306/16.

N° 4237 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6609/16 de fecha 19/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 116, bajo el N° 643, en fecha 22/8/16, celebrado con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9824/16.

N° 4238 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 330/16 de fecha 16/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 264, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129 que fuera prorrogado por Expte. 6214/16 hasta el 29/08/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9234/16.

N° 4239 - 21-11-16: Autorizar a la agente Rosana Andrea Cartolano, legajo 5296, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación, dependiente de la Coordinación de Educación, licencia sin goce de haberes a partir del 11 de octubre de 2016 y hasta el 04 de noviembre de 2016, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente, Expte. 10505/16.

N° 4240 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, detallados seguidamente en carácter de jueces asistentes de tenis de mesa, Expte. 8957/16: Sebastián Adolfo Patané, DNI. 11.601.744, \$ 840; Eduardo José Turchin, DNI. 21.354.898, \$ 840; Carlos Patricio Lara, DNI. 23.580.814, \$ 840; Matias Calvo, DNI. 33.345.004, \$ 840; Sergio Raúl Real, DNI. 21.354.816, \$ 840; Leonardo Raúl Owens, DNI. 27.841.045, \$ 840; Liliana Verónica Noemí Hueycha, DNI. 26.067.940, \$ 840; Miguel Ángel Veloso, DNI. 26.889.206, \$ 840; Manuel Antonio Paez, DNI. 14.119.025, \$ 840; Néstor Sebastián Mansilla, DNI. 21.520.973, \$ 840; Juan Domingo Jesús Videla, DNI. 23.053.620, \$ 840; Walter Raúl Martinez, DNI. 20.429.328, \$ 420; José Luis Tagliaferri, DNI. 10.136.785, \$ 420.

N° 4241 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan a continuación en carácter de jueces asistentes de hockey, Expte. 8863/16: Cynthia Daniela Bravo, \$ 1.000; Claudia Elizabeth Otero, \$ 1.000; Romina Paola Millamán, \$ 1.600; Romina Daniela Méndez Jones, \$ 1.900; Liria Gabriela Cruzado, \$ 800; Sonia Roxana Roberts, \$ 1.000; Marcia Marina Zasso, \$ 700; María Eugenia Díaz, \$ 800 y Laura Andrea Trinidad, \$ 1.000.

N° 4242 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan a continuación en carácter de jueces asistentes de fútbol femenino y masculino, Expte. 8862/16: Gustavo Javier Pacheco Ojeda, \$ 4.270; Laura Andrea Trinidad, \$ 3.300; Diego Martín Soto, \$ 3.280; José Heriberto Monteros, \$ 1.260; José Sebastián Maximiliano Monteros, \$ 1.680; Juan Carlos Ojeda, \$ 1.680; Roxana Noelia Curiche, \$ 1.000 e Iván Aníbal Pacheco Rocha, \$ 1.550.

N° 4243 - 21-11-16: Desafectar del ejercicio 2015, la suma de \$ 5.500, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 73/15, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Srta. Joana Giselle Lefipan.

N° 4244 - 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 528/16 de fecha 8/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, bajo el N° 210, en fecha 8/3/16, celebrado con la Sra. Andrea Noemí Pilquimán, DNI. 31.136.022 que fuera prorrogado por Expte. 7172/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9969/16.

N° 4245 – 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2021/16 de fecha 4/4/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, bajo el N° 337, en fecha 5/4/16, celebrado con el Sr. Cristian Damián Hernández, DNI. 30.350.779, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9619/16.

N° 4246 – 21-11-16: Aprobar el proyecto "Fortalecimiento de Operadores Convivenciales y el pago de dieciocho becas a los beneficiarios por el período de seis meses, a partir del 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 5.500, Expte. 7630/16.

N° 4247 - 21-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Belén González, DNI. 39.440.810 por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 10207/16.

N° 4248 – 21-11-16: Rectificar el segundo considerando de la Resolución 3792/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Que, se propone cubrir dicho cargo al licenciado Martín Pelliciuoli, DNI. 23.201.746. Rectificar el artículo primero de la Resolución 3792/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Designar en la Clase Jefe de Programa Salud dependiente de la Coordinación de Intendencia del Departamento Ejecutivo Municipal al licenciado Martín Pelliciuoli, DNI. 23.201.746, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 24 de octubre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10162/16.

N° 4249 – 21-11-16: Rectificar el art. 1° de la Resolución 633/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Conceder a la agente María Natalia López, DNI. 27.552.941, legajo 5180, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, licencia sin goce de haberes, encuadrada en el Art. 120° del C.C.T. de la Ordenanza 12208/15, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía, para cumplir funciones como Auxiliar del Bloque Frente para la Victoria en el Concejo Deliberante de Trelew, dejándose expresa constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10410/16.

N° 4250 – 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan seguidamente en carácter de jueces asistentes de atletismo, percibiendo cada uno la suma de \$ 500, Expte. 8867/16: Mayra Aldana Thomas; Jorge Fabián Ruiz, Hugo Norberto Venchullán; Katherin Thomas, Graciela Esther Santos, Hugo Oscar Santos, Miguel Antonio Subarnaba Faba, Marta Susana Casas, Florencia Belén Thomas, Gabriel Enrique Barcheta Jones, Héctor Ezequiel Arévalo, Alfredo Pablo Peralta, Julio Alberto Llanquimán, Joel Isaac Rehl, Sofía Mailen Barrera, Fabiana del Carmen Ortiz, Evangelina Luján Thomas.

N° 4251 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan seguidamente en carácter de jueces asistentes de handball, Expte. 8859/16: Damián Andrés Tellini, \$ 2.080; Samuel Eduardo Vega Llancabure, \$ 2.080; Jorge Alberto Molina, \$ 1.040; Pamela Marisol Albornoz, \$ 325; Eliana Paula Ávila, \$ 455 y Sofía Tania Dragonetti, \$ 260.

N° 4252 – 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan seguidamente en carácter de coordinador general y coordinador de cada disciplina, Expte. 9106/16: Laura Andrea Trinidad, \$ 2.500; Marcos Esteban Pirola, \$ 2.500; Gustavo Javier Pacheco Ojeda, \$ 1.000; Diego Martín Soto, \$ 1.000; Jorge Alberto Molina, \$ 1.000; Norberto Horacio Cayún, \$ 1.000; Florencia Belén Thomas, \$ 1.000; Iván Aníbal Pacheco Rocha, \$ 1.000; Juan Domingo Jesús Videla, \$ 1.000; Luciana Cavallaro, \$ 1.000.

N° 4253 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan seguidamente en carácter de jueces asistentes de ajedrez, percibiendo cada uno la suma de \$ 420, Expte. 8958/16: Marcos Esteban Pirola y Raúl Oscar Robledo.

N° 4254 – 21-11-16: Dejar sin efecto la adscripción de la agente Roxana Paola Moraga, DNI. 31.148.774, legajo 5262, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, otorgada mediante Resolución 797/16. Conceder a dicha agente licencia con cargo de mayor jerarquía, con funciones en el Programa Recursos Humanos, a partir del 01 de mayo de 2016 y mientras duren sus funciones como Asistente del Bloque de Diputados del Frente para la Victoria en la Honorable Legislatura del Chubut, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6715/16.

N° 4255 – 21-11-16: Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Ricardo Omar Pugh, legajo 3036, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, Expte. 9855/16.

N° 4256 - 21-11-16: Aprobar el pago a las personas que atendieron a las delegaciones deportivas en la instancia local de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita Edición 2016, los cuales se detallan seguidamente en carácter de jueces y mesa de control de vóley, Expte. 8865/16: Juan Vicente Trafían Melin, \$ 2.600; Mariana Ciar, \$ 2.210; Paula Alejandra Fernández, \$ 4.680; Norberto Horacio Cayún, \$ 2.860.

N° 4257 – 21-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 13 de octubre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución 97/15 a la agente Sra. Claudia Alba Bracco, legajo 2223, en la Clase Jefe de Programa Despacho de Hacienda, Expte. 9723/16.

N° 4258 – 21-11-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Gobierno de Chubut, al agente Sr. Clemente Fernández, legajo 5255, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, a partir del 14 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9822/16.

N° 4259 – 21-11-16: Adjudicar a Rodríguez, Jorge Rodolfo, DNI. 7.810.742 la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 48.000. Adjudicar a la firma Tecmavi SRL, la oferta en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 38.900, Expte. 6840/16, destinado a la compra de repuestos y mano de obra para reparación motoniveladora legajo nro. 03.

N° 4260 – 21-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1644/16 de fecha 17/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 271, en fecha 17/3/16, celebrado con la Sra. Elida Mercedes Aguilar, DNI. 29.115.684 que fuera prorrogado por Expte. 6793/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9239/16.

N° 4261 – 21-11-16: Otórgase a la Sra. Verónica Anahí Castillo, DNI. 32.471.351, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9844/16.

N° 4262 – 21-11-16: Otorgar a las siete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 7.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 10110/16: Estela Elizabeth Nanco, DNI. 38.518.072; Jessica Alejandra Asencio, DNI. 35.099.814; Paola Alejandra Morales, DNI. 28.390.084; Jacquelin Deborah Czabanbyi, DNI. 35.604.067; Laura Verónica Morales, DNI. 23.998.697; Pamela Ayelén Castro, DNI. 38.300.321; Fabiana Soledad Balmaceda, DNI. 35.818.280.

N° 4263 – 21-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ángeles Muriel Soto, DNI. 36.650.720, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8750/16.

N° 4264 – 21-11-16: Otórgase a la Sra. Carmen Soledad Yancamil, DNI. 33.059.090, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8295/16.

N° 4265 – 21-11-16: Otórgase al Sr. Marcos Antonio Bustamante, DNI. 27.113.461, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10381/16.

N° 4266 – 21-11-16: Otórgase al Sr. Víctor Figueroa Muñoz, DNI. 92.236.736, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10380/16.

N° 4267 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 321/16 de fecha 14/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 249, en fecha 14/3/16, celebrado con la Sra. Romina Janet Griffiths, DNI. 33.611.095 que fuera prorrogado por Expte. 6215/16 hasta el 31/08/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.520, Expte. 9133/16.

N° 4268 – 22-11-16: Otórgase a la Sra. Ana María Escobar, DNI. 17.857.109, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7798/16.

N° 4270 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 329/16 de fecha 16/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 260, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835 que fuera prorrogado por Expte. 6221/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9141/16.

N° 4271 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 209/16 de fecha 4/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 044, en fecha 04/2/16, celebrado con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672 que fuera prorrogado por Expte. 6852/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10015/16.

N° 4272 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 303/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, bajo el N° 011, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Johana Jimena Varas, DNI. 37.550.655, que fuera prorrogado por Expte. 6849/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10014/16.

N° 4273 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 332/16 de fecha 16/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 266, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, que fuera prorrogado por Expte. 6223/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9129/16.

N° 4274 – 22-11-16: Aceptar a partir del 22 de noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, legajo 6145, Clase Planta Política del Escalafón Municipal, al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, Expte. 10781/16.

N° 4276 – 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3887/16 de fecha 13/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 101, bajo el N° 405, en fecha 13/5/16, celebrado con el Sr. Facundo Marco Vega, DNI. 26.351.891, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 10004/16.

N° 4277 – 22-11-16: Otorgar a la Sra. Silvina Noelia Calfupán, DNI. 33.261.212, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10219/16.

N° 4278 – 22-11-16: Conformar el Comité Asesor ad-Honorem previsto en el art. 4° de la Ordenanza N° 7872, el que quedará integrado de la manera que seguidamente se indica, mencionándose en cada caso la representación acreditada: a) Concejal Leila Lloyd Jones - Concejo Deliberante (mayoría); b) Concejal María Florencia Rossi - Concejo Deliberante (minoría); c) Sr. Rubén Villagra - Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut (CICECH); d) Ing. Víctor Piccininni - Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura; e) Sra. Patricia Ivana Giovanini - Asociación Civil de Consumidores — Sin Fines de Lucro Por un trato digno y equitativo; f) Héctor López — Inspección Veterinaria; g) Gabriel Vecchio — Inspección Veterinaria; h) Nelson Toloza — Inspección Veterinaria; i) María Lorena Lavecchia — Planeamiento; y j) Sergio Duarte Mareco — Planeamiento.- El Comité Asesor ad-Honorem tendrá como función la de emitir dictamen técnico vinculante de factibilidad sobre la base de estudios relativos a la evaluación del impacto físico-ambiental, urbanístico y económico-social del Proyecto de instalación de una sucursal del Supermercado Mayorista Yaguar SA, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Fijar para el día 6 de diciembre de 2016 a la hora 09:00 en el Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew, sito en calle Rivadavia N° 390, como día, hora y lugar de la primera convocatoria del Comité Asesor ad-honorem, fecha esta a partir de la cual comenzará a correr el plazo para su pronunciamiento, Expte. 1760/15.

N° 4279 – 22-11-16: Adjudicar a la firma Vidal-Gallardo e Hijos SRL, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 341.900, Expte. 10150/16, destinado a la adquisición de camas, colchones y frazadas para demandas sociales.

N° 4280 – 22-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 13 de octubre de 2016 la designación otorgada mediante Resolución 100/15, al agente Ricardo Alejandro De Domingo, DNI. 30.550.824, en la Clase Jefe de Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, Expte. 9722/16.

N° 4281 – 22-11-16: Otorgar a la Sra. Delia Susana Robledo, DNI. 14.757.004, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9729/16.

N° 4282 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 68/16 de fecha 15/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 097, en fecha 15/2/16, celebrado con el Sr. Víctor Manuel Pellejero, DNI. 22.203.494 que fuera prorrogado por Expte. 6065/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 43.950, Expte. 9669/16.

N° 4283 – 22-11-16: Otórgase a la Sra. María Rosa Huenuffil, DNI. 17.644.189, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9986/16.

N° 4284 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 359/16 de fecha 16/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, bajo el N° 102, en fecha 16/2/16, celebrado con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, que fuera prorrogado por Expte. 6752/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9973/16.

N° 4285 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 357/16 de fecha 12/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 089, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Alejandro Salone, DNI. 29.416.624, que fuera prorrogado por Expte. 6759/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9976/16.

N° 4286 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 416/16 de fecha 11/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, bajo el N° 068, en fecha 11/2/16, celebrado con la Sra. Natalia Romina Gallorini, DNI. 24.765.553 que fuera prorrogado por Expte. 7347/16 hasta el 30/09/16. La prórroga

será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 10094/16.

N° 4287 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 881/16 de fecha 11/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 250, en fecha 14/3/16, celebrado con el Sr. Carlos Darío Alvarez, DNI. 34.276.465, que fuera prorrogado por Expte. 7246/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9615/16.

N° 4288 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2018/16 de fecha 21/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 300, en fecha 22/3/16, celebrado con la Sra. Eliana Estefani Zambrano, DNI. 33.772.373 que fuera prorrogado por Expte. 7257/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9634/16.

N° 4289 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 504/16 de fecha 16/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 262, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Adriana Daniela Jaramillo, DNI. 26.249.398, que fuera prorrogado por Expte. 7184/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9994/16.

N° 4290 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6014/16 de fecha 13/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 129, bajo el N° 836, en fecha 14/9/16, celebrado con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9435/16.

N° 4291 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6012/16 de fecha 13/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 129, bajo el N° 837, en fecha 14/9/16, celebrado con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9434/16.

N° 4292 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 59/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 039, en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. Eduardo David Cladera, DNI. 26.889.545, que fuera prorrogado por Expte. 6062/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 48.720, Expte. 9659/16.

N° 4293 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Betiana Jones, DNI. 33.611.122, a partir del 1° de octubre de 2016 y tendrá una duración de tres meses por un monto total de \$ 39.000, Expte. 10123/16.

N° 4294 - 22-11-16: Aprobar la baja a partir del 1° de octubre de dos beneficiarios Melian Antonella Celeste, DNI. 37.150.827; Jacome Miriam Rosa Noemí, DNI. 33.060.721 y aprobar el alta a partir del 1° de octubre de doce beneficiarios: Acuña Graciela del Carmen, DNI. 22.203.136; Davies, Cyntia Mariela, DNI. 35.887.693; Gallego, Araceli Evelin, DNI. 13.097.303; Gallinate Gabriela Miryan, DNI. 13.036.157; González Abel Alejandro, DNI. 23.791.153; Lataillade Celia Hilda, DNI. 13.404.561; Narvaez, Regina Margarita, DNI. 12.538.009; Navarro Gallardo, María, DNI. 18.763.326; Nieva Gabriel David, DNI. 11.916.948; Martínez Guillerma Susana, DNI. 13.156.802; Terán, Nelly Esther, DNI. 13.358.667; Velázquez Carolina Anahí, DNI. 34.765.800, Expte. 10186/16.

N° 4295 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 66/16 de fecha 28/1/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, bajo el N° 038, en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, que fuera prorrogado por Expte. 6056/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a

partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9662/16.

N° 4296 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Chiara Paola Chávez, DNI. 39.440.996, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 8764/16.

N° 4297 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3561/16 de fecha 2/6/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 439, en fecha 2/6/16, celebrado con la Sra. Karen Dicciana Rehl, DNI. 37.395.095, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9661/16.

N° 4298 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 250/16 de fecha 11/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 233, en fecha 11/3/16, celebrado con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, que fuera prorrogado por Expte. 6222/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9249/16.

N° 4299 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 141/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 230, en fecha 10/3/16, celebrado con el Sr. Raúl Félix Vidal, DNI. 13.733.942, que fuera prorrogado por Expte. 6105/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 25.500, Expte. 9410/16.

N° 4300 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3400/16 de fecha 30/5/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 103, bajo el N° 430, en fecha 30/5/16, celebrado con la Sra. Cinthia Jannett Rea, DNI. 34.486.519, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 27.000, Expte. 10172/16.

N° 4301 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Teresa del Carmen Cuomo, DNI. 22.399.301, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10403/16.

N° 4302 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Angélica Patricia Lorena Ortiz, DNI. 27.775.536, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9208/16.

N° 4303 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Marcelo Raies, DNI. 36.760.556, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 8929/16.

N° 4304 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 10460/16.

N° 4305 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1458/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 312, en fecha 29/3/16, celebrado con la Sra. Patricia Alejandra Yuful, DNI. 18.238.010, que fuera prorrogado por Expte. 7605/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10242/16.

N° 4306 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karen Micaela Taborda, DNI. 39.258.041, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9719/16.

N° 4307 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 6890/16 de fecha 19/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 115, bajo el N° 622, en fecha 19/8/16, celebrado con la Sra. Elissalde Valeria Correa, DNI. 38.784.653, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 12.000, Expte. 6890/16.

N° 4308 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1290/16 de fecha 12/4/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, bajo el N° 352, en fecha 12/4/16, celebrado con la Sra. Elizabeth Araneda, DNI. 23.121.821, que fuera prorrogado por Expte. 7179/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 10006/16.

N° 4309 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 377/16 de fecha 15/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, bajo el N° 169, en fecha 29/2/16, celebrado con la Sra. María Esther Quilquitripay, DNI. 36.212.790, que fuera prorrogado por Expte. 6758/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 9977/16.

N° 4310 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Brenda Ayelén Flores, DNI. 38.518.129, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6453/16.

N° 4311 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Graciela del Valle Molina, DNI. 16.780.776, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8794/16.

N° 4312 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. María José Maldonado, DNI. 41.089.944, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 10651/16.

N° 4313 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. Elsa Noemí Luna, DNI. 24.811.587, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8538/16.

N° 4314 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. Aurora Raquel Fernández, DNI. 28.055.266, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9664/16.

N° 4315 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. Araceli Evelin Gallego, DNI. 13.097.303, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8530/16.

N° 4316 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Zulma Salome Spesso, DNI. 37.550.991, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5900/16.

N° 4317 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Silvia Inani Linconao, DNI. 21.847.454, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8793/16.

N° 4318 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Sandra Esther Severo, DNI. 28.390.256, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 9222/16.

N° 4319 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. Johanna Alicia Isabel Colihueque, DNI. 38.800.797, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 10463/16.

N° 4320 - 22-11-16: Otorgar a la Sra. Stefanía Margarita Rodríguez, DNI. 38.645.714, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9482/16.

N° 4321 - 22-11-16: Otórgase a la Sra. Miriam Angélica Troncoso, DNI. 31.261.108, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4566/16.

N° 4322 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 5295/16 de fecha 1/7/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 108, bajo el N° 512, en fecha 20/7/16, celebrado con la Sra. Vanesa Romina Molinas, DNI. 30.596.665, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 16.000, Expte. 9890/16.

N° 4323 - 22-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Félix Alejandro Olazábal, DNI. 28.663.153, por la suma de \$ 30.000, cuyo destino será la compra de máquinas y herramientas destinadas al proyecto "Mecánica general especializada", Expte. 8314/16.

N° 4324 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mercedes Noemí Poblete, DNI. 31.958.852, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10338/16.

N° 4325 - 22-11-16: Autorizar la licencia por representación gremial a la agente Paula Analía Baeza, legajo 4081, Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa de la Familia, dependiente de la Coordinación de Acción Social, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10690/16.

N° 4326 - 22-11-16: Asignar el adicional por tareas activas permanentes establecido en el Art. 21° inc. a) de la Ordenanza 2414 y modificatorias, a la agente Mónica Beatriz Montes Roberts, DNI. 24.811.437, Clase Jefe de Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de noviembre del corriente año y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 10298/16.

N° 4328 - 22-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con la Sra. Gladys Verónica Iriarte, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto "Confeciones Vero", Expte. 9259/16.

N° 4329 - 22-11-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Matías Javier Castillo, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Bela Virino Cotillón", Expte. 8928/16.

N° 4330 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Damián Omar Fiocchetta, DNI. 31.020.222, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 8304/16.

N° 4331 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4122/16 de fecha 12/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 128, bajo el N° 822, en fecha 13/9/16, celebrado con el Dr. Carlos Gustavo Del Marmol, DNI. 27.848.200, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 9546/16.

N° 4332 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4123/16 de fecha 12/9/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 128, bajo el N° 821, en fecha 13/9/16, celebrado con el Dr. Gustavo Daniel Castro, DNI. 20.680.147, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 9538/16.

N° 4333 - 22-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paloma Jazmín Hueycha, DNI. 38.805.917, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2016, venciendo el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 18.000, Expte. 9810/16.

N° 4335 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1980/16 de fecha 21/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 292, en fecha 21/3/16, celebrado con el Sr. Jhon Tom Jones, DNI. 37.909.598, a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9632/16.

N° 4336 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2019/16 de fecha 23/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, bajo el N° 305, en fecha 23/3/16, celebrado con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056 y que fuera prorrogado por Expte. 7249/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 13.000, Expte. 9618/16.

N° 4337 - 22-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2155/16 de fecha 23/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 309, en fecha 28/3/16, celebrado con el Sr. Héctor Luis Acuña, DNI. 40.384.831, por el término de

tres meses, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 9809/16.

N° 4338 – 22-11-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 331/15, al agente Mario Ernesto Barrientos, DNI. 18.065.082, legajo 3047, en la clase Jefe de Sub Programa Veterinaria, dependiente del Programa Inspección, reubicándolo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10388/16.

N° 4340 – 25-11-16: Designar en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew al Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del día de la fecha, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4341 – 25-11-16: Designar en el cargo de Coordinador General del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Carlos Eduardo Wohn, DNI. 13.160.127, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 4342 - 25-11-16: Aprobar la Baja a partir del 1° de Octubre de (12) beneficiarios Acupil Patricia Veronica DNI 29.115.560: Aguilar Nanci Maria Graciela DNI. 21.661.483; Care Audolia Ermelincia, DNI. 10.194.347, Carrifil Gustavo David DNI 30.809.118. Diaz Johanna Estet DNI 34.276.586, Huenoyer Gladys Noemí, DNI. 32.649.904; Morales Kevin Gabriel DNI. 36.760.372. Obreque Yanina Alejandra DNI. 35.604.307; Pintuque Amelia Inés DNI. 16.421.227; Saavedra Estefania Janet DNI. 37.150.648, Sandoval María Laura, DNI. 29.493.715; Torres Castelnuovo Alma Sofía, DNI. 42.208.545; y Aprobar el Alta a partir del 1° de Octubre de (12) beneficiarios: Aillapan Betiana Stefanía, DNI. 34.766.634; Castillo Diego Exequiel, DNI. 42.636.799; Cepeda Gabriela Mara, DNI. 33.222.533; Estremador Daniel Alejandro, DNI. 22.934.922, Masmijta Emanuel Esteban David DNI. 34.740.491 Otarola María Romina DNI. 30.883.910; Ranguinao Silvia Lorena, DNI. 38.518.323, Morales Leonardo Ezequiel DNI. 41.525.527, Oyarzo Erika Camila DNI. 38.804.035; Sepúlveda, Juan Cruz DNI. 33.952.570; Ruda Rosa Alejandra, DNI. 20.743.825; Villagra Aldo Omar, DNI. 6.193.168, Expte. 333/16.

N° 4343 – 25-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 115/16 de fecha 5/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, bajo el N° 057, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Mario Alberto Villarroel, DNI. 27.580.919, y que fuera prorrogado por Expte. 6937/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.400, Expte. 9572/16.

N° 4344 – 25-11-16: Otórgase al Sr. Alberto Oscar Carabajal Limonao, DNI. 34.523.521, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9486/16.

N° 4345 – 25-11-16: Otórgase a la Sra. Julia Etelvina Mucci, DNI. 14.269.817, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7978/16.

N° 4346 – 25-11-16: Crear el programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas Construir Trelew" que tiene por objeto dar una rápida y eficiente respuesta a la problemática habitacional existente, ya sea incorporando viviendas nuevas o bien promoviendo intervenciones para mejorar las condiciones de las unidades existentes, a los efectos de garantizar el acceso a una vivienda digna y contribuir a la equidad social y al desarrollo más equilibrado del sistema urbano municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden Dicho Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser ampliado pro acto fundado. Aprobar el listado siguiente que incluye a quince personas con oficios reconocidos quienes prestarán el servicio a los fines de garantizar la instrumentación del programa: Ismael Esteban Alzogaray, DNI. 38.801.596; Gabriel Martín Arzán, DNI. 37.149.211; Darío Alejandro Boasso, DNI. 36.212.799; Luis Alberto Bustos, DNI. 36.760.346; Claudio José Carreras, DNI. 26.456.623; Servando Fabio González, DNI. 30.550.197; Roberto Carlos Gutiérrez, DNI. 25.240.651; Cristian Abel Hueycha, DNI. 30.809.124; Yasir Omar Lara, DNI. 38.784.696; Brian Manuel Muñoz, DNI. 38.147.700; Yuliana Belén Ríos, DNI. 36.650.963; Gerardo Daniel Sandoval, DNI.

38.804.324; Fabián Alberto Soto, DNI. 24.811.285; Daniel Armando Torres, DNI. 31.136.255; Lucas Nahuel Trejo, DNI. 39.440.727. Aprobar el Prototipo de posibles intervenciones, consistentes en monoambientes; baño, cocina, lavadero, núcleo seco. Fijar en la suma de \$ 7.000 mensuales en concepto de beca y como contraprestación, Expte. 10707/16.

N° 4348 - 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 4169/16 de fecha 29/8/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 119, bajo el N° 688, en fecha 29/8/16, celebrado con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10173/16.

N° 4349 - 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 518/16 de fecha 23/2/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, bajo el N° 141, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, y que fuera prorrogado por Expte. 7161/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 28.560, Expte. 9640/16.

N° 4350 – 29-11-16: Aprobar el pago de la suma de \$ 105.000 mensuales, para ser afectada al pago de la beca establecida en la Resolución N° 4346/16 que crea el Programa Construcción y Mejoramiento de Viviendas Construir Trelew a los beneficiarios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10707/16.

N° 4351 – 29-11-16: Aprobar el contrato de servicios con la abogada María de los Ángeles Giacomelli, DNI. 30.900.480, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de octubre de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 9593/16.

N° 4352 – 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 174/16 de fecha 11/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, bajo el N° 256, en fecha 15/3/16, celebrado con la Sra. Yadia Maribel Cáceres, DNI. 33.771.487, que fuera prorrogado por Expte. 7371/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10159/16.

N° 4353 – 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1560/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, bajo el N° 309, en fecha 28/3/16, celebrado con la Sra. Ángela Cáceres, DNI. 24.595.171, que fuera prorrogado por Expte. 7162/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.000, Expte. 10182/16.

N° 4354 – 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1593/16 de fecha 11/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, bajo el N° 239, en fecha 11/3/16, celebrado con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, que fuera prorrogado por Expte. 7163/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 21.840, Expte. 10134/16.

N° 4355 - 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1308/16 de fecha 17/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, bajo el N° 278, en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, y que fuera prorrogado por Expte. 7723/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 16.000, Expte. 10595/16.

N° 4357 - 29-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1247/16 de fecha 16/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, bajo el N° 267, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Graciela Noemí Jones, DNI. 20.541.757, y que fuera prorrogado por Expte. 6905/16 hasta el 30/09/16. La prórroga será a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 33.000, Expte. 9295/16.

- N° 4358 – 30-11-16: Desafectar del ejercicio 2015 la suma de \$ 18.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 84/15, por el cual se tramitó el contrato a favor de la Sra. Yolanda Rosalía Constantino.
- N° 4359 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Jessica Marlene Alarcón, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinadas al pago del alquiler, Expte. 10272/16.
- N° 4360 – 30-11-16: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de noviembre de 2016, Expte. 563/16.
- N° 4361 – 30-11-16: Otórgase al Sr. José Francisco Bosso, DNI. 8.396.537, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8730/16.
- N° 4362 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Yanina Ailen González, DNI. 39.649.325, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3877/16.
- N° 4363 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Delia Susana Oyarzo, DNI. 22.203.293, un subsidio por la suma de \$ 7.800, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.600, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9584/16.
- N° 4364 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Patricia Verónica Acupil, DNI. 29.115.560, un subsidio por la suma total de \$ 4.500, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4125/16.
- N° 4365 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Ana María Núñez, DNI. 21.959.238, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2823/16.
- N° 4366 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Dominga Acuña, DNI. 10.618.480, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9878/16.
- N° 4367 – 30-11-16: Otórgase al Sr. Juan Manuel Alvarado, DNI. 38.300.073, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3096/16.
- N° 4368 – 30-11-16: Otorgar al Sr. Alejandro Daniel Chico, DNI. 36.392.741, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 10581/16.
- N° 4369 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Patricia Beatriz Gallardo, DNI. 32.471.315, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9813/16.
- N° 4370 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Gladys Nicolás, DNI. 29.857.471, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9958/16.
- N° 4371 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Roxana Magalí Frelli, DNI. 35.382.885, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 9172/16.
- N° 4372 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Brenda Belén Cardozo, DNI. 35.633.107, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 6532/16.
- N° 4373 – 30-11-16: Otórgase al Sr. Oliverio Aladino Lagos, DNI. 13.160.527, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5938/16.
- N° 4374 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Claudia Noemí Huisca, DNI. 27.563.766, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4745/16.
- N° 4375 – 30-11-16: Otórgase a la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4947/16.
- N° 4376 – 30-11-16: Aprobar la baja a partir del 01 de noviembre de 2016 del Sr. Carbone Fabio Martín, DNI. 22.203.344 y el alta del Sr. Rodríguez, Hugo Brayan, DNI. 39.441.126, Expte. 3721/16, Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero".
- N° 4377 – 30-11-16: Otorgar a la Sra. Norma Margarita Pereyra, DNI. 32.564.074, un subsidio por la suma de \$ 22.000, para ser destinados a solventar la compra de una batidora amasadora, sobadora y cocina industrial, Expte. 9952/16.
- N° 4378 – 30-11-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1489/16 de fecha 28/3/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, bajo el N° 329, en fecha 01/4/16, celebrado con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, que fuera prorrogado por Expte. 7848/16 hasta el 31/10/16. La prórroga será a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 14.000, Expte. 10555/16.
- N° 4379 – 30-11-16: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los ochenta y un beneficiarios del mes de noviembre del corriente año del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.
- N° 4380 – 30-11-16: Disponer la suma de \$ 1.962.922,23, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido a los beneficiarios del mes de noviembre de 2016, Expte. 125/16.